

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

DIRECCIÓN DE POSGRADO

MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL

TEMA:

“Normativa legal, contable y tributaria de Juntas de Usuarios de los Sistemas de Riego Estatales de la Provincia de Chimborazo y procedimientos administrativos y financieros.”

Trabajo de Titulación

Previo a la obtención del Grado Académico de Magíster en
Tributación y Derecho Empresarial

AUTORA: Dra. Mónica Mercedes Vintimilla Gallegos

DIRECTORA: Dra. Pilar del Rocío Guevara Uvidia, Mg.

Ambato – Ecuador

2014

Al Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Ambato.

El tribunal de Defensa del trabajo de titulación presidido por Economista Telmo Diego Proaño Córdova Magíster, Presidente del Tribunal, e integrado por los señores: Doctora Grace Lucía Parra Miño Magíster, Ingeniero Eduardo Paredes Paredes Magíster, Abogado Bolívar Narvárez Montenegro Magíster, miembros del Tribunal de Defensa, designados por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Ambato, para receptar la defensa oral del trabajo de titulación para graduación con el tema: “NORMATIVA LEGAL, CONTABLE Y TRIBUTARIA DE JUNTAS DE USUARIOS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO ESTATALES DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS”, elaborado y presentado por la señora Doctora Mónica Mercedes Vintimilla Gallegos, para optar por el Grado Académico de Magíster en Tributación y Derecho Empresarial.

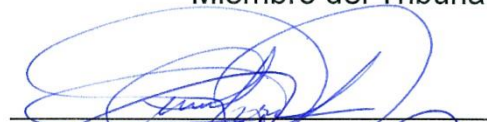
Una vez escuchada la defensa oral el Tribunal aprueba y remite el trabajo de titulación para uso y custodia en las bibliotecas de la Universidad Técnica de Ambato.



Econ. Telmo Diego Proaño Córdova, Mg.
Presidente del Tribunal de Defensa



Dra. Grace Lucía Parra Miño, Mg.
Miembro del Tribunal



Ing. Eduardo Antonio Paredes Paredes, Mg.
Miembro del Tribunal



Abg. Mg. Bolívar David Narvárez Montenegro
Miembro del Tribunal

AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La responsabilidad de las opiniones, comentarios y críticas emitidas en el trabajo de titulación con el tema: “NORMATIVA LEGAL, CONTABLE Y TRIBUTARIA DE JUNTAS DE USUARIOS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO ESTATALES DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS”, le corresponde exclusivamente a la Doctora Mónica Mercedes Vintimilla Gallegos, Autora bajo la Dirección de la Doctora Pilar del Rocío Guevara Uvidia Magíster, Directora del trabajo de titulación; y el patrimonio intelectual del mismo a la Universidad Técnica de Ambato.



Dra. Mónica Mercedes Vintimilla Gallegos
AUTORA



Dra. Pilar del Rocío Guevara Uvidia, Mg.
DIRECTORA

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este trabajo de titulación como un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación.

Cedo los Derechos de mi trabajo de titulación, con fines de difusión pública, además autorizo su reproducción, dentro de las regulaciones de la Universidad.



Dra. Mónica Mercedes Vintimilla Gallegos

c.ç. 060219820-2

DEDICATORIA

Padre Celestial dedico a ti, el esfuerzo realizado para alcanzar esta meta que pusiste en mi camino, a mis Amados: Padres, Esposo e Hijos, a mis Hermanos y toda mi familia, por su amor y apoyo incondicional.

Mónica Mercedes

AGRADECIMIENTO

Gracias, mi Dios y mi todo, por ser luz en mi camino y fortaleza ante la adversidad; y sobre todo por permitirme la dicha de compartir el logro de una meta más, junto a mis Padres.

A mis Papitos, gracias por su ejemplo y amor constantes; a mi Esposo e Hijos por su paciencia y comprensión; a mis Hermanos y familiares por su apoyo.

A la Universidad Técnica de Ambato y su Facultad de Contabilidad y Auditoría por la oferta académica, Maestría en Tributación y Derecho Empresarial; la que me ha permitido adquirir nuevos conocimientos y ponerlos en práctica en beneficio propio y de la colectividad. A todo el personal y docentes de manera especial a la Doctora Pilar del Rocío Guevara Uvidia, Gracias.

Gracias a los usuarios de los sistemas de riego; porque al conocer su capacidad de gestión a pesar de sus limitaciones, influyó en el tema de mi investigación.

Gracias, Abogado Mariano Curicama Guaman Prefecto de Chimborazo, por brindarme la oportunidad de formar parte del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo y ejercer mi profesión, sirviendo a los necesitados de mi provincia para quienes es tan importante el Riego.

A mis compañeras y compañeros de trabajo; por su calidad humana invaluable, con quienes hemos compartido la diversidad de conocimientos y experiencias profesionales. A todos ustedes gracias y que Dios los bendiga.

Mónica Mercedes

ÍNDICE GENERAL

PORTADA.....	i
Al Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Ambato.....	ii
AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	iii
DERECHOS DE AUTOR	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE GENERAL	vii
ÍNDICE DE TABLAS	x
ÍNDICE DE FIGURAS	xii
RESUMEN EJECUTIVO.....	xiv
EXECUTIVE SUMMARY	xvi
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	2
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	2
1.1. TEMA DE INVESTIGACIÓN	2
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
1.2.1. Contextualización	2
1.2.2. Análisis crítico	15
1.2.3. Prognosis.....	16
1.2.4. Formulación del problema	17
1.2.5. Preguntas directrices	17
1.2.6. Delimitación	18
1.3. JUSTIFICACIÓN	18
1.4. OBJETIVOS.....	20
1.4.1. Objetivo general.....	20

1.4.2. Objetivos específicos.....	20
CAPÍTULO II.....	21
MARCO TEÓRICO	21
2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS.....	21
2.2. FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA.....	25
2.3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL	26
2.4. CATEGORÍAS CONCEPTUALES	30
2.5. HIPÓTESIS.....	55
2.5.1. Señalamiento de Variables	55
CAPÍTULO III.....	56
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	56
3.1. ENFOQUE	56
3.2. MODALIDAD BÁSICA DE LA INVESTIGACIÓN.....	56
3.3. NIVEL O TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	57
3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA	59
3.5. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	63
3.6. RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.....	66
3.7. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS	68
3.8. PLAN DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	69
CAPITULO IV.....	72
ANALISIS E INTREPRETACIÓN DE RESULTADOS	72
4.1. ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	72
4.3. VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS	99
4.3.3. Nivel de Significación.....	102
4.3.4. Grados de Libertad	102
4.3.6. Cálculo de Chi - Cuadrado.....	103

4.3.7. Chi – cuadrado Tabular	103
4.3.8. Resultado Final	103
CAPITULO V	104
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	104
5.1. CONCLUSIONES	104
5.2. RECOMENDACIONES.....	105
CAPITULO VI	107
PROPUESTA	107
6.1. DATOS INFORMATIVOS	107
6.2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA	108
6.3. JUSTIFICACION.....	109
6.4. OBJETIVOS.....	110
6.5. ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD	111
6.6. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICO – TÉCNICA	112
6.7. METODOLOGÍA	119
6.7.1. Recursos.....	119
6.7.2. Temas.....	119
6.7.3. GUIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE JUNTAS DE USUARIOS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO ESTATALES DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.....	120
6.8. Administración.....	177
6.9. Previsión de Evaluación	177
BIBLIOGRAFÍA	178
ANEXO 1	186
ANEXO 2	190
ANEXO 3	191

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. Directiva y Profesionales Contables por juntas de usuarios de sistemas de riego estatales de la provincia de Chimborazo.....	59
TABLA 2. Directiva y Profesionales Contables.....	60
TABLA 3. Estratos de Población.....	61
TABLA 4. Muestreo Estratificado.....	62
TABLA 5. Procedimiento de recolección de información.....	67
TABLA 6. Relación de objetivos específicos, conclusiones y recomendaciones.....	71
TABLA 7. Concimiento sobre acciones del Estado para mejorar la administración de Recursos Hídricos	72
TABLA 8. Juntas de usuarios de los sistemas de riego cumplen con sus roles y responsabilidades	73
TABLA 9. Tarifas de usuarios acordes al beneficio recibido.....	75
TABLA 10. Los usuarios cumplen con obligaciones según lo estipulado en la Ley de Aguas vigente.....	76
TABLA 11. Conoce que Instituciones Públicas apoyan al mejoramiento de la gestión de juntas de usuarios de los sistemas de riego.....	77
TABLA 12. Declaraciones de impuestos al Servicio de Rentas Internas son oportunas.....	79
TABLA 13. Notificaciones del Servicio de Rentas Internas se han recibido en el último año.....	80
TABLA 14. Obligaciones tributarias que deben cumplir las juntas de usuarios de los sistemas de riego.....	82

TABLA 15. Juntas de usuarios de sistemas de riego han pagado multas.....	83
TABLA 16. Porque las juntas de usuarios de los sistemas de riego llevan contabilidad.....	85
TABLA 17. La Contabilidad es útil para tomar decisiones en la Asamblea de las juntas de usuarios de riego.....	86
TABLA 18. Dificultad para contratar Contador/a.....	87
TABLA 19. Una sola persona encargada de la recaudación de tarifas a usuarios.....	89
TABLA 20. Se realizan constataciones físicas del efectivo recaudado.....	90
TABLA 21. Depósito inmediato en Entidades Financieras (Banco y/o Cooperativa de Ahorro y Crédito).....	91
TABLA 22. Con frecuencia el contador/a presenta los Estados Financieros a los directivos.....	93
TABLA 23. Usuarios del riego entienden lo que expresan los Estados Financieros.....	94
TABLA 24. Se cumple con todas las actividades programadas para el período.....	96
TABLA 25. Porcentaje de morosidad de usuarios de riego.....	97
TABLA 26. Procedimientos administrativos y financieros de la junta de usuarios son legales.....	98
TABLA 27. Frecuencias Observadas.....	101
TABLA 28. Frecuencias y valor esperado.....	101
TABLA 29. Cálculo Chi-cuadrado.....	102
TABLA 30. Participación de Facilitadores.....	108

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1. Representación gráfica de resultados.....	69
FIGURA 2: Concimiento sobre acciones del Estado para mejorar la administración de Recursos Hídricos.....	72
FIGURA 3. Juntas de usuarios de los sistemas de riego cumplen con sus roles y responsabilidades.....	74
FIGURA 4. Tarifas de usuarios acordes al beneficio recibido.....	75
FIGURA 5. Los usuarios cumplen con obligaciones según lo estipulado en la Ley de Aguas vigente.....	76
FIGURA 6. Conoce que Instituciones Públicas apoyan al mejoramiento de la gestión de juntas de usuarios de los sistemas de riego.....	78
FIGURA 7. Declaraciones de impuestos al Servicio de Rentas Internas son oportunas.....	79
FIGURA 8. Notificaciones del Servicio de Rentas Internas se han recibido en el último año.....	81
FIGURA 9. Obligaciones tributarias que deben cumplir las juntas de usuarios de los sistemas de riego.....	82
FIGURA 10. Juntas de usuarios de sistemas de riego han pagado multas.....	84
FIGURA 11. Porque las juntas de usuarios de los sistemas de riego llevan contabilidad.....	85
FIGURA 12. La Contabilidad es útil para tomar decisiones en la Asamblea de las juntas de usuarios de riego.....	87
FIGURA 13. Dificultad para contratar Contador/a.....	88
FIGURA 14. Una sola persona encargada de la recaudación de tarifas a usuarios.....	89
FIGURA 15. Se realizan constataciones físicas del efectivo recaudado.....	90
FIGURA 16. Depósito inmediato en Entidades Financieras (Banco y/o Cooperativa de Ahorro y Crédito).....	92

FIGURA 17. Con frecuencia el contador/a presenta los Estados Financieros a los directivos.....	93
FIGURA 18. Usuarios del riego entienden lo que expresan los Estados Financieros.....	95
FIGURA 19. Se cumple con todas las actividades programadas para el período.....	96
FIGURA 20. Porcentaje de morosidad de usuarios de riego.....	97
FIGURA 21. Procedimientos administrativos y financieros de la junta de usuarios son legales.....	99

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA
DIRECCIÓN DE POSGRADO
MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL

Tema:

“NORMATIVA LEGAL, CONTABLE Y TRIBUTARIA DE JUNTAS DE USUARIOS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO ESTATALES DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.”

Autora: Dra. Mónica Mercedes Vintimilla Gallegos

Directora: Dra. Pilar del Rocío Guevara Uvidia, Mg.

Fecha: 29 de noviembre de 2013

RESUMEN EJECUTIVO

El Riego equivale al buen vivir en el campo, mejorar la seguridad alimentaria local y nacional, la capacidad de gestión de las organizaciones campesinas y muchos temas relacionados. En el Ecuador actualmente se desarrollan procesos de investigación y sistematización de experiencias sobre la gestión integral de riego y drenaje, tanto de sistemas comunitarios como estatales o públicos.

Con la presente investigación se busca participar en el proceso de capacitación a usuarios del riego; para fortalecer el manejo administrativo y financiero de las juntas de los sistemas de riego tomando como referentes a los sistemas de riego estatales de la provincia de Chimborazo. El desconocimiento de la normativa legal, contable y tributaria, incide en la inconformidad de procedimientos administrativos y financieros; la investigación cumple con el objetivo general de estudiar la normativa legal contable y tributaria, que concierne a las juntas de usuarios de los sistemas de riego estatales de la provincia de

Chimborazo; para ello fue importante indagar sobre el nivel de conocimientos de los miembros de las directivas y personal responsable del manejo administrativo y financiero de las juntas de regantes; y al identificar los procedimientos administrativos y financieros de las juntas de regantes como sociedades sin fines de lucro, dirigidos al cumplimiento de las obligaciones tributarias; se consideran nuevos procedimientos y el fortalecimiento los existentes; por medio de la elaboración de la “Guía Administrativa y Financiera de juntas de usuarios de los sistemas de riego estatales de la provincia de Chimborazo”.

La guía contiene temas que contribuyen a la capacitación en el manejo administrativo y financiero, enfatizando al cumplimiento de obligaciones tributarias, se utiliza un lenguaje sencillo acorde al nivel cultural de los usuarios; convirtiéndose en una herramienta de consulta útil para miembros de directivas, personal administrativo y usuarios de las juntas de regantes; que buscan fortalecer su gestión adquiriendo conocimientos básicos relacionados con la administración financiera de los recursos que poseen las juntas de usuarios de riego.

Descriptor: administrativo, contable, control, financiero, juntas de regantes, líderes, normativa, obligación tributaria, procedimientos, sistemas de riego.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

DIRECCIÓN DE POSGRADO

MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL

Theme:

"LEGISLATION, ACCOUNTING AND TAX SEALS USER STATE IRRIGATION SYSTEMS IN THE PROVINCE OF ADMINISTRATIVE AND FINANCIAL CHIMBORAZO PROCEDURES."

Author: Dra. Mónica Mercedes Vintimilla Gallegos

Directed by: Dra. Pilar del Rocío Guevara Uvidia, Mg.

Date: November 29th, 2013

EXECUTIVE SUMMARY

Irrigation equivalent to good living in the field, improving local and national food security, capacity management FOs and many related topics. Ecuador currently in process research and systematization of experiences on integrated management of irrigation and drainage systems of both community and state or public develop.

With this research seeks to participate in the training process to irrigation users, to strengthen the administrative and financial management of meetings taking irrigation systems as related to the state-run schemes in the province of Chimborazo. Ignorance of the legal , accounting and tax regulations , affects the dissatisfaction of administrative and financial procedures , research meets the overall goal of studying the legal accounting and tax rules which concerns the user boards of state-run schemes Chimborazo province , it was important to investigate the level of

expertise of the members of the directives and staff responsible for administrative and financial management of water boards , and to identify administrative and financial procedures of the irrigation boards as nonprofit societies , led to the fulfillment of tax obligations , new procedures and are considered existing building , through the development of the "Administrative and Financial Guide user boards of state-run schemes in the province of Chimborazo . "

The guide contains issues that contribute to training in administrative and financial management, emphasizing the fulfillment of tax obligations, according to a simple cultural level user language is used administrative becoming a useful reference tool for board members, staff and users of irrigation boards, seeking to strengthen its management acquiring basic knowledge related to the financial management of the resources they own joints irrigation users.

Keywords: administrative, accounting, control, finance, irrigation boards, leaders, legislation, tax liability, procedures, systems of irrigation.

INTRODUCCIÓN

El Riego es sinónimo de buen vivir en el campo, de mejorar la seguridad alimentaria local y nacional, la capacidad de gestión de las organizaciones campesinas y muchos temas relacionados. En el Ecuador actualmente se desarrollan procesos de investigación y sistematización de experiencias sobre la gestión integral de riego y drenaje, tanto de sistemas comunitarios como estatales o públicos.

Con la presente investigación se busca participar en el proceso de capacitación; para fortalecer el manejo administrativo y financiero de los sistemas de riego tomando como referentes a los sistemas de riego estatales de la provincia de Chimborazo. El contenido de la investigación abarca, seis capítulos.

En el primer capítulo se desarrolla la contextualización del problema y en el segundo capítulo se describen los antecedentes investigativos en relación al problema, la fundamentación filosófica y legal, la conceptualización de las variables, gráficos de superordinación y subordinación conceptual, y la hipótesis.

El tercer capítulo trata la metodología de la investigación aplicada, determinando la población y la muestra; la operacionalización de las variables, los planes de recolección y procesamiento de la información.

El cuarto capítulo está destinado al análisis e interpretación de los datos obtenidos del trabajo de campo y en base a éste capítulo, en el quinto capítulo se expresan las conclusiones y recomendaciones, así como también en base a los objetivos planteados.

El capítulo sexto incluye la propuesta de la investigación; la Guía Administrativa y Financiera de Juntas de Usuarios de los Sistemas de Riego Estatales de la Provincia de Chimborazo.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. TEMA DE INVESTIGACIÓN

“Normativa legal, contable y tributaria, de Juntas de Usuarios de los Sistemas de Riego Estatales de la Provincia de Chimborazo, y procedimientos administrativos y financieros.”

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1. Contextualización

La presente investigación se origina con el afán de conocer sobre el marco legal, contable y tributario necesario para fortalecer mediante la capacitación, el manejo administrativo y financiero de las organizaciones de regantes y el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Se toma como referencia a Juntas de Usuarios de los Sistemas de Riego Estatales de la Provincia de Chimborazo en proceso de transferencia de facultades al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo.

Los sistemas de riego son construidos con la finalidad de conducir el líquido vital, que será utilizado para la producción agrícola y pecuaria. La construcción es financiada con inversiones públicas y/o privadas; al término de su construcción; la administración, operación y mantenimiento (A.O.M.) de los sistemas de riego se realizan en coordinación entre el Estado y las organizaciones sociales campesinas, denominadas juntas de regantes o directorios de agua; su objetivo es mantener habilitada la infraestructura, con recursos públicos y aportes económicos de los

usuarios del riego, así como también la mano de obra no calificada de los mismos usuarios.

1.2.1.1. Contexto macro

El ser humano puede resistir sin alimento; más no sin agua; es así que, **Sánchez, Vinueza (2007, p. 17)** citan a (Sánchez, 2005) que dice: “El agua no es un bien ordinario, el recurso hídrico constituye uno de los recursos naturales renovables más importante para la vida. Es un elemento natural, fundamental para los procesos ambientales, el bienestar social, la actividad económica y el desarrollo.”

Siendo el agua un recurso natural de características únicas, su manejo y administración también adquiere procedimientos especiales que se han ido modificando con el paso de los años y según el lugar de origen y utilización; la gobernabilidad del agua es un tema amplio y complejo; sin embargo es importante resaltar que en la actualidad en Latinoamérica y el Caribe, la mayoría de países en relación al manejo del agua se encuentra en proceso de elaboración de nuevas leyes o modificaciones a las existentes.

En el país el recurso hídrico es utilizado en consumo humano, riego, energía eléctrica, industria y otros; el fundamental uso es para el riego, estimado en el 85%. El riego agrícola es una de las práctica más antiguas utilizadas por el hombre para producir sus alimentos.

En un diagnóstico realizado por la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA), se identifica que la mayor inequidad y el mayor número de conflictos por el uso de los caudales es el riego. Muchos de los problemas relacionados con el agua en Ecuador, se atribuyen a la falta de control y cuidado por parte de los responsables de su manejo y administración; además se añade la complejidad de su normativa y los vacíos legales e institucionales en el país.

Según el documento de **GLOBAL WATER PARTNERSHIP, Gobernabilidad del Agua en el Ecuador (2005, p. 7)**:

“el riego es uno de los subsectores más conflictivos. Por un lapso aproximadamente de 30 años, su gestión estuvo encargada al Instituto de Recursos Hídricos, INERHI, cuya función principal al menos en teoría, era la administración del agua. El INERHI dedicó la mayor parte de sus esfuerzos al diseño y construcción de sistemas de riego, descuidando la administración del agua y otros aspectos importantes, aún para el mismo sector de riego, como la definición de políticas, planes y programas de desarrollo.”

En referencia al párrafo anterior, se advierte las dificultades existentes en el país sobre la administración del agua durante tres décadas y aún no han sido resueltas en su totalidad. Actualmente existe el Proyecto de Ley de Recursos Hídricos, que ha originado múltiples opiniones de los sectores sociales, y que constituirá un profundo análisis y discusión en la Asamblea Nacional.

El Plan Nacional de Riego y Drenaje (PNRD) emitido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP) (2012: Internet) en su Presentación indica que:

“La Constitución de Montecristi establece una serie de principios claros en torno al agua y al riego. En el orden de prelación, por ejemplo, se priorizan dos usos: el agua de consumo humano y el «riego que garantice la soberanía alimentaria». Este mandato constitucional para el riego tiene profundas implicaciones: cambios en el modelo de producción agrario, inserción del riego como parte de las políticas de desarrollo rural, más atención a la pequeña y mediana agricultura familiar, acceso más equitativo al agua para irrigación, tecnificación para optimizar su uso, entre otras.”

En el Plan Nacional del Buen Vivir 2013 – 2017, consta que: “El Estado ecuatoriano reconoce y garantiza el derecho humano al agua, fundamental e irrenunciable. El agua constituye un patrimonio nacional

estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida.”

El uso eficiente de los recursos hídricos, forma parte de las políticas de desarrollo rural; siendo la Administración, Operación y Mantenimiento (A.O.M.) de los Sistemas de Riego, responsabilidad del Estado en coordinación con las juntas de regantes, por lo tanto es necesario que los directivos a más de conocer aspectos técnicos sobre el funcionamiento de los sistemas de riego y el mantenimiento de la infraestructura; adquieran conocimientos para el desempeño de las actividades administrativas y financieras; así como el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Mediante DECRETO-SENAGUA-1088-05-2008, la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA); asume las competencias de la administración del agua en el país; parte de su misión es la gestión desconcentrada para generar una eficiente administración del uso y aprovechamiento del agua. Se desconoce datos oficiales sobre la situación del uso y manejo del agua, además se carece de medidas para evitar la contaminación y el deterioro de ecosistemas. Según **la Agencia de Información Fray Tito para América Latina (ADITAL) (2009: Internet)** indica:

“La base de datos de la SENAGUA estima que existen 9952 sistemas que gestionan el agua comunitariamente, de estos, 6603 son de agua para consumo, 124 de agua potable, 3225 sistemas de riego. En el caso de las organizaciones del agua para consumo, SENAGUA incluye a juntas, directorios, comités, asociaciones, cooperativas y otros tipos de organización que están reconocidas por el MIDUVI, el MIES, el Ministerio de Salud y otros organismos gubernamentales.

Sabemos que el MIDUVI dice atender a 6900 juntas de agua potable, cifra que no concuerda con los datos de SENAGUA. Este registro no incluye a los sistemas construidos por una diversidad de organismos no gubernamentales y muchos otros que canalizan fondos internacionales o, incluso, fondos de canje de deuda. Tampoco registra innumerables organizaciones que auto gestionan el agua y que existen de hecho.

En el caso del riego, la base de datos de la SENAGUA registra 3225 organizaciones, entre juntas de regantes, comités, directorios cooperativas de productores y otro sin número de sistemas comunitarios registrados igualmente en varias instancias de gobierno, siendo la principal el MAGAP.”

Como se puede observar las organizaciones, constituidas con el fin de gestionar el abastecimiento de agua para las distintas formas de consumo; son reconocidas legalmente, por diferentes organismos gubernamentales.

Las juntas de regantes, al adquirir la personería jurídica, adquieren también la calidad de contribuyentes como sociedades sin fines de lucro y deben cumplir con obligaciones tributarias correspondientes a las actividades económicas que realicen.

El Servicio de Rentas Internas (SRI), es el ente rector a cargo de la ejecución de la política tributaria del país en lo que se refiere a impuestos internos; y en la actualidad es el organismo regulador, que lidera la determinación del incumplimiento tributario de entidades públicas y privadas, así como la de los contribuyentes obligados y no obligados a llevar contabilidad. En su página web acerca de sociedades señala que:

“Las Sociedades son personas jurídicas que realizan actividades económicas lícitas amparadas en una figura legal propia. Estas se dividen en privadas y públicas, de acuerdo al documento de creación.

Las Sociedades están obligadas a inscribirse en el RUC; emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI por todas sus transacciones y presentar declaraciones de impuestos de acuerdo a su actividad económica.”

Para efectos de esta investigación se considera el concepto de sociedad, que concede el Derecho Tributario Ecuatoriano, que consta en Ley

Orgánica del Régimen Tributario Interno.- Capítulo V.- Disposiciones Generales.- Art. 98, transcrito a continuación:

“Sociedad comprende la persona jurídica; la sociedad de hecho; el fideicomiso mercantil y los patrimonios independientes o autónomos dotados o no de personería jurídica, salvo los constituidos por las Instituciones del Estado siempre y cuando los beneficiarios sean dichas instituciones; el consorcio de empresas, la compañía tenedora de acciones que consolide sus estados financieros con sus subsidiarias o afiliadas; el fondo de inversión o cualquier entidad que, aunque carente de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros.”

En relación al concepto indicado, las juntas de usuarios de riego o juntas de regantes tienen características de sociedad por cuanto se les ha otorgado personería jurídica y constituyen una unidad económica o un patrimonio independiente de sus miembros, en el caso de las juntas son los beneficiarios del riego y contribuyen con sus aportes económicos constituyendo un patrimonio independiente.

Además, las sociedades sin fines de lucro, dadas a conocer dentro de la legislación ecuatoriana en el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno Art.19. Publicado en el Registro Oficial N° 94 del 23 de diciembre de 2009; consta lo siguiente:

“instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, de: culto religioso; beneficencia; promoción y desarrollo de la mujer, el niño y la familia; cultura; arte; educación; investigación; salud; deportivas; profesionales; gremiales; clasistas; partidos políticos; los de las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas y demás asociaciones de campesinos y pequeños agricultores, legalmente reconocidas, en la parte que no sean distribuidos, siempre que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos y cumplan con los deberes formales contemplados en el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno, este Reglamento y demás Leyes y Reglamentos de la República”

1.2.1.2. Contexto meso

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo (GADPCH), asume la competencia de riego el 11 de mayo de 2012, en cumplimiento a la normativa siguiente:

Según como consta en el **Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía Descentralizada COOTAD (2011: Internet)**:

“Art. 133.- Ejercicio de la competencia de riego.- La competencia constitucional de planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego, está asignada constitucionalmente a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales. Al efecto, éstos deberán elaborar y ejecutar el plan de riego de su circunscripción territorial de conformidad con las políticas de desarrollo rural territorial y fomento productivo, agropecuario y acuícola que establezca la entidad rectora de esta materia y los lineamientos del plan nacional de riego y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, en coordinación con la autoridad única del agua, las organizaciones comunitarias involucradas en la gestión y uso de los recursos hídricos y los gobiernos parroquiales rurales.

El plan de riego deberá cumplir con las políticas, disponibilidad hídrica y regulaciones técnicas establecidas por la autoridad única del agua, enmarcarse en el orden de prelación del uso del agua dispuesto en la Constitución y será acorde con la zonificación del uso del suelo del territorio y la estrategia nacional agropecuaria y acuícola.

El servicio de riego será prestado únicamente por personas jurídicas estatales o comunitarias, para lo cual los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán delegar la gestión de mantenimiento y operación de los sistemas de riego al gobierno parroquial rural o a las organizaciones comunitarias legalmente constituidas en su circunscripción, coordinarán con los sistemas comunitarios de riego y establecerán alianzas entre lo público y comunitario para fortalecer su gestión y funcionamiento. Las organizaciones comunitarias rendirán cuentas de la gestión ante sus usuarios en el marco de la ley sobre participación ciudadana.”

El Consejo Nacional de Competencias (CNC), conforme se establece en las resoluciones 008-CNC-2011, resuelve: “Artículo 1.- Transferir la competencia de planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego

y drenaje a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales del país, en los términos previstos en la presente resolución.”

El Consejo Nacional de Competencias CNC (2013: Internet) según consta en la Resolución No. 0008-CNC-2011, Capítulo Segundo:

“Artículo 29.- Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo.- *Transfiérase al Gobierno Autónomo de la Provincia de Chimborazo lo siguiente:*

1. *La rectoría local, la regulación, la planificación, el control y la gestión en los sistemas Chambo-Guano y en los demás sistemas de riego y drenaje públicos que en el futuro se construyan.*
2. *Asumir la rectoría local, la regulación, la planificación, el control de gestión, excluida la administración, operación y mantenimiento, respecto de las cuales ejercerá actividades de cogestión, en los sistemas Guargualla – Licto y Cebadas.*
3. *Asumir la rectoría local, la regulación, la planificación y el control de los sistemas de riego individual o asociativo, y comunitarios, dentro de su circunscripción territorial.”*

Los sistemas de riego deberán formar parte en el proceso de transferencia de competencias a los Gobiernos Autónomos Provinciales, por lo tanto es necesario apoyar a la directiva de las juntas en el fortalecimiento de sus capacidades en el manejo administrativo y financiero, en consideración a la rendición de cuentas a beneficiarios del riego por los aportes económicos que han realizado e información requerida por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo y demás organismos de control.

Para la Transferencia de competencias de los sistemas de riego a los Gobiernos Autónomos Provinciales se destaca diferentes clases de Tipologías de los sistemas de riego:



Fuente: Secretaría de Planificación y Desarrollo

Elaborado por: Mónica M. Vintimilla G.

La Secretaría de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), considerando la tipología de los sistemas de riego indica las facultades que se transfieren a los Gobiernos Autónomos Descentralizados:

- En Sistemas no transferidos a usuarios, de gestión provincial, de drenaje:
 - Rectoría Local
 - Regulación
 - Planificación
 - Control
 - Gestión Integral

- En Sistemas transferidos a usuarios y público comunitarios:
 - Rectoría Local
 - Regulación
 - Planificación
 - Control
 - Cogestión en la Administración Operación y Mantenimiento (A.O.M.)

- En sistemas comunitarios:

- Rectoría Local
 - Regulación
 - Planificación
 - Control
 - Apoyo en ampliación y rehabilitación
- En sistemas privados:
 - Rectoría Local
 - Regulación
 - Planificación

1.2.1.3. Control Contexto micro

Es importante resaltar que las organizaciones o agrupaciones rurales son representadas o dirigidas por personas de la localidad, como es el caso de las juntas de regantes o juntas de usuarios de sistemas de riego; que se constituye en base a la decisión voluntaria de los beneficiarios del riego para formar una sociedad civil, donde la Asamblea es la máxima autoridad y elige a la Directiva, que la represente.

Los miembros de la directiva podrían estar limitados en su desempeño como administradores de las juntas, debido a su nivel básico de conocimientos y preparación sobre procedimientos administrativos y financieros; sin embargo no están exentos de responsabilidades por la omisión o inobservancia de obligaciones tributarias ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), a pesar de las condiciones precarias que les impiden el cumplimiento de la normativa.

Los directorios de las juntas generales de usuarios son designadas por un período de dos años, luego de ser nombrados por la Asamblea, deben realizar los trámites correspondientes para legalizar el nombramiento; actualmente se lo realiza en el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP); posteriormente con el nombramiento

legalizado, deben actualizar los datos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), en el que constará el Presidente de la junta como representante legal de la Sociedad sin fin de lucro; trámite indispensable para realizar cualquier actividad económica y responder ante los organismos de control.

Las actividades económicas que realizan las juntas de regantes o juntas de usuarios están relacionadas con el objeto para el que fueron creadas, que consiste en la Administración, Operación y Mantenimiento de los sistemas de riego. La recaudación de la tarifa volumétrica constituye la principal fuente de los ingresos monetarios de las juntas, mientras que los gastos o usos abarca la adquisición de bienes y servicios, tales como materiales para el mantenimiento del sistema de riego, pago por servicios prestados a recaudador y contador; bonificación a canaleros. En todos los movimientos económicos realizados se deben observar las normas contables y tributarias para que sean justificados; por lo tanto es indispensable el conocimiento por parte de los involucrados acerca de las normas en mención.

En la Provincia de Chimborazo, las Juntas de Usuarios o Juntas de Regantes de los Sistemas de Riego Públicos o Estatales, para transferencia de competencias al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo son:

- Junta General de Riego Guargualla – Licto. Público Comunitario.
- Junta General de Riego Cebadas. Transferido a los usuarios.
- Junta de Regantes Chambo – Guano. No transferido a los usuarios.

Sistema de Riego Guargualla – Licto.- El Ministerio de Agricultura y Ganadería mediante Resolución No. 003-DE-CODERECH de 8 de junio

de 1.999, aprueba los Estatutos y concede la personería jurídica a la Junta General de Usuarios del Sistema de Riego GUARGUALLA-LICTO.

Está ubicado en la parroquia Licto del cantón Riobamba, provee de riego a 1700 hectáreas pertenecientes a 1300 familias mayoritariamente indígenas, ha permitido avanzar de una agricultura de secano hacia estructura productiva diversificada, fortalecer la organización social y potenciar la presencia y capacidad de las mujeres.

La conducción principal es de 26 Km., consta de cuatro sifones, la conducción secundaria tiene dos sifones, además posee tres túneles y diez reservorios nocturnos. Le corresponde la adjudicación de 1300 L/S de agua, que abastece a 18.500 lotes (minifundio disperso).

Sistema de Riego Chambo – Guano.- El sistema viene operando por más de 50 años y está ubicado en la sierra centro del país, en la provincia de Chimborazo, en los cantones Riobamba, Guano y Chambo; el área de riego va desde los 2.600 a los 2.800 msnm., para regar una superficie actual de 5.670 hectáreas, con un promedio de 30.000 lotes de terreno, y próximamente 1.700 hectáreas. Adicionales de la segunda fase (sector de Guano). El canal principal tiene una longitud de 51 Km. Desde la bocatoma, hasta el río Guano, con 21 Km. de túneles y una capacidad de conducción de 6.000 l/s.

Los actuales 13.000 usuarias y usuarios del agua de riego están organizados en 8 zonas de riego, con un directorio que constituye la Junta General.

La administración, operación y mantenimiento del sistema es compartido: el canal principal con sus túneles, las 180 válvulas y los 7 reservorios lo asume el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo (GADPCH); mientras que los canales secundarios y terciarios son responsabilidad de la Junta General de usuarios.

El derecho para el uso y aprovechamiento de las aguas es otorgado por el Estado a individuos o comunidades y en los sistemas construidos por el Gobierno Nacional los usuarios deben pagar tres tarifas: por el permiso de uso, la tarifa básica por la inversión realizada y la tarifa volumétrica según el caudal asignado.

Actualmente dispone de suficiente cantidad de agua de riego, que tiene que ser bien aprovechada, lo que beneficiará a los agricultores.

Los usuarios del sistema de riego chambo, decidieron reunirse en juntas de regantes y estas en un Consorcio para hacerse cargo de la operación, mantenimiento y administración del mismo sistema.

Sistema de Riego Canal Cebadas.- Está ubicado en la parroquia Cebadas, cantón Guamote, es un sistema estatal, es decir construido con recursos del Estado, su Administración, Operación y Mantenimiento (AO&M) se encuentra transferida a la Junta General de Usuarios. Viene sirviendo durante 30 años a la cabecera parroquial Cebadas y las comunidades de Telán Playa, Telán San Nicolás, Tagmo Chacapalán, Cenán Bay Bay, Santa Teresa y San Francisco y Cecel Airón. Existen conflictos cabeza-cola entre los diferentes sectores y comunidades, en especial las ubicadas a la margen izquierda del río Cebadas, aguas abajo del sifón de tubería de acero. La situación actual de esta tubería necesita su reemplazo después de 30 años de vida útil. Pese a ser un sistema transferido a los usuarios, obras de esta naturaleza no pueden ser solucionadas vía tarifa volumétrica de Administración, Operación y Mantenimiento (AO&M).

Cada uno de los sistemas de riego, tienen características únicas y de igual forma las organizaciones rurales beneficiadas por la existencia de estos sistemas; su modelo de gestión es acorde a principios legales como tradicionales. Las juntas de usuarios de riego o juntas de regantes, con el paso de los años han adquirido conocimientos técnicos útiles para

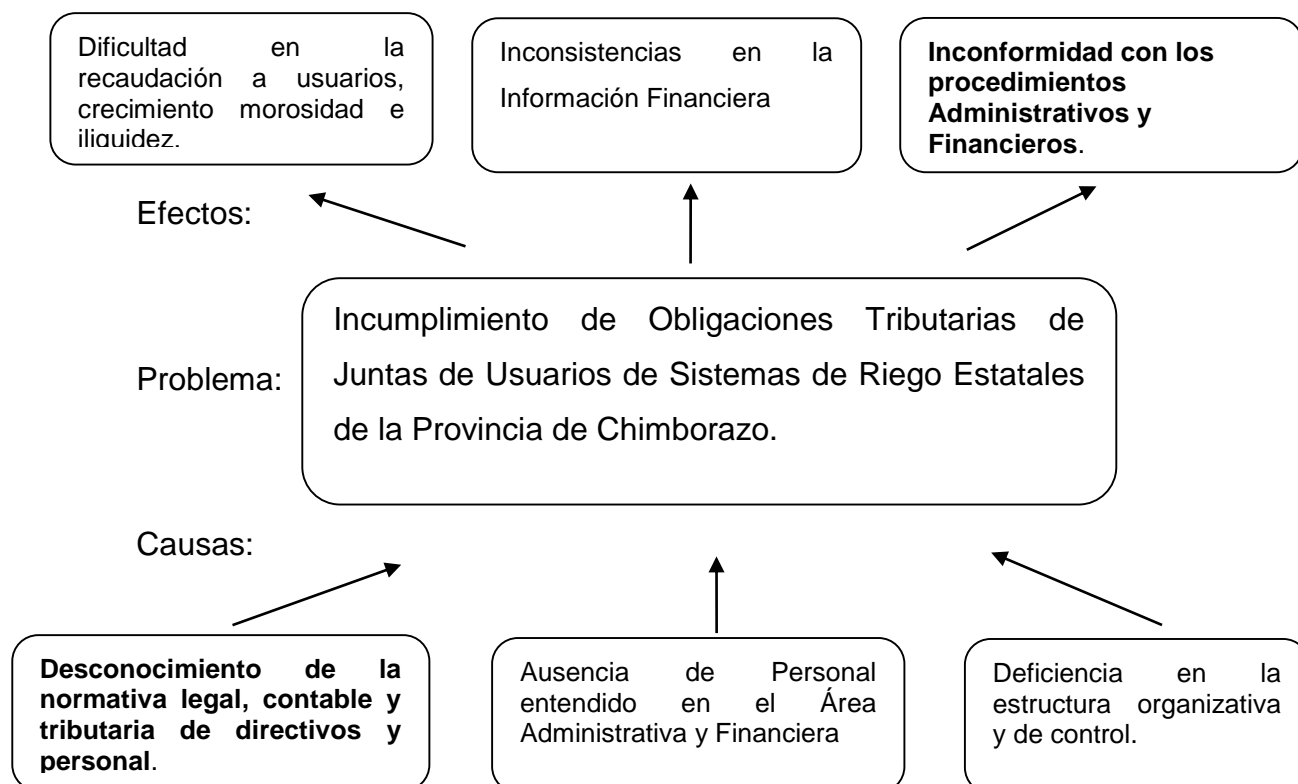
mantener en condiciones óptimas las diferentes obras, equipos e instalaciones que forman parte de un sistema de riego.

Sin dejar de reconocer la capacidad de gestión y el nivel organizativo de las organizaciones rurales, es necesario fortalecer en la administración de los sistemas de riego aspectos relacionados con el manejo eficiente de los recursos económicos y el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Mediante diálogo con dirigentes de las Juntas, se detecta que el desconocimiento de las normas en el área contable y tributaria, es la dificultad a la que enfrentan en el desempeño de sus funciones como representantes y administradores de las juntas de usuarios de riego.

1.2.2. Análisis crítico

1.2.2.1. Árbol de problemas



Fuente: Investigación de Campo 2013

Elaborado por: Mónica M. Vintimilla G.

1.2.2.2. Relación causa - efecto

La Inconformidad con los procedimientos administrativos y financieros es el efecto principal que se origina por el desconocimiento de la normativa legal, contable y tributaria de los directivos y personal de las Juntas de Usuarios de Sistemas de Riego de la Provincia de Chimborazo.

Las juntas de usuarios de los sistemas de riego estatales de la provincia de Chimborazo, son organizaciones rurales sin fines de lucro con escasos recursos económicos, que operan con los fondos de la tarifa volumétrica; además se añade la falta de conocimiento sobre aspectos administrativos, contables y tributarios de la mayoría de los miembros de la directiva, como causas que limitan la posibilidad de seleccionar y controlar al personal especializado en el área contable, provocando inconsistencias en la Información Financiera.

Toda organización social debe contar con una estructura organizativa y un sistema de control interno, la ley de aguas establece que la máxima autoridad de las juntas de sistemas de riego estatales es la Asamblea General, la misma que está representada por la directiva, que actúan en base a los estatutos y reglamento interno, sin embargo se advierten limitaciones en la organización y control, que dificulta la recaudación oportuna de aportes de los usuarios de riego, incrementando la morosidad y falta de liquidez para realizar las actividades planificadas y ejecución de obras imprevistas.

1.2.3 Prognosis

Los representantes de las juntas de usuarios de sistemas de riego estatales de la provincia de Chimborazo; al desconocer la normativa legal, contable y tributaria; no podrán implementar los procedimientos administrativos y financieros necesarios; ocasionando la falta de ejecución

de las actividades planificadas, información financiera inconsistente y el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

En consecuencia al no cumplir con las actividades planificadas, la infraestructura del sistema corre el riesgo de deteriorarse; la información financiera inconsistente origina la desconfianza de los usuarios y de los organismos de control; y el incumplimiento de las obligaciones tributarias conlleva a sanciones pecuniarias, afectando la liquidez y la disminución de los recursos económicos destinados a la administración, operación y mantenimiento del sistema.

1.2.4. Formulación del problema

¿El desconocimiento de la normativa legal, contable y tributaria, es la causa del Incumplimiento de Obligaciones Tributarias de juntas de usuarios de los sistemas de riego estatales de la provincia de Chimborazo; lo que ocasiona la inconformidad con los procedimientos administrativos y financieros?

1.2.5. Preguntas directrices

- ¿Los directivos y el personal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de riego, conocen la normativa legal, contable y tributaria que rige en el país, para juntas de usuarios de los sistemas de riego?
- ¿Qué procedimientos administrativos y financieros deben cumplir las juntas de usuarios de sistemas de riego estatales como sociedades sin fines de lucro?

- ¿Cómo contribuir al conocimiento de la normativa legal, contable y tributaria, para que incida en la eficiencia de los procedimientos administrativos y financieros; y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la juntas de usuarios de los sistemas de riego estatales de la provincia de Chimborazo?

1.2.6. Delimitación

- **Campo:** Administrativo, Financiero y Tributario
- **Área:** Contable y Tributaria
- **Aspecto:** Juntas de Usuarios de los Sistemas de Riego Estatales de la Provincia de Chimborazo como sujeto pasivo.
- **Temporal:** El tiempo del problema comprende al periodo 2013. El tiempo de la investigación es desde de julio del 2013 a noviembre 2013.
- **Espacial:** La presente investigación se lleva a cabo con la información proporcionada por las Juntas de Usuarios del Sistemas de Riego Estatales de la Provincia de Chimborazo; Servicio de Rentas Internas, Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo (GADPCH); Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA).

1.3. JUSTIFICACIÓN

En nuestro país la necesidad de acceso al agua de riego, según la ley de aguas vigente, origina la conformación de agrupaciones sociales, las mismas que obtienen personería jurídica y son reconocidas como Juntas de Usuarios de Sistemas de Riego o Directorios de Agua.

Estas sociedades sin fines de lucro, cumplen con los objetivos por los cuales fueron creadas; principalmente la Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de los sistemas de riego.

Los sistemas de riego son conductores del líquido vital hacia las zonas de cultivo; beneficiando a sus usuarios en el desarrollo de la producción agrícola, mejorando su calidad de vida, y a la vez contribuyendo al incremento de alimentos de calidad para la población de la provincia y fuera de ella.

Con la presente investigación se analiza la normativa legal, contable y tributaria que interviene en los procedimientos administrativos y financieros que deben conocer las juntas de usuarios de los sistemas de riego estatales de la provincia de Chimborazo; para identificar los procedimientos adecuados existentes e implementar los necesarios con el fin de alcanzar el manejo eficiente de sus recursos, obtener información financiera confiable y lograr el cumplimiento de obligaciones tributarias. Además, se indaga sobre el nivel de conocimiento de la normativa por parte de los directivos y personal contable responsables del manejo administrativo y financiero de las juntas.

Para apoyar al fortalecimiento de la capacidad de gestión de las juntas de usuarios, por medio de la capacitación sobre todo con la conciencia de que la mayoría de éste tipo de organizaciones son dirigidas por usuarios del riego que poseen una formación de educación formal escasa y recursos económicos limitados, por medio de la presente investigación se propone una guía modelo que permita ampliar los conocimientos de directivos, usuarios y personal responsable de las juntas; y al mismo tiempo un medio de consulta para lograr un manejo administrativo y financiero eficiente.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo general

Estudiar la normativa legal, contable y tributaria; y los procedimientos administrativos y financieros de juntas de usuarios de los sistemas de riego estatales de la provincia de Chimborazo para coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

1.4.2. Objetivos específicos

- Indagar sobre el nivel de conocimientos legales, administrativos y financieros de los miembros de las directivas y personal de juntas de usuarios de los sistemas de riego estatales de la provincia de Chimborazo para determinar los temas o aspectos que deben ser considerados en la capacitación.
- Definir los procedimientos administrativos y financieros que deben cumplir las juntas de usuarios de los sistemas de riego estatales de la provincia de Chimborazo, como sociedades sin fin de lucro; con el propósito de sugerir la inclusión de nuevos procedimientos o fortalecer los existentes de acuerdo a las condiciones de cada junta de regantes.
- Diseñar una guía que contribuya al conocimiento de la normativa legal, contable y tributaria, para que incida en la eficiencia de los procedimientos administrativos y financieros; y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las juntas de usuarios de los sistemas de riego estatales de la provincia de Chimborazo.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

La presente propuesta de Investigación, está dirigida a detener el incumplimiento de obligaciones tributarias, que es el principal problema que deben enfrentar las juntas de usuarios de riego o juntas de regantes en el manejo administrativo y financiero. Por lo tanto se considera pertinente hacer referencia a temas investigativos relacionados con el problema en mención.

Acerca de Incumplimiento **López (2001: Internet)** indica que es preciso señalar, que tanto en la doctrina como en la jurisprudencia es frecuente contraponer los conceptos de cumplimiento e incumplimiento, en tendiendo por este último todos aquellos casos en que el deudor no ajusta su comportamiento efectivo a las previsiones establecidas en el acto o negocio jurídico de constitución de la obligación.

Dentro del concepto de incumplimiento se produce una cierta dosis de equívocidad, ya que está integrado por diversos ingredientes o componentes que lo complican, y que hacen que pueda poseer diferentes cargas de sentido. Esto es, el fenómeno es diferente si se contempla desde la perspectiva del deudor, y del deber jurídico que sobre él pesa, o desde la perspectiva del deudor y del interés del acreedor.

La obligación desde el punto de vista jurídico:

“Según la interpretación civilística predominante, la obligación es una relación entre dos partes, en virtud de la cuál una de ellas ha de realizar una determinada conducta a favor de la otra. De ésta definición se deduce que la obligación jurídica presupone la existencia de un vínculo jurídico entre las partes, a diferencia de otras obligaciones nacidas de la costumbre, de la moral o de la religión.”

En cuanto al concepto indicado anteriormente se diría que en el caso de personas naturales o jurídicas, que realizan actividades económicas, en toda obligación prevalece el vínculo jurídico.

El incumplimiento de obligaciones tributarias, se origina principalmente por desconocimiento; y al relacionarlo con el nivel de escolaridad de los miembros de la directiva de juntas de regantes o juntas de usuarios de sistemas de riego, se pretende comparar con el caso de los comerciantes informales, así lo demuestra, **Dávalos (2009: Internet)**; en su tema de investigación basado en la información obtenida de los comerciantes de la Avenida 3 de Julio de Santo Domingo de los Tsachilas, estratifica a contribuyentes formales e informales; considerando informales a quienes realizan actividades económicas en el país y que incumplen con las obligaciones tributarias; no constan en el Registro Único de Contribuyentes, por cuanto no realizan las declaraciones de impuestos correspondientes, ajenos totalmente a la normativa fiscal del país. La mayoría de los comerciantes informales no poseen formación escolar primaria, siendo uno de los factores para el desconocimiento de la ley, además la toma de decisiones y la administración de sus recursos lo realizan en una forma empírica en base a sus experiencias pasadas.

Rodríguez (2009: Internet) en su investigación, realiza un análisis de la situación tributaria de las Asociaciones Civiles de la Universidad de los Andes, durante su estudio se conoce la normativa tributaria que guía a las Asociaciones Civiles y su importancia en el desarrollo económico de Mérida en Venezuela, realizando actividades con fin social. Es interesante saber que hay deberes formales de estas organizaciones, que son similares a los deberes formales u obligaciones tributarias de las sociedades sin fines de lucro de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) en el Ecuador.

Por medio de la investigación el autor obtuvo evidencias sobre la situación actual y como debe ser la operatividad de las Asociaciones Civiles y su situación tributaria haciendo hincapié en los deberes formales y obligaciones tributarias que implican el goce de beneficios tributarios.

Según la publicación hecha por la **Superintendencia de Administración Tributaria (2011: Internet)** Héctor Villegas define la obligación Tributaria como el vínculo jurídico obligatorio entre el fisco como sujeto activo, que tiene la pretensión de una prestación pecuniaria a título de tributo, y un sujeto pasivo, que está obligado a la prestación.

Según **Gaona (2009: Internet)**, la obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especie o servicio, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

Altamirano (2008: Internet), autor de la tesis doctoral, con el tema: Responsabilidad Tributaria de los Administradores de Entes Colectivos, el objetivo de la investigación se basa en el análisis de las consecuencias que se producen por la escasa regulación jurídica sobre la responsabilidad tributaria de los administradores de entes colectivos en argentina, como pueden ser sociedades, entidades sin fines de lucro, asociaciones de diversa naturaleza, fideicomisos y todo sujeto pasivo de obligaciones tributarias que implique que una persona física actúe en su nombre y representación. Es decir que la responsabilidad tributaria del administrador se determina con una sanción no por ejercer su cargo sino por actuar en representación de otro.

Entre las conclusiones obtenidas de la investigación se observa que el contribuyente es el sujeto, persona física o jurídica a quien la ley le atribuye la obligación de soportar la carga tributaria por su capacidad de

contribuir. En consecuencia la gestión de una empresa debe considerar los aspectos indicados por cuanto, los entes colectivos en muchos casos cuentan con una administración profesional, pero hay casos que no tienen esta posibilidad. Sin embargo para los dos tipos de administración, la legislación tributaria garantiza el cumplimiento de las obligaciones tributarias instaurando la responsabilidad solidaria a los administradores de las empresas o entidades, aplicando la ley en la misma forma para unos y otros casos.

La normativa tributaria no puede hacer distinciones, pero si puede categorizar a los contribuyentes en función de su volumen operativo, sin tener que vulnerar el principio de igualdad. Estas normas han sido interpretadas por los tribunales a través del prisma de los principios. La ley por sí sola, una vez más, demuestra su insuficiencia pues es necesario recurrir a los principios jurídicos en busca de las soluciones.

Según como consta en el **Código Tributario ecuatoriano, Suplemento del Registro Oficial 38, 14-VI-2005**, señala al contribuyente cumplidor de las obligaciones tributarias; las juntas de usuarios de sistemas de riego en calidad de sociedades sin fines de lucro son contribuyentes ante la administración tributaria; y son los directivos y personal responsables de la gestión administrativa y financiera de la juntas.

Guamán (2012: Internet), autora de la investigación: “Control Interno y su impacto en la Gestión Administrativa-Financiera de Mueblería RILA de la ciudad de Ambato en el primer semestre del año 2011”

Indica que en la empresa base de la investigación en aspectos administrativos y financieros presenta factores de riesgo que deben ser mitigados con un sistema de control interno que contribuya a la gerencia en el mejoramiento de su gestión.

La investigación permitió detectar la carencia de objetivos estratégicos u operacionales; que permitan establecer procedimientos eficientes y la inexistencia de un plan de gestión administrativa-financiera. Por lo tanto se consideró necesario implementar un sistema de control interno.

2.2. FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA

Como base de ésta investigación predominará el enfoque cuantitativo el mismo que se fundamenta en el paradigma positivista.

Herrera (2008, p. 6) en su publicación Investigación Cuantitativa, dice: “La Investigación Cuantitativa recoge y analiza datos sobre variables y estudia las propiedades y fenómenos cuantitativos. Sus objetivos son cuantitativos.”

Millán (2008: Internet) expresa: “Los investigadores cualitativos estudian la realidad en su contexto natural, tal como sucede, intentando sacar sentido de, o interpretar, los fenómenos de acuerdo con los significados que tienen para las personas implicadas.” La investigación cualitativa implica la utilización y recogida de una gran variedad de materiales que describen la rutina y las situaciones problemáticas y los significados en la vida de las personas.

Para **Recalde (2011: Internet)**, en su publicación Metodología de la Investigación dice:

*“El Paradigma **Crítico- Propositivo**, es una alternativa para la investigación social debido a que privilegia la interpretación, comprensión y explicación de los fenómenos sociales; Crítico porque cuestiona los esquemas molde de hacer investigación comprometidas con lógicas instrumental del poder. Propositivo debido a que plantea alternativas de solución construidas en un clima de sinergia y pro actividad”.*

2.3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Considerando la **Constitución de la República del Ecuador**, los artículos relacionados con el Agua, se detalla a continuación:

- Título II, Derechos; Capítulo II, Derechos del Buen Vivir; Sección I, Agua y Alimentación; Sección II, Ambiente Sano; Sección VII, Salud; refiere los Art. 12, 15 y 32. Sobre el derecho humano al agua como fundamental e irrenunciable; prevención ante posibles factores contaminantes, garantizando el derecho a la salud.
- En el Capítulo VI, Derecho a la Libertad, Art. 66, Num. 2; consta el derecho a una vida digna, entre los cuales asegura el agua,
- Según el Título V, Organización Territorial del Estado; Capítulo IV, Art. 264, Régimen de Competencias.
- En el Título VI, Régimen de Desarrollo, Capítulo I, Principios Generales; Capítulo III, Soberanía Alimentaria, Capítulo V, Sectores estratégicos, servicios y empresas públicas, Capítulo VI, Trabajo y Producción; Sección III Formas de trabajo y su retribución Art. 276, 281, 282, 313, 314, 318 y 326
- En el Título VII, Régimen del Buen Vivir; Capítulo II, Biodiversidad y Recursos Naturales, Sección IV, Recursos naturales, Sección VI, Agua, Sección VII, Biosfera, ecología urbana y energías alternativas, Art.408, 411- 413 y 415.

La Constitución de la República del Ecuador en su Capítulo IV, Soberanía Económica; Sección Quinta, Régimen Tributario, detalla los siguientes artículos No. 300 y 301.

La Ley de Aguas, vigente en cuanto a las Juntas y directorios, TITULO XVI, De los Aprovechamientos Comunes de los Directorios de Agua y de las Juntas señala los siguientes artículos:

“Art. 17.- El Estado recuperará el valor invertido en los canales de riego para uso agropecuario, en función de la capacidad de pago de los beneficiarios, mediante títulos de crédito emitidos por las Corporaciones Regionales de Riego, Agencias de Aguas y demás entidades estatales vinculadas con este servicio público, cuando la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de riego se encuentren total o parcialmente bajo la responsabilidad de estos organismos.

Una vez realizado el proceso de transferencia de los sistemas y canales de riego estatales a favor de las organizaciones de usuarios privados o Juntas de Regantes legalmente constituidas, y encontrándose a cargo de éstas la administración, mantenimiento y operación de la infraestructura del sistema de riego, el Estado, las Corporaciones Regionales de Riego y demás entidades de derecho público o privado, con finalidad social o pública, no cobrarán a los usuarios la tarifa básica.

Art. 55.- *Las personas obligadas a la utilización de aguas pagarán la tarifa respectiva, la utilicen o no, debiendo tomarse en cuenta para establecer dicha tarifa, la amortización del capital invertido en el canal y obras complementarias, los gastos de operación y mantenimiento y el tiempo necesario de utilización, en las proporciones y condiciones que serán regulados en el reglamento, que, elaborado por el Consejo Nacional de Recursos Hídricos, deberá ser expedido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.*

El valor de la tarifa volumétrica, es decir el valor del caudal consumido, calculado sobre la base del promedio histórico de los últimos tres años, así como el valor del derecho de concesión serán fijados de conformidad con la Ley, por el Estado, las Corporaciones Regionales de Riego y demás entidades vinculadas al servicio público de riego; y únicamente en el caso de la tarifa volumétrica, ésta será recaudada y administrada por las organizaciones de usuarios privados, Juntas de Regantes y Directorios de Aguas legalmente constituidas, que tengan a su cargo la administración, operación y el mantenimiento del sistema de riego. Del total de los valores recaudados por concepto de la tarifa volumétrica, es decir el valor del caudal consumido, las organizaciones de usuarios privados, Juntas de Regantes y Directorios de Aguas legalmente constituidos, destinarán el 85% al mantenimiento y operación de los sistemas de riego, y máximo hasta el 15% para gastos de administración.

Los usuarios privados, de conformidad con los estatutos de las organizaciones, Juntas de Regantes y Directorios de Aguas,

aportarán recursos adicionalmente para la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de riego bajo su responsabilidad.

Art. 104.- *Las disposiciones contempladas en los Arts. 17 y 55 de la presente Ley se aplicarán a los usuarios, Juntas y Directorios de Aguas de las Organizaciones legalmente establecidas en las jurisdicciones en las que tiene ámbito de competencia el Consejo Nacional de Recursos Hídricos -CNRH-; las Corporaciones Regionales de Desarrollo -CORSINOR, CODERECO, CORCICEN, CODERECH y CODELORO-; así como el CEDEGE, CRM, CREA y demás entidades públicas o privadas con finalidad social y pública que estén vinculadas con la administración de los sistemas de riego.”*

Las Juntas de Usuarios de Sistemas de Riego, al constituirse como sociedades sin fines de lucro, adquieren las obligaciones de los agentes de retención. En la **Ley de Régimen Tributario**, en cuanto a obligaciones agentes de retención indica lo siguiente:

“Art. 50.- *Obligaciones de los agentes de retención.- La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento. El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con las siguientes penas: 1.- De no efectuarse la retención o de hacerla en forma parcial, el agente de retención será sancionado con multa equivalente al valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, más el valor que correspondería a los intereses de mora. Esta sanción no exime la obligación solidaria del agente de retención definida en el Código Tributario 2.- El retraso en la presentación de la declaración de retención será sancionado de conformidad con lo previsto por el artículo 100 de esta Ley; y, 3.- La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa*

equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención, y en caso de reincidencia se considerará como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario. En caso de concurrencia de infracciones, se aplicarán las sanciones que procedan según lo previsto por el Libro Cuarto del Código Tributario. El retraso en la entrega o falta de entrega de los tributos retenidos conlleva la obligación de entregarlos con los intereses de mora respectivos y será sancionado de conformidad con lo previsto en el Código Tributario.”

En el **Código Tributario**, Capítulo II, se establecen las Infracciones Tributarias, conforme el contenido de los siguientes artículos:

“Art. 314.- Concepto de infracción tributaria.- *Constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión.*

Art. 315.- Clases de infracciones.- *Para efectos de su juzgamiento y sanción, las infracciones tributarias se clasifican en delitos, contravenciones y faltas reglamentarias.*

Constituyen delitos los tipificados y sancionados como tales en este Código y en otras leyes tributarias.

Constituyen contravenciones las violaciones de normas adjetivas o el incumplimiento de deberes formales, constantes en este Código o en otras disposiciones legales.

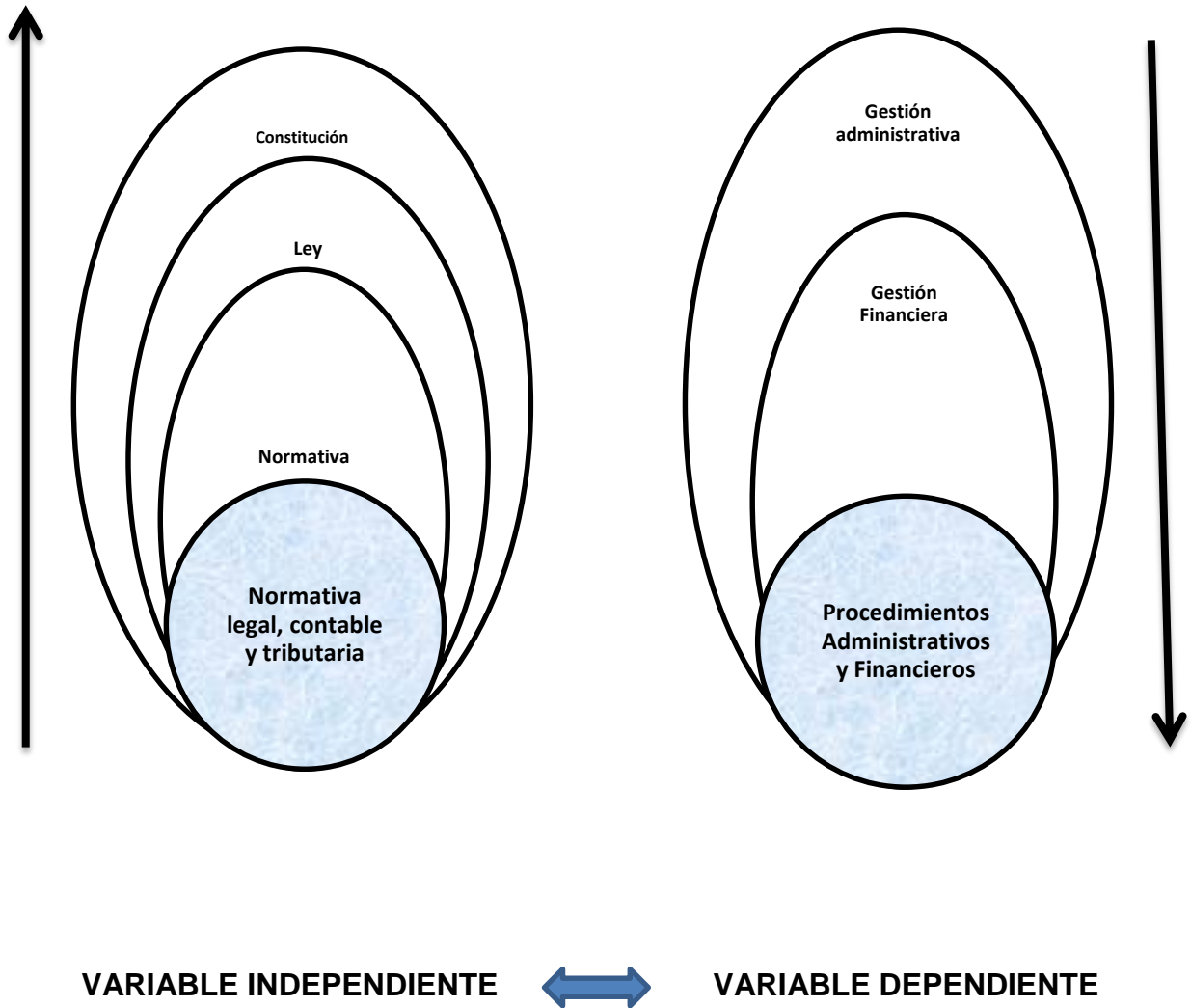
Constituyen faltas reglamentarias las violaciones de reglamentos o normas secundarias de obligatoriedad general, que no se encuentren comprendidas en la tipificación de delitos o contravenciones.”

Código Tributario, sobre los deberes formales consta en el Artículo No. 96

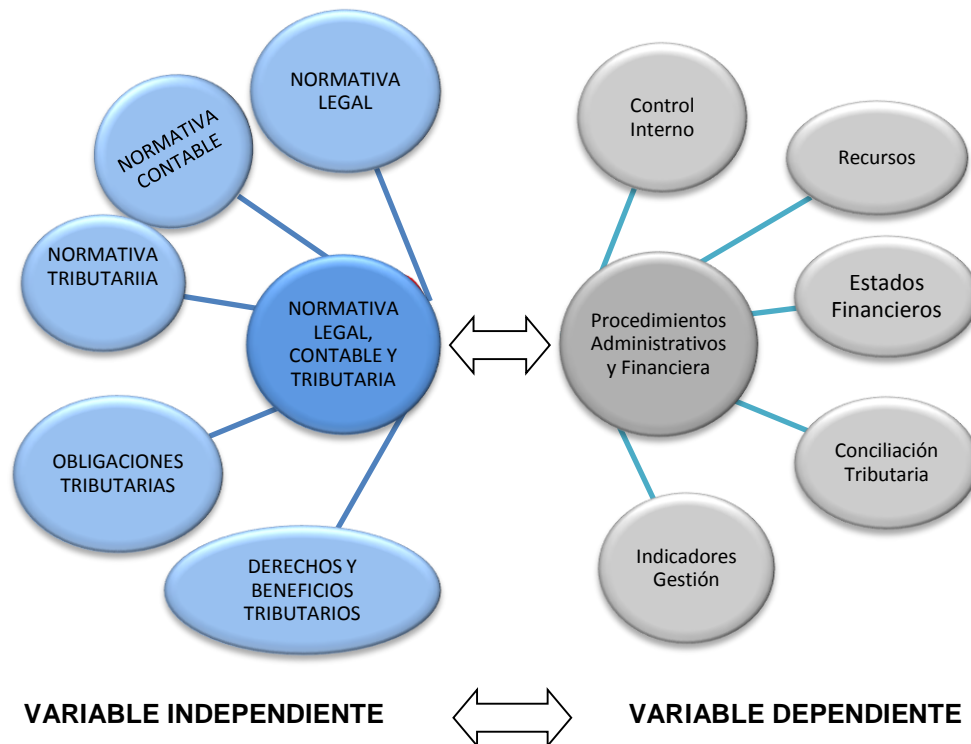
En la Ley de Régimen Tributario Interno, Capítulo III, Exenciones Artículo No. 9.

2.4. CATEGORÍAS CONCEPTUALES

2.4.1. Superordinación Conceptual



2.4.2. Subordinación Conceptual



2.4.3. Marco conceptual variable independiente

Norma.- La definición según **DeConceptos.com (2013: Internet):**

“Las normas son reglas de conductas que nos imponen un determinado modo de obrar o de abstenernos. Las normas pueden ser establecidas desde el propio individuo que se las auto impone, y en este caso son llamadas normas autónomas, como sucede con las éticas o morales. Así, una persona ayuda a un necesitado porque se lo ordena su propia conciencia, y cuyo castigo también es personal, y está dado por el remordimiento.”

Según **DÁVALOS, N. (1984, p. 382):**

“NORMA.- Conjunto de requisitos, reglas y procedimientos que se emiten y se observan en un determinado campo del saber humano o de la actividad económica o administrativa, a fin de obtener un ordenamiento adecuado que permite unificar medidas, diseños, especificaciones o calidad para la solución de problemas de iguales o muy similares condiciones y características, que la ciencia la experiencia o tecnología han desarrollado y difundido hasta lograr una aceptación y aplicación generales.”

Los criterios sobre el significado de norma, reflejan el lineamiento que conduce a los actos de cualquier actividad; enfocado a las organizaciones sociales se entiende que antes y durante su creación, así como en la ejecución de sus actividades se deben observar las normas necesarias para el logro de sus objetivos.

Normativa Legal.- se considera la definición según **DeConceptos.com (2013: Internet)** que dice: “norma legal o ley es toda disposición normativa emanada de un cuerpo legislativo estatal. Las leyes son generales y obligatorias y tiene sanción en caso de que no sean cumplidas.”

Desde cualquier punto de vista o terminología, una norma siempre está ligada a la legalidad de cualquier acto personal o asociativo; las juntas de usuarios de riego representan a la agrupación o asociación de un grupo de personas que por decisión propia se unen en un fin común; y este acto se fundamenta en una base legal; con la conciencia plena de cumplir con las normas relacionadas a las actividades propias de la organización social.

Normativa Contable.- Según consta en **la Normativa de Contabilidad Gubernamental. Ministerio de Finanzas del Ecuador (2009, p. 5):**

“Las Normas Técnicas de Contabilidad comprenden criterios que precisan y delimitan el proceso contable que está orientado a la creación, transformación, intercambio, transferencia, extinción y en general, cualquier cambio producido en los hechos económicos, financieros y sociales en una entidad pública.”

Normas Técnicas Contables.- Con la finalidad de unificar y transparentar la información contable de empresas y entidades sin fines de lucro a nivel mundial; organismos multilaterales han apoyado a que comités especializados del área contable generen, actualicen e interpreten técnicas de registro, valoración y presentación de informes financieros.

ESTUPIÑAN, R. y Estupiñan, en su libro **ANÁLISIS FINANCIERO Y DE GESTIÓN (2006: p. 18 - 20)**:

“Las normas técnicas son las que regulan el ciclo contable mediante el reconocimiento de los hechos económicos, reflejando el sistema de caución mediante la medición al valor histórico reexpresado por inflación, con vertimiento de la moneda extranjera u otra unidad de medida, estableciendo formas de determinar las provisiones por contingencias de pérdidas probables, por prevención a los activos de valores realizables netos, para cubrir pasivos estimados, como la asignación o distribución de las cuentas de resultados por el uso o agotamiento y amortización de activos fijos o diferidos. Aparte en las normas técnicas generales se reglamenta cómo se deben presentar los asientos contables, el modo de efectuarse los ajustes, su cierre contable, las condiciones a las que se deben ceñirse el representante legal y el contador del ente económico como responsables de la información financiera dentro del concepto de verificación de las afirmaciones en cuanto al cumplimiento de los P.C.G.A. y revelaciones en el llamado “estados financieros certificados”

“Normas sobre registros y libros presenta los requisitos legales que existen en cuanto al manejo de los soportes y comprobantes de contabilidad, los libros obligatorios, su registro, su exhibición, la forma de llevarlos, corrección de errores, su conservación y destrucción....”

“...las normas básicas o PCGA (Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas) son el conjunto de postulados, conceptos y limitaciones que fundamentan y circunscriben la información contable, con el fin de que ésta goce de las cualidades fundamentales de utilidad, comprensibilidad y comparabilidad de la información contable....”

ZAPATA, P. CONTABILIDAD GENERAL (2008: p. 14), dice:

“Normas Técnicas Contables de valoración, preparación e Información Financiera

La Organización Nacional de Comercio (OMC) y el Comité Internacional de Contabilidad han definido la base teórica que regulará la práctica contable mundial. La citada base reconoce la vigencia jerárquica de:

- 1. Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*
- 2. Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)*
- 3. Los conceptos, las prácticas y las definiciones generalmente aceptados.*
- 4. Las políticas contables específicas de cada entidad....*

....La Federación Internacional de Contadores (IFAC) y los Comités de Interpretación como el CINIFF y el SIC, ha emitido, actualizado y avalado hasta la fecha las siguientes normas e interpretaciones:

8 Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

29 Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

9 Interpretaciones de NIIF.

12 Interpretaciones de la NIC....”

ESTUPIÑAN, R. y Estupiñan, en su libro **ANÁLISIS FINANCIERO Y DE GESTIÓN (2006: p. 35)**; acerca de las normas contables dice:

“LAS NORMAS INTERNACIONALES DE LAS INFORMACIÓN FINANCIERA. Estas normas han sido producto de estudios y esfuerzos de diferentes entidades educativas, financieras y profesionales del área contable a nivel mundial, para estandarizar la información financiera presentada en los estados financieros. Son normas de alta calidad, cuyo objetivo es reflejar la esencia económica de las operaciones del negocio, y presentar una imagen fiel de la situación financiera de una empresa. Las NIC son emitidas por el International Accounting Standard Board, llamadas ahora por sus siglas en inglés IASB.”

“Las NIIF se han diseñado para entidades con ánimo de lucro y en aspectos de importancia o materiales de errores en la información contable que afecten sustancialmente los juicios en la toma de decisión de hechos o circunstancias que se hubieren afectado a personas naturales o jurídicas por el error u omisión.

Las NIIF tienen un marco conceptual que debe ser utilizado para orientarse cuando no hay una guía específica sobre cualquier asunto. Dicho marco define qué es un activo, pasivo, ingreso, costo, gasto, cuáles a) son las mediciones existentes para cada uno de ellos; b) las características; y c) los objetivos, así cuando deben reconocerse en la información financiera.”

En el **Manual de Administración Financiera, WESTON, F. (1984: p. 260)** dice: “Normas de control financiero. Las normas de control financiera abarcan a toda la organización y contienen diversos tipos de presupuestos de control financiero, como los presupuestos para productos individuales y para cada actividad importante”

En consideración a los conceptos relacionados con normativa contable y financiera, se concluye que son indispensables; en toda actividad en la que intervienen recursos valorados económicamente.

Las organizaciones sociales rurales o campesinas, a pesar de sus limitaciones, forman parte de una economía global donde necesariamente deben adoptar este tipo de normas que regulan el buen uso de sus recursos.

Normativa Tributaria.- Es una disposición que obliga a cumplir con las políticas fiscales del estado.

Obligaciones Tributarias.- Según consta en el Código Tributario, Libro Primero, Título II de la Obligación Tributaria, Capítulo 1 Disposiciones Generales dice:

“Art. 15.- Concepto.- Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.”

Por lo tanto existe un vínculo jurídico entre el Estado y las Juntas de Usuarios de Sistemas de Riego como sociedades sin fines de lucro obligados a cumplir con la normativa tributaria.

Servicio de Rentas Internas, en su página web detalla las obligaciones de las sociedades sin fines de lucro, como sigue:

“OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- a. **Obtener el RUC.** El Registro Único de Contribuyentes, conocido por sus siglas como RUC, corresponde a la identificación de los contribuyentes que realizan una actividad económica lícita, por lo tanto, todas las sociedades, nacionales o extranjeras, que inicien una actividad económica o dispongan de bienes o derechos por los que tengan que tributar, tienen la obligación de acercarse inmediatamente a las oficinas del SRI para obtener su número de RUC, presentando los requisitos para cada caso. El RUC contiene una estructura que es validada por los sistemas del SRI y de otras entidades que utilizan este número para diferentes procesos. Si existen cambios en la información otorgada en la inscripción al RUC, deberá acercarse a actualizar su registro en un plazo no mayor a 30 días, presentando los requisitos según el caso. De igual forma, si la sociedad cesa sus actividades, deberá informarse al SRI en un plazo no mayor a 30 días, presentando los requisitos según el caso.

b. Presentar Declaraciones. Las Sociedades deben presentar las siguientes declaraciones de impuestos a través del Internet en el Sistema de Declaraciones o en ventanillas del Sistema Financiero. Estas deberán efectuarse en forma consolidada independientemente del número de sucursales, agencias o establecimientos que posea:

- **Declaración de Impuesto al valor agregado (IVA):** Se debe realizar mensualmente, en el Formulario 104, inclusive cuando en uno o varios períodos no se haya registrado venta de bienes o prestación de servicios, no se hayan producido adquisiciones o no se hayan efectuado retenciones en la fuente por dicho impuesto. En una sola declaración por periodo se establece el IVA sea como agente de Retención o de Percepción.

- **Declaración del Impuesto a la Renta:** La declaración del Impuesto a la Renta se debe realizar cada año en el Formulario 101, consignando los valores correspondientes en los campos relativos al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y conciliación tributaria.

- **Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta:** Se deberá pagar en el Formulario 106 de ser el caso. Para mayor información verificar el cálculo del anticipo en el Art. 41 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

- **Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta:** Se debe realizar mensualmente en el Formulario 103, aun cuando no se hubiesen efectuado retenciones durante uno o varios períodos mensuales.

Las sociedades son agentes de retención, razón por la cual se encuentran obligadas a llevar registros contables por las retenciones en la fuente realizadas y de los pagos por tales retenciones, adicionalmente debe mantener un archivo cronológico de los comprobantes de retención emitidos y de las respectivas declaraciones.

- **Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales:** Únicamente las sociedades que transfieran bienes o presten servicios gravados con este impuesto deberán presentar esta declaración mensualmente en el Formulario 105, aun cuando no se hayan generado transacciones durante uno o varios períodos mensuales.

c. Presentar Anexos. Los anexos corresponden a la información detallada de las operaciones que realiza el contribuyente y que están obligados a presentar mediante Internet en el Sistema de

Declaraciones, en el periodo indicado conforme al noveno dígito del RUC.

- **Anexo de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta por otros conceptos (REOC).** Es un reporte mensual de información relativa de compras y retenciones en la fuente, y deberá ser presentado a mes subsiguiente.
- **Anexo Transaccional Simplificado (ATS).** Es un reporte mensual de la información relativa a compras, ventas, exportaciones, comprobantes anulados y retenciones en general, y deberá ser presentado a mes subsiguiente. Presentarán obligatoriamente este anexo las sociedades catalogadas como especiales o que tengan una autorización de auto impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.

La presentación del anexo ATS reemplaza la obligación del anexo REOC.

- **Anexo de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia (RDEP).** Corresponde a la información relativa a las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta realizadas a sus empleados bajo relación de dependencia por concepto de sus remuneraciones en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Deberá ser presentado una vez al año en el mes de febrero.

- **Anexo de ICE.** Corresponde al informe de cantidad de ventas por cada uno de los productos o servicios por marcas y presentaciones. Deberá ser presentado a mes subsiguiente, excepto cuando no haya tenido movimientos durante uno o varios períodos mensuales. Estos contribuyentes deberán presentar adicionalmente un reporte de precios de venta al público de cada producto que se va a comercializar, así como cada vez que exista un cambio de PVP.

d. Resumen de declaraciones y anexos por tipo de sociedad

Usted podrá visualizar el Resumen de declaraciones y anexos por tipo de sociedad.

EXCEPCIONES

Los Condominios, Centros Comunitarios de Desarrollo Infantil y Misiones y Organismos Internacionales no tienen obligaciones tributarias.”

Las Juntas de Usuarios de Sistemas de Riego, están exentas de determinación y liquidación de impuesto a la renta; siempre que cumplan

con todos los deberes formales que constan en el Código Tributario; por lo tanto es importante que los directivos y personal responsable de la administración de las juntas conozcan la normativa tributaria, para gozar de ésta exención indicada, caso contrario se generaría una obligación tributaria y sanciones por incumplimiento.

En la Ley de Régimen Tributario Interno, Capítulo III, Exenciones detalla:

“Art. 9.- Exenciones.- Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos: Num.5.- Los de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, definidas como tales en el Reglamento; siempre que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos.

Los excedentes que se generaren al final del ejercicio económico deberán ser invertidos en sus fines específicos hasta el cierre del siguiente ejercicio.

Para que las instituciones antes mencionadas puedan beneficiarse de esta exoneración, es requisito indispensable que se encuentren inscritas en el Registro Único de Contribuyentes, lleven contabilidad y cumplan con los demás deberes formales contemplados en el Código Tributario, esta Ley y demás Leyes de la República.

El Estado, a través del Servicio de Rentas Internas verificará en cualquier momento que las instituciones a que se refiere este numeral, sean exclusivamente sin fines de lucro, se dediquen al cumplimiento de sus objetivos estatutarios y, que sus bienes e ingresos se destinen en su totalidad a sus finalidades específicas, dentro del plazo establecido en esta norma. De establecerse que las instituciones no cumplen con los requisitos arriba indicados, deberán tributar sin exoneración alguna.

Los valores que deje de percibir el Estado por esta exoneración constituyen una subvención de carácter público de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y demás Leyes de la República.”

Según el Código Tributario, sobre los deberes formales indica:

“Art. 96.- Deberes formales.- Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

- a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
 - b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
 - c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;
 - d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,
 - e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.
2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.
 3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
 4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.”

Ley.- concepto según (LEY, 1998, p. 537):

“La palabra Ley tiene, en lenguaje jurídico diversos significados, equivalente a derecho, a norma jurídica en general.

En una aceptación más restringida, ley significa norma jurídica impuesta autoritariamente por el Estado.”

En el **Diccionario Ruy Díaz de Ciencias Jurídicas y Sociales (2007: p. 597):** “LEY

Es la norma general de carácter obligatorio emanada de la autoridad competente.

Una regla de conducta o acción establecida por una autoridad a la cual debemos obedecer; o bien la regla dada por el legislador, a la cual debemos acomodar nuestras acciones libres.

*...La palabra ley viene del verbo latino **legere** en cuanto significa escoger, según unos, y en cuanto significa leer según otros, porque la ley escoge mandando unas cosas y prohibiendo otras para la utilidad pública, y se leía al pueblo para que todos la supiesen.*

Demóstenes, decía que la ley es una invención y un regalo del cielo, pues por ella reinan la justicia y tranquilidad entre los hombres....”

Desconocimiento de la ley.- Reyes, Alfonso (1977: p. 203 y 204)

sostiene:

“...y es que toda ignorancia en el mundo del derecho conduce finalmente a un error, porque el desconocimiento de un hecho jurídicamente relevante da lugar a una equivocada valoración y por ende, a una conducta diversa de la querida...esa ignorancia determinó en mí un juicio equivocado sobre la licitud de mi comportamiento y decidió que actuará antijurídicamente en la creencia errada de que realizaba una conducta penalmente indiferente.”

Constitución.- se dice en (CONSTITUCION, 1998, p. 540):

“El estudio del concepto <<Constitución>> puede enfocarse desde perspectivas diferentes. La más extendida a considera la constitución de un determinado Estado en sentido forma. Se habla de ella como ley máxima, la norma suprema del ordenamiento jurídico, inspiradora y definidora de los principios que regirán el desarrollo de las leyes y, en general, a la actuación de los poderes públicos”.

Según consta en el **Diccionario Ruy Díaz de Ciencias Jurídicas y Sociales (2007: p. 674)**, que dice; “NORMA FUNDAMENTAL Aquella que debe marcar un orden jurídico y a la cual se deben ajustar todas las normas vigentes de menor jerarquía. Recibe el nombre de Constitución.”

Para analizar la normativa legal que rige a las Juntas de Usuarios de Sistemas de Riego Estatales de la Provincia de Chimborazo, se seleccionan artículos de la Constitución.

Para tratar aspectos relacionados con el manejo del agua en el país, se observa que en la Constitución de la República del Ecuador en su Capítulo I, Art. 1 consta que “Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible”; en cuanto al artículo indicado, claramente se define que el agua siendo un recurso natural no renovable es patrimonio del estado,

sobre su uso público consta en el Capítulo II Derechos del Buen Vivir, Sección Primera, Agua y Alimentación, “Art.12.- El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable.”

En cuanto al riego, que está ligado directamente con las Juntas de usuarios de los sistemas de riego, se hace referencia a la parte que consta en el Art. 282 de la Constitución, que señala, “El Estado regulará el uso y manejo del agua de riego para la producción de alimentos, bajo los principios de equidad, eficiencia y sostenibilidad ambiental”.

En el Capítulo V, Sectores Estratégicos, servicios y empresas públicas, se hace referencia que el Estado es el responsable de proveer de los servicios públicos, garantiza la calidad y regula el precio y tarifas del agua de riego.

“Art. 314.- El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley. El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación”.

“Art. 318.- El agua es patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio inalienable e imprescriptible del Estado, y constituye un elemento vital para la naturaleza y para la existencia de los seres humanos. Se prohíbe toda forma de privatización del agua. La gestión del agua será exclusivamente pública o comunitaria. El servicio público de saneamiento, el abastecimiento de agua potable y el riego serán prestados únicamente por personas jurídicas estatales o comunitarias.

El Estado fortalecerá la gestión y funcionamiento de las iniciativas comunitarias en torno a la gestión del agua y la prestación de los servicios públicos, mediante el incentivo de alianzas entre lo público y comunitario para la prestación de servicios.

El Estado, a través de la autoridad única del agua, será el responsable directo de la planificación y gestión de los recursos hídricos que se destinarán a consumo humano, riego que

garantice la soberanía alimentaria, caudal ecológico y actividades productivas, en este orden de prelación. Se requerirá autorización del Estado para el aprovechamiento del agua con fines productivos por parte de los sectores público, privado y de la economía popular y solidaria, de acuerdo con la ley.”

Como parte del tema de investigación, se considera importante hacer referencia a las competencias de los Gobiernos Provinciales, parte de las competencias consta la planificación, construcción, operación y mantenimiento de los sistemas de riego, lo que indica que los Sistemas de Riego existentes serán fortalecidos por los Gobiernos Provinciales; es posible que la gestión realizada por las Juntas de Usuarios se haya limitado por la escases de recursos, sin embargo con la trasferencia de competencias, se deberán coordinar y desarrollar las actividades conjuntamente con gobiernos provinciales; según se señala en la Constitución:

“Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley:

- 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.*
 - 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.*
 - 3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas.*
 - 4. La gestión ambiental provincial.*
 - 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego.*
 - 6. Fomentar la actividad agropecuaria.*
 - 7. Fomentar las actividades productivas provinciales.*
 - 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.*
- En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales.”*

Las juntas de usuarios de los sistemas de riego, como sociedades sin fines de lucro en su calidad de contribuyentes deben considerar, lo que indica la Constitución en relación al Régimen Tributario.

La Constitución de la República del Ecuador en su Capítulo IV, Soberanía Económica; Sección Quinta, Régimen Tributario, detalla los siguientes artículos:

“Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Art. 301.- Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.”

2.4.4. Marco conceptual variable dependiente

Cardozo (2007: p. 73), en su libro *Gestión Empresarial del Sector Solidario* acerca de gestión emite los siguientes criterios:

“Gestión: *es una actividad que consiste en administrar un negocio o una actividad que es parte del negocio utilizando métodos para la ejecución de esa actividad.*

Existen varias definiciones de Gestión dependiendo de la actividad o el procedimiento a ejecutar:

Gestión Financiera: es el conjunto de técnica y actividades encaminadas a dotar a una empresa de la estructura financiera idónea en función de sus necesidades mediante una adecuada planificación, elección y control, tanto en la obtención como en la utilización de recursos financieros.

Gestión de calidad: la calidad es el concepto clave de aceptación es una actividad realizada por las empresas gestoras de calidad consistente en la administración y gestión de valores.

Gestión de tesorería: conjunto de medidas adoptadas en la administración de sus activos y pasivos a corto plazo por las

empresas con el objetivo de reducir a una cantidad idónea las reservas de dinero en caja y los depósitos a la vista, de forma tal que manteniendo un nivel de liquidez suficiente para el normal desarrollo de sus operaciones pueda dedicar los recursos liberados a cualquier otra actividad que genere una mayor rentabilidad.”

Gestión Administrativa.- Es un proceso que permite determinar un conjunto de acciones para lograr un entorno de trabajo en equipo de individuos que tienen como objetivo cumplir eficientemente sus actividades, para lograr el fin común de la entidad de la que forman parte.

LORINO, P. EL CONTROL DE GESTIÓN ESTRATÉGICO (1993: p. 37 y 43), dice:

“Gestión por actividades.

La idea básica de la gestión por actividades responde a una evidencia: la eficiencia se consigue mediante lo que se hace, por la manera en que se hace, y por tanto, a través del dominio y el control de las actividades y de su combinación en procesos. Es evidente que una buena gestión no desembocará en una simple superposición de actividades bien administradas aisladamente. Las independencias entre las actividades son una función esencial a desempeñar. La puesta en evidencia de los procesos más significativos en función de una determinada estrategia permite tener en cuenta las interacciones entre actividades”

“La gestión por actividades es una nueva filosofía de gestión, adecuada para renovar la visión de la eficiencia y para reconstruir las técnicas de gestión.

La actividad es un conjunto de tareas elementales, realizadas por un individuo o un grupo que permite suministrar una salida a partir de un conjunto de entradas, homogéneas desde el punto de vista de sus comportamientos de eficiencia. Las actividades se encadenan en conjuntos de actividades que tienen una finalidad común: procesos.”

Para **ANTHONY, R. y GOVIDARAJAN.** Autores del texto **SISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN (2003: p. 6 – 7)**, indica sobre las actividades de control de gestión:

“Actividades de control de gestión. El control de gestión implica un conjunto de actividades, incluyendo:

- *Planificación de lo que la organización debería hacer.*
- *Coordinación de actividades de distintas partes de la organización*
- *Comunicación de la información.*
- *Evaluación de la información*
- *Decisión, si procede, de las acciones a tomar*
- *Influencia en las personas para que cambien su comportamiento.”*

Gestión Financiera.- Es el proceso que logra administrar y controlar eficientemente el buen uso de los recursos que posee una entidad.

Toda entidad que maneje recursos, aún sin fines de lucro; debe regirse a procedimientos administrativos y de control; para obtener resultados óptimos, considerando el siguiente concepto según la Guía básica para la gestión económica – financiera en organizaciones no lucrativas, **Equipo del Observatorio del Tercer Sector de Bizkaia (2013: Internet):**

“Los procesos fundamentales de la gestión económico-financiera. Definida la gestión económico-financiera como un conjunto de procesos interdependientes encaminados a alcanzar, de la mejor manera posible, la consecución de unos objetivos sociales, se definen como procesos fundamentales de la gestión económico-financiera, los siguientes:

- *El proceso de administración y control interno económico.*
- *El proceso contable.*
- *El proceso de planificación y control financiero.*
- *El análisis, seguimiento y evaluación, como proceso continuo.”*

Es indispensable establecer los procedimientos de acuerdo a la necesidad y objetivos de las juntas de usuarios de riego.

Procedimientos.- Considerando lo que consta en **Auditoria Tomo III (1997, p. 17)** se concluye que, procedimientos son el conjunto de acciones que implican las operaciones y normas que sirven como reglas de conducta o programas a ejecutar, su utilización es indispensable para la consecución de los objetivos definidos en la actividad de la empresa o entidad; además promueven la eficacia en la gestión de las actividades y la asignación de responsabilidades del personal, evitando posibles irregularidades o errores.

Según **DÁVALOS, N. (1984, p. 419):**

“PROCEDIMIENTO.- Conjunto de tareas concatenadas entre sí, que conforma un orden cronológico y la forma adecuada para ejecutar un determinado trabajo u operación.

La secuencia cronológica de una actividad determinada y relacionada con la planeación es lo que particulariza a cualquier procedimiento administrativo.

Los procedimientos incluyen la manera de cómo debe realizarse una tarea, o sea, la metodología sobre los pasos necesarios que se requieren hasta alcanzar, en forma adecuada, una determinada meta. Esto conlleva la justificación de cada paso, la determinación precisa y la debida relación con los demás pasos del procedimiento siguiente, aconsejado el momento de su ejecución y quién debe efectuarlos, factores concebidos en su conjunto desde la óptica de la economía, del tiempo a emplearse y del esfuerzo a realizarse, todo lo cual permite el ejercicio del control y de su evaluación. Pero estos factores que deben ser estables si se mantienen determinadas condiciones, deben también ser flexibles y dinámicos en el tiempo y en las circunstancias.

Todo procedimiento debe fundamentarse en hechos reales sobre una situación objetiva en particular. Los buenos deseos o las subjetividades no responden a la eficiencia de los procedimientos, por lo cual es necesario tomar muy en cuenta los factores que intervienen en él, tales como la capacidad del personal ejecutor de las tareas encomendadas, la naturaleza del trabajo y el objetivo deseado.”

Procedimientos Administrativos.- Desde el punto de vista jurídico es uno de los ejes fundamentales del Derecho Administrativo; desde el punto de vista de la administración es un acto o hecho que logra el cumplimiento de los objetivos en todos los procesos de la organización como son: planificación, ejecución y control.

Para **CARDOZO (2007: p.8)**, sobre las funciones de la administración expresa:

“Muchos académicos, líderes y gerentes han descubierto que el análisis de la administración se facilita mediante una organización útil y clara del conocimiento como primer orden de clasificación del conocimiento se han usado las cinco funciones de gerentes:

- Planeación
- Organización

- *Integración de personal*
- *Dirección*
- *Control*

Esta estructura se ha utilizado y ha sido sometida a prueba desde hace mucho tiempo. Aunque existen diferentes formas de organizar el conocimiento administrativo, la mayoría de los autores han adoptado esta estructura u otra similar, incluso después de experimentar a veces con otras formas de estructura de conocimiento”

Procedimientos Financieros.- Acciones necesarias para controlar los recursos de una entidad, como son políticas contables y la implementación de sistemas contables; para lo cual es importante considerar conceptos relacionados con la administración financiera; y para **CARDOZO (2007: p.13)** es:

“Administración financiera.

Uno de los temas importantes de una administración general es la administración financiera cuyos objetivos está en maximizar los aportes de los asociados y por ende el patrimonio institucional, producir buenos excedentes con el propósito de presentar mejores servicios sociales, maximizar la retribución para la administración de objetivos de comportamiento y responsabilidad social.

Las responsabilidades del administrador financiero incluye:

- *Análisis y planeación financiera: determinar la cantidad apropiada de fondos que se deben emplear en la entidad, es decir indicar su tamaño y la tasa de crecimiento.*
- *Decisiones sobre inversiones: distribución eficiente de fondos para activos específicos.*
- *Decisiones sobre financiamiento y estructura de capital: consecución de fondos de los términos más favorables posibles, es decir determinar la composición del pasivo.*
- *Administración de recursos financieros. El capital de trabajo.”*

Procedimientos Contables.- GRILL, J & MIRAVENT (1979: p. 296) en relación a procedimientos contables conceptualiza:

“Constituyen los medios materiales que permiten realizar el trabajo contable. La Contabilidad, basada en la aplicación de un

método y el desarrollo de un sistema, necesita de unos medios que le permitan concretarse en unas anotaciones o asientos, que hagan posibles unas informaciones, estos medios son los procedimientos: Manuscritos, Mixtos, Mecánicos.”

Procesos de Control.- Auditoria Tomo III (1997, p. 19) sobre los proceso de control indica que, en la organización o entidad, el personal con el fin de alcanzar la eficiencia en el desempeño de sus funciones; deberá conocer las políticas y procedimientos operativos tanto administrativos como contables.

Para comunicar las políticas y procedimientos deberá utilizarse medios escritos y verbales, comunicaciones en forma de recordatorio o periódicas, a todos los niveles. Los manuales de procedimientos son mecanismos apropiados de comunicación.

Establecidos los controles, políticas, criterios y procedimientos formarán parte de la organización de la entidad, sin embargo es necesario evaluar el cumplimiento de los mismos; ésta evaluación de operaciones forma parte de la gestión de los responsables de la organización o entidad.

Control Interno.- Según como consta en el Informe emitido por **Committee of Sponsoring Organization of the treadway comisión COSO, (1989, p. 3):**

“El control interno consta de cinco componentes interrelacionados, derivados de la manera como la administración realiza los negocios, y están integrados al procesos de administración. Aunque los componentes se aplican a todas las entidades, las compañías pequeñas o medianas pueden implementarlos de forma diferente que las grandes. Sus controles pueden ser menos formales y menos estructurados, no obstante lo cual una compañía pequeñas puede tener un control interno efectivo”.

Como concepto de Control Interno según **Andrade, (2004, p. 5)** dice: “El control interno es un proceso aplicado en la ejecución de las operaciones de toda la organización, es una herramienta y un medio utilizado para apoyar la consecución de los objetivos institucionales.”

Recursos.- CHOLVIS, F. (1968: p. 222), dice: “Recursos. Denominación genérica de los medios con que cuenta una empresa o entidad para su desenvolvimiento financiero y económico; dinero, depósitos bancarios, cuentas a cobrar a corto plazo, mercaderías de fácil realización, créditos a terceros y aportaciones de capital.”

Las agrupaciones sociales pueden realizar cualquier actividad económica con o sin fines de lucro; y para ello se requiere poseer recursos; como se ha indicado en varias ocasiones las juntas de usuarios de riego son sociedades sin fines de lucro que por lo general manejan recursos monetarios para la consecución de sus objetivos. A continuación se realiza una descripción conceptual de recursos que posee una empresa o entidad:

Recursos de una entidad.- Son todos los elementos que debe poseer una entidad para lograr sus objetivos, como son:

- Recursos Humanos
- Recursos Financieros
- Recursos Materiales
- Recursos Tecnológicos

Recursos Humanos.- Constituye el elemento principal de una entidad; es el grupo humano que maneja una entidad cualquiera que sea su objetivo sea empresarial o social, sin el recurso humano los demás recursos no funcionan en la entidad. Se identifican de acuerdo al desempeño de sus funciones o actividades, pueden ser: Obreros, Trabajadores, Oficinistas, Técnicos, Supervisores, Ejecutivos, Directores.

Recursos Financieros.- Son los recursos de carácter económico y monetario, pueden ser propios y ajenos, necesarios para la ejecución de las actividades de la empresa o entidad; recursos financieros propios, tales como: Dinero en efectivo, Aportaciones de los Socios o Contribuciones de Beneficiarios, Utilidades.

En el caso de recursos ajenos, se consideran: préstamos a acreedores y proveedores, créditos a instituciones financieras y particulares, emisión de valores.

Recursos Materiales.- Como su término lo indica son bienes materiales que pertenecen a la empresa o entidad, utilizados para la actividad económica que va a realizar:

- Bienes Muebles: Edificios, instalaciones, equipo, maquinaria, herramienta.
- Bienes Inmuebles: Terrenos
- Inventarios: Materia Prima, Producto en Proceso, Producto terminado, etc.
- Vehículos

Recursos Tecnológicos.- Sirven para la coordinación de los recursos de la empresa o entidad, también para mejorar la calidad del producto o servicio: Sistemas informáticos, patentes, fórmulas, capacitación, desarrollo de tecnología propia, etc.

Indicador.- Para **MARTINO, F. (2001: p. 162)**, indicador es: “Cifra, generalmente porcentual, que señala el nivel alcanzado por una determinada magnitud y que se relaciona comparativamente con algún valor anterior del mismo u otro fenómeno.”

Es la relación entre las variables cuantitativas o cualitativas, que permite observar la situación y las tendencias de cambio generadas en el objeto o fenómeno observado, respecto a objetivos y metas previstas e influencias esperadas.

Indicadores de Control

Según, **LORINO, P. (1993: p. 88 - 89)**, en cuanto a los indicadores de control, explica:

“LOS INDICADORES DE CONTROL

Para que sea eficaz, un indicador debe reunir varias condiciones:

- *Basarse en un indicador de rendimientos: la base de los indicadores de control son los indicadores de rendimientos, es decir las principales causas de la eficiencia de las actividades críticas. Los indicadores se basan en los inductores. El establecimiento de indicadores que no corresponde a factores de eficiencia realmente críticos, es equivalente a dispersar los esfuerzos y sembrar la confusión. De hecho, hay un encadenamiento de inductores de eficiencia – plan de acción – indicador de control: la identificación de un indicador (por ejemplo, la calidad mediocre de los componentes adquiridos) desemboca en la formulación de un plan de acción (desarrollo de la calidad asegurada con los proveedores) cuya medida adquiere la forma de indicadores de control (número de proveedores homologados);*
- *Basarse en un parámetro que pueda expresarse fácilmente en cifras, de manera no ambigua;*
- *Corresponder a un horizonte temporal determinado, porque se inscribe en un plan de acción provisto de un registro de vencimientos preciso; al alcanzar el horizonte, se planteará la conveniencia de mantener o abandonar el indicador.*
- *Un objetivo: el indicador de control tiene que servir para perseguir un objetivo preciso, explícito en cifras y aceptado por los actores involucrados;*
- *Una palanca de acción: la medida para el indicador debe manifestarse en un fenómeno cuya actividad tenga un control efectivo y unas palancas de acción bien identificadas para actuar sobre ella.”*

Indicadores de Gestión.- Es la herramienta que permite medir el cumplimiento de los objetivos de una entidad y relacionar los resultados con la satisfacción de los demandantes. Un indicador de gestión podría considerarse el rendimiento de los recursos humanos y su capacidad técnica para cumplir una tarea con eficiencia y en el menor tiempo posible; en relación a la información financiera el indicador sería de carácter cuantitativo, monetario o porcentual.

Indicadores de Gestión para entidades no lucrativas.- En cuanto a la existencia de indicadores a este grupo de entidades **Rodríguez (2005: Internet)** indica que, el hecho de que una entidad sea no lucrativa, no

implica que el desarrollo de sus actividades se realice en forma eficaz y eficiente, en relación a sus objetivo y usuarios de la información financiera, se puede obtener indicadores que demuestren la eficiencia de la entidad, el grado de cumplimiento de los objetivos, la eficacia de la gestión de sus administradores y la valoración de los servicios prestados; se podría señalar los siguientes indicadores:

- Indicadores de Calidad
- Indicadores de actividad
- Indicadores de recursos humanos
- Indicadores económicos

Estados Financieros.- Guías Ceneval Administración, (2013: Internet)

hace referencia a la siguiente definición:

“Los estados financieros son de uso general tanto para la administración como para usuarios en general y se emplean para evaluar la capacidad de la empresa en la generación de activo, para conocer y estudiar su estructura financiera que incluye la liquidez y solvencia para evaluar la contabilidad misma.”

Según **ZAPATA, P. CONTABILIDAD GENERAL (2008, p. 59)**, acerca de Estados Financieros, dice:

“Los estados financieros son informes que se elaboran al finalizar un período contable, con el objeto de proporcionar información sobre la situación económica y financiera de la empresa. Esta información permite examinar los resultados obtenidos y evaluar el potencial económico de la entidad.”

Los estados financieros constituyen informes económicos que reflejan el resultado de las acciones tomadas por los responsables del manejo financiero de las entidades, cualquiera sea sus características. Los estados financieros se obtienen del resultado de la contabilidad financiera.

MARTINO, F. DICCIONARIO DE CONCEPTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS (2001: p. 83) emite el siguiente concepto:

“Contabilidad Financiera: Es aquella preparada con el objeto de entregar información a organismos autorizados para exigirla,

como el Servicio de Impuestos Internos, o para mantener informados a terceros ajenos a ella, pero con los que la empresa tiene relaciones como clientes, proveedores, bancos, acreedores, etc. Aunque, por lo general, esta información se proporciona a través de los estados financieros o balances que permiten conocer la situación patrimonial y su estabilidad financiera, suele referirse a cuentas de menor categoría o mayor desglose como las relacionadas con el movimiento contable con cada proveedor, con cada cliente, y otras.

En los casos en que la información contable sea la destinada al Servicio de Impuestos Internos, ella debe presentarse ajustándose a las indicaciones que sobre su clasificación y desglose haya establecido dicho servicio”

Los Estados Financieros básicos son:

- Estado de Situación Financiera o Balance General,
- Estado de Resultados o Estado de Pérdidas y Ganancias,
- Estado de Flujo del Efectivo,
- Estado de evolución del patrimonio.

Con la finalidad de describir, las características de cada uno de los estados financieros indicados, se hace referencia a los conceptos señalados por **BAENA, D.** en **ANÁLISIS FINANCIERO ENFOQUE Y PROYECCIONES (2010)**:

“Balance General. Es un estado financiero básico que tiene como fin indicar la posición financiera de una empresa, o ente económico, en una fecha determinada. También se conoce con los nombres de: Estado de posición financiera, Conciliación financiera, Estado de activo, pasivo y patrimonio, Estado de Situación Financiera.

En este documento se describe la situación financiera de la empresa en un momento determinado del tiempo; está compuesto por el activo, pasivo y patrimonio.

En el balance general se indican las inversiones realizadas por la empresa, bajo la forma de activos, y los medios a través de los cuales se financiaron dichos activos, ya sea bajo la modalidad de préstamos (pasivos) o mediante la venta de acciones (capital contable)

Al elaborar el balance general, el empresario obtiene información valiosa sobre su negocio, como el estado de sus deudas, lo que debe cobrar, o la disponibilidad de dinero en el momento o en un futuro próximo.”(p.30 -31)

“Estado de resultados.

Es el informe financiero básico que refleja la forma y la magnitud del aumento o la disminución de capital contable de una entidad, como consecuencia del conjunto de transacciones habituales y extraordinarias, acaecidas durante el período, diferentes de los aportes y las disposiciones de recursos por los dueños de la empresa y de las contribuciones directas de capital efectuadas a la entidad.” (p.43)

“Estado de cambios de la situación financiera.

El estado de cambios de la situación financiera es un medio dinámico de carácter informativo que complementan los demás estados financieros básicos; resume, clasifica y relaciona el resultado de las actividades, financiamiento e inversión, los recursos provenientes de las operaciones y los cambios de la situación financiera durante el período.

La información que muestra este estado es una ampliación del que se refleja en los demás estados financieros básicos: se convierte un valioso instrumento de análisis, que presenta claramente el origen de los recursos obtenidos por el ente económico, así como su aplicación a lo largo de un período.” (p. 52)

“Estado de Flujo de efectivo.

Es un estado financiero básico de propósito general, que presenta información pertinente sobre los cobros y pagos de efectivo o sus equivalentes en una empresa, durante un período, partiendo de los resultados y llegando al efectivo neto al final del mismo. Este estado, aunque por sí solo debe conocer cierta información de usos y fuentes de recursos líquidos, se interpreta de menor manera, analizando conjuntamente con los demás estados financieros. Su preparación y presentación debe cubrir los mismos, períodos que presenta los movimientos y no los saldos.

El flujo de efectivo es uno de los estados financieros más complejos de realizar y que exige un conocimiento profundo de la contabilidad de la empresa para poderlo desarrollar.

Se entiende que el flujo del efectivo muestra el efectivo generado y utilizado en las actividades de operación, inversión y financiación. Para efecto debe determinarse el cambio en las diferentes partidas del balance general que inciden en el efectivo.”
(p. 67

Conciliación Tributaria.- Procedimiento que permite conciliar la información financiera obtenida de registros contables con la normativa tributaria vigente.

MARTINO, F. DICCIONARIO DE CONCEPTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS (2001: p. 44 y 80), conceptualiza:

“Balance tributario: Es un estado financiero preparado con propósitos de declaración de impuestos de primera categoría. Su presentación debe ajustarse a los esquemas señalados por el Servicio de Impuestos Internos, los que tienen como propósito el incluir toda la información pertinente para deducir la renta neta imponible sobre la cual se aplican las tasas impositivas.”

“Conciliación: Acto de comparar la información referida a las mismas operaciones, anotadas en distintos registros con el propósito de verificar su debida coincidencia y corregir las que resulten con discrepancias.

2.5. HIPÓTESIS

El conocimiento de la normativa legal, contable y tributaria, incide en los Procedimientos Administrativos y Financieros, de Juntas de Usuarios de los Sistemas de Riego Estatales de la Provincia de Chimborazo.

2.5.1. Señalamiento de Variables

Variable Independiente: Normativa Legal, Contable y Tributaria.

Variable Dependiente: Procedimientos Administrativos y Financieros.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ENFOQUE

La presente investigación es predominantemente cuantitativa.

En la publicación Metodología de la investigación cuantitativa en las ciencias sociales **Briones (2002, p. 37)** dice:

“Hay numerosos tipos de investigaciones cuantitativas que resultan de la aplicación de uno o más criterios de clasificación. Así, según el objetivo principal, las investigaciones pueden clasificarse en descriptivas y en explicativas. Según el tiempo durante el cual se realiza el estudio se distinguen las investigaciones sincrónicas o transversales, que se refieren al objeto de investigación en un mismo período de tiempo, y las investigaciones diacrónicas o longitudinales, en las cuales los individuos se analizan durante un cierto tiempo, de manera más o menos continua.”

Según, la publicación que realiza la Universidad Politécnica de Valencia, Metodología y Técnicas Cuantitativas de Investigación **Hueso & Cascante (2012, p. 1)** expresan:

“La metodología de investigación cuantitativa se basa en el uso de técnicas estadísticas para conocer ciertos aspectos de interés sobre la población que se está estudiando. Se utiliza en diferentes ámbitos, desde estudios de opinión hasta diagnósticos para establecer políticas de desarrollo. Descansa en el principio de que las partes representan al todo; estudiando a cierto número de sujetos de la población (una muestra) nos podemos hacer una idea de cómo es la población en su conjunto.”

3.2. MODALIDAD BÁSICA DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1. Investigación de campo

Según **Loubet (2013: Internet)**, “Las técnicas de investigación de campo son aquellas que le sirven al investigador para relacionarse con el objeto y construir por sí mismo la realidad estudiada. Tiene el propósito de recopilar información empírica sobre la realidad del fenómeno a estudiar.”

La investigación de campo en el presente proyecto permitirá obtener información relacionada con el desconocimiento de la normativa legal, contable y tributaria de las juntas de usuarios de los sistemas de riego de la provincia de Chimborazo y procedimientos administrativos y financieros; mediante la utilización de técnicas de investigación adecuadas tales como la encuesta.

3.2.2. Investigación bibliográfica-documental

Investigación bibliográfica – documental.- De acuerdo a lo señalado en el artículo publicado sobre investigación documental **Hueso y Cascante (2012, p. 18)** dice: Consiste en obtener información que ha sido recolectada anticipadamente, es decir de fuentes secundarias y posteriormente será analizada y representada estadísticamente, la recolección de información se realiza a través de internet, bibliotecas, organismos, etc.

La investigación bibliográfica en el proceso de búsqueda de información permitió ampliar los conocimientos sobre aspectos legales, contables y tributarios relacionados con el accionar de las juntas de usuarios de riego de la provincia de Chimborazo; obtenidos en publicaciones, revistas, libros, etc. que sustentan las definiciones y criterios de la presente investigación.

3.3. NIVEL O TIPO DE INVESTIGACIÓN

Para el desarrollo de la presente investigación se aplican los diferentes tipos de investigación: descriptiva, correlacional y explicativa.

3.3.1. Investigación descriptiva

Según **Sabino (2013: Internet)**; al detallar los tipos de investigación dice: “Las investigaciones descriptivas utilizan criterios sistemáticos que permiten poner de manifiesto la estructura o el comportamiento de los fenómenos en estudio, proporcionando de ese modo información sistemática y comparable con la de otras fuentes”

Aplicando a la presente investigación permite saber quiénes son los actores sociales; cuando intervienen; como es su accionar dentro de las organizaciones sociales como es el caso de las juntas de usuarios de riego.

3.3.2. Investigación correlacional

Para **Arias (2013: Internet)**; la finalidad de la investigación correlacional, es determinar el nivel de relación o asociación entre dos o más variables; es decir conocer el comportamiento de una variable en función del comportamiento de la variable relacionada.

El desarrollo del presente trabajo llama a relacionar las variables por lo tanto se aplicó la investigación correlacional.

3.3.3. Investigación explicativa

Según, **Cazau (2013: Internet)**, sobre la investigación explicativa indica que:

“Va más allá tratando de encontrar una explicación del fenómeno en cuestión, para lo cual busca establecer, de manera confiable, la naturaleza de la relación entre uno o más efectos o variables dependientes y una o más causas o variables independientes”

La aplicación de la investigación explicativa, permitió conocer el problema, y los hechos que condicionan el comportamiento de las variables.

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.4.1. Población

Según **Herrera, Luis y otros (2004, p. 107)**, la población o universo es la totalidad de elementos a investigar respecto a ciertas características; por lo tanto la población es el conjunto de unidades para las que se desea conseguir cierta información, la cual vendrá dictada por los objetivos de la investigación, indicando las características esenciales que la ubiquen en un espacio y en un tiempo concreto.

Para la presente investigación se tomará como población a los directivos de juntas generales, juntas seccionales y profesionales contables que intervienen en el proceso administrativo y financiero de juntas de usuarios de los sistemas estatales de riego de la provincia de Chimborazo.

TABLA 1. Directiva y Profesionales Contables por juntas de usuarios de sistemas de riego estatales de la provincia de Chimborazo

Nº	DIRECTIVOS Y PERSONAL DE LAS JUNTAS DE USUARIOS DE RIEGO	JUNTA 1	JUNTA 2	JUNTA 3	TOTAL
1	DIRECTIVA DE JUNTAS GENERALES	8	8	8	24
2	DIRECTIVA SECTORIAL	20	12	8	40
3	CONTADORES	1	1	1	3
TOTAL		29	21	17	67

Fuente: Juntas de Usuarios de los Sistemas de Riego Estatales de la
Provincia de Chimborazo

Elaborado por: Mónica M. Vintimilla G.

TABLA 2. Directiva y Profesionales Contables

Nº	DIRECTIVOS Y PERSONAL CONTABLE DE LAS JUNTAS DE USUARIOS DE RIEGO	POBLACIÓN
1	DIRECTIVA DE JUNTAS GENERALES	24
2	DIRECTIVA SECTORIAL	40
3	PROFESIONALES CONTABLES	3
	TOTAL	67

Fuente: Juntas de Usuarios de los Sistemas de Riego Estatales de la
Provincia de Chimborazo

Elaborado por: Mónica M. Vintimilla G.

3.4.2 Muestra

Según **Hueso & Cascante (2013: Internet)**, define a la muestra como: “subconjunto de sujetos seleccionados de entre la población, a fin de que lo que se averigüe sobre la muestra se pueda generalizar a la población”; es decir que la muestra es la parte representativa de la población que se va analizar.

También indican acerca del muestreo:

“El muestreo consiste en seleccionar una serie de sujetos para obtener información de ellos. En investigación cuantitativa, el muestreo se suele realizar con la intención de que el análisis de la muestra sirva para tener una idea más o menos aproximada de la población de la que proviene la muestra.”

Muestra estratificada.- para **Monje (2013: Internet)**, se utiliza generalmente para control de variables, el procedimiento es el siguiente:

- Se define los estratos de la variable que se quiere controlar.

- Se debe conocer la proporcionalidad por estrato de acuerdo a la población.
- Al aplicar la proporcionalidad al tamaño muestras se obtiene el tamaño de cada submuestra por estrato.

La muestra de la población relacionada con las juntas de usuarios de los sistemas de riego de la provincia de Chimborazo, en proceso de transferencia de facultades al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo (GADPCH), se obtuvo aplicando el siguiente procedimiento:

1. Se determinó el porcentaje por cada estrato tomando como base la totalidad de la población.

TABLA 3. Estratos de Población

Nº	DIRECTIVOS Y PERSONAL DE LAS JUNTAS DE USUARIOS DE RIEGO	VALOR ABSOLUTO	VALOR RELATIVO
1	DIRECTIVA DE JUNTAS GENERALES	24	36%
2	DIRECTIVA SECTORIAL	40	60%
3	PROFESIONALES CONTABLES	3	4%
TOTAL		67	100%

Fuente: Juntas de Usuarios de los Sistemas de Riego Estatales de la Provincia de Chimborazo

Elaborado por: Mónica M. Vintimilla G.

2. La muestra se obtiene calculando la siguiente fórmula

$$n = \frac{Z^2 * P * Q * N}{Z^2 * P * Q + Ne^2}$$

En donde:

n = Tamaño de la muestra

N = Tamaño de la población

P = Probabilidad de ocurrencia (0.5)

Q = Probabilidad de no ocurrencia (0.5)

Z = Nivel de confiabilidad = 95% (1.96)

E = Error de muestreo (5%)

$$n = \frac{1.96^2 * 0.5 * 0.5 * 67}{1.96^2 * 0.5 * 0.5 + (67 * (0.05)^2)}$$

$$n = \frac{64.3468}{1.1279}$$

$$n = 57$$

3. Luego de obtenida la muestra, se procede calcular el porcentaje de cada estrato considerando el total de la población para determinar la muestra por cada estrato:

TABLA 4. MUESTREO ESTRATIFICADO

Nº	DIRECTIVOS Y PERSONAL DE LAS JUNTAS DE USUARIOS DE RIEGO	VALOR ABSOLUTO	VALOR RELATIVO	MUESTRA
1	DIRECTIVA DE JUNTAS GENERALES	24	36%	20
2	DIRECTIVA SECTORIAL	40	60%	34
3	PROFESIONALES CONTABLES	3	4%	3
TOTAL		67	100%	57

Fuente: Juntas de Usuarios de los Sistemas de Riego Estatales de la Provincia de Chimborazo

Elaborado por: Mónica M. Vintimilla G.

3.5. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Saldaño, Osmar (2009: Internet), acerca de la operacionalización de variables dice: “es un paso importante en el desarrollo de la investigación. Cuando se identifican las variables, el próximo paso es su operacionalización, es decir hacerla tangible, hacerla operativa, medible o por lo menos registrable en la realidad.”

Ávila, Héctor (2010: Internet), dice:

“Operacionalizar es definir las variables para que sean medibles y manejables. Un investigador necesita traducir los conceptos (variables) a hechos observables para lograr su medición. Las definiciones señalan las operaciones que se tienen que realizar para medir la variable, de forma tal, que sean susceptibles de observación y cuantificación. “La definición operacional de un concepto consiste en definir las operaciones que permiten medir ese concepto o los indicadores observables por medio de los cuales se manifiesta ese concepto”.”

La operacionalización de variables permite determinar las técnicas e instrumentos que se van a utilizar; para medir las variables de acuerdo a los indicadores establecidos.

3.5.1. Operacionalización de la variable independiente

VARIABLE INDEPENDIENTE Normativa legal, contable y tributaria.				
CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN
Es la situación bajo la cual los directivos y personal que interviene en Juntas de Usuarios de los Sistemas de Riego Estatales de la Provincia de Chimborazo, conocen de la aplicación de leyes, normas, reglamentos y estatutos que rigen las actividades de ámbito legal, contable y tributario.	<i>Constitución</i>	Número de personas que conocen sobre las acciones que ejerce el Estado para mejorar la administración de los Recursos Hídricos.	¿Conoce sobre las acciones que ejerce el Estado para mejorar la administración de los Recursos Hídricos?	Encuesta
	<i>Normativa Legal</i>	Número de personas que conocen los roles y responsabilidades de las Juntas de Usuarios de Riego	¿La Junta de Usuarios de los Sistemas de Riego cumple con sus roles y responsabilidades?	Encuesta
		Nivel de cumplimiento de obligaciones que establece la Ley de Aguas.	¿Los usuarios cumplen con sus obligaciones según lo estipulado en la Ley de Aguas vigente	Encuesta
		Número de Instituciones Públicas vinculadas con el mejoramiento de la capacidad de gestión de las Juntas de regantes	¿Conoce que Instituciones Públicas, apoyan al mejoramiento de la capacidad de gestión de las juntas de usuarios de los sistemas de riego? Enumere	Encuesta
		<i>Normativa Tributaria</i>	Cumplimiento de las obligaciones tributarias	¿Conoce usted sobre las obligaciones tributarias que deben cumplir las juntas de usuarios de los sistemas de riego?
	<i>Normativa Contable</i>	Nivel de comprensión sobre Normativa Contable	¿Sabe usted porqué la entidad debe llevar Contabilidad?	Encuesta
			¿La Contabilidad es útil para tomar decisiones en la Asamblea de las juntas de usuarios de riego?	Encuesta
		Dificultades para contratar un/a Contador/a	¿Hay dificultad para contratar al Contador (a) para la junta de usuarios de riego? Indique las causas	Encuesta

3.5.2. Operacionalización de la variable dependiente

VARIABLE DEPENDIENTE: Procedimientos Administrativos y Financieros				
CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN
La gestión efectiva de las juntas de usuarios de los sistemas de riego de la Provincia de Chimborazo, se refleja con la conformidad de los procedimientos administrativos y financieros.	Control Interno	Segregación de funciones	¿Existe una sola persona encargada de la recaudación de tarifas a los usuarios?	Encuesta
		Constatación física del efectivo recaudado.	¿Se realizan constataciones físicas del efectivo recaudado?	Encuesta
		Depósitos de valores recaudados	¿El Efectivo recaudado se deposita inmediatamente en una Entidad Financiera (Banco y/o Cooperativa)?	Encuesta
		Legalidad de procedimientos	¿Considera usted que los procedimientos administrativos y financieros de la junta de usuarios son legales?	Encuesta
	Recursos	Valor destinado para gastos administrativos	¿Las tarifas que se pagan los usuarios están acordes al beneficio recibido?	Encuesta
	Estados Financieros	Frecuencia de presentación de los informes financieros	¿Con frecuencia El Contador/a presenta Estados Financieros a los directivos?	Encuesta
		Nivel de comprensión de los Estados Financieros elaborados por Contador /a	¿Los usuarios del riego entienden lo que expresan los Estados Financieros?	Encuesta
	Indicadores de Gestión	Ejecución de Plan Operativo Anual	¿Se cumple con todas las actividades programadas para el periodo?	Encuesta
		Porcentaje de morosidad	¿Qué porcentaje del número de usuarios de riego se encuentran en morosidad?	Encuesta
		Declaraciones de impuestos al SRI son oportunas	¿Las declaraciones de impuestos al SRI son oportunas?	Encuesta
		Número de notificaciones del SRI, dirigidas a las Juntas de Usuarios	¿Cuántas notificaciones del SRI dirigidas a las Juntas de Usuarios de los sistemas de riego se han recibido? Indique las Causas	Encuesta
		Sanciones Pecuniarias	¿La junta de usuarios del sistema riego al que pertenece ha pagado multas al Fisco por sanciones pecuniarias?	Encuesta

3.6. RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Metodológicamente para **Herrera Luis y otros (2002, p. 174-178 y 183-185)**, la construcción de la información se opera en dos fases: plan para la recolección de información y plan para el procesamiento de información.

3.6.1. Plan para la recolección de información.

Este plan contempla estrategias metodológicas requeridas por los objetivos e hipótesis de investigación, de acuerdo con el enfoque escogido, considerando los siguientes elementos:

- **Definición de los sujetos: personas u objetos que van a ser investigados.** Las personas involucradas en el proceso de la investigación que intervienen directamente son los usuarios de los sistemas de riego que forman parte de la directiva general y directiva seccional; y contadores/as de las juntas de usuarios de los sistemas de riego estatales de la provincia de Chimborazo.
- **Selección de las técnicas a emplear en el proceso de recolección de información.** En las matrices de operacionalización de variables; para la recolección de información en el desarrollo del presente proyecto de investigación, se aplica la técnica de encuestas y la observación de campo que forma parte de la actividad laboral de la autora. (Ver tabla de operacionalización de variables págs. 51-52).
- **Instrumentos seleccionados o diseñados de acuerdo con la técnica escogida para la investigación.** La encuesta es la técnica utilizada para la recolección de información conforme se puede observar en la operacionalización de las variables de la hipótesis en las páginas 51 y 52, el instrumento es diseñado y elaborado por la investigadora y consisten en el cuestionario para encuestas, como se puede observar en el Anexo 1 adjunto.
- **Explicitación de procedimientos para la recolección de información, cómo se va a aplicar los instrumentos, condiciones**

de tiempo y espacio. En recolectar la información se utiliza el siguiente procedimiento:

TABLA 5. Procedimiento de recolección de información.

TÉCNICAS	PROCEDIMIENTO
Observación	¿Cómo? Se utilizará Método Inductivo
	¿Dónde? En las diferentes comunidades beneficiarias de los sistemas de riego, y en las juntas de regantes.
	¿Cuándo? En las visitas de campo que realiza la autora, como parte de su actividad laboral y durante la ejecución de las encuestas a los involucrados
Encuesta	¿Cómo? Método Inductivo
	¿Dónde? En las comunidades, juntas de usuarios de riego.
	¿Cuándo? El 19, 20, 21,22 y 23 Octubre de 2013 y 6, 7, 8 , 9, 10 de Noviembre 2013

Fuente: Investigación de campo, 2013

Elaborado por: Mónica M. Vintimilla G.

Método Inductivo.- Según lo publicado por definición en DeConceptos.com (2010: Internet), el método inductivo crea leyes a partir de la observación de los hechos, mediante la generalización del comportamiento observado; en realidad, lo que realiza es una especie de generalización, sin que por medio de la lógica pueda conseguir una demostración de las citadas leyes o conjunto de conclusiones.

3.7. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS

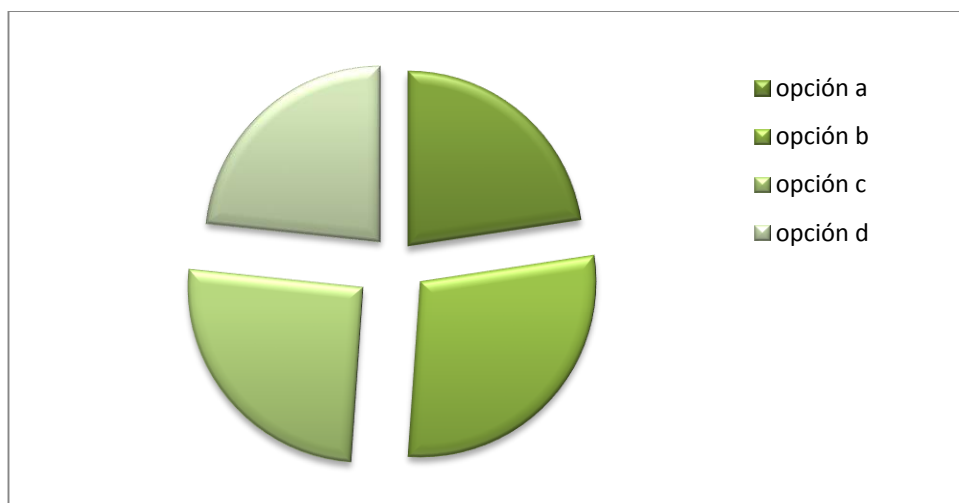
- **Revisión crítica de la información recogida.** Es decir limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente, inapropiada, etc.
- **Repetición de la recolección.** En ciertos casos individuales, para corregir fallas de contestación.
- Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis: manejo de información, estudio estadístico de datos para presentación de resultados. Tomando en consideración lo publicado en Wikibooks (2011), se procede a la tabulación por cuanto, tras la recogida de información en una investigación, nos encontraremos con una serie de datos sobre diferentes variables de los individuos de una muestra.

El primer paso para analizar los datos consiste en organizarlos para identificar las características de los diferentes valores que se han tomado para las encuestas. El tipo de organización de los datos depende del tipo de variable.

Para la tabulación de la información obtenida a través de las encuestas realizadas los miembros de la directiva central, directiva seccional y personal contable de juntas de usuarios de los sistemas de riego estatales de la provincia de Chimborazo, se ha diseñado la siguiente tabla que se aplicará de acuerdo al tipo de pregunta, la misma que permitirá apreciar de manera sencilla los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación.

- **Representaciones gráficas.** Para lograr una mejor apreciación y comprensión de los resultados obtenidos, se procederá a utilizar el gráfico de pastel, con los resultados obtenidos tanto para la información de la lista de cotejo, así como para cada pregunta planteada en los cuestionarios de acuerdo a donde se vaya aplicar, según lo señalado en la operacionalización de las variables:

FIGURA 1. Representación gráfica de resultados



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Mónica M. Vintimilla G.

3.8. PLAN DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

- **Análisis de los resultados estadísticos.** Destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis.
- **Interpretación de los resultados.** Con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.
- **Comprobación de hipótesis.** Para la comprobación de la hipótesis se va utilizar la prueba del Chi Cuadrado que se lo representa con X^2 , el mismo que consiste en determinar si la

frecuencia observada de un fenómeno es significativamente igual a la frecuencia teórica prevista, o sí, por el contrario, estas dos frecuencias acusan una diferencia significativa.

Chi-cuadrado.- Conforme lo publicado en la página web de **WIKIPEDIA (2011)** en estadística y estadística aplicada se denomina prueba χ^2 (pronunciado como “ji-cuadrado” y a veces como (“chi-cuadrado”) a cualquier prueba en la que el estadístico utilizado sigue una distribución χ^2 si la hipótesis nula es cierta.

La **prueba χ^2 de Pearson** es considerada como una prueba no paramétrica que mide la discrepancia entre una distribución observada y otra teórica (bondad de ajuste), indicando en qué medida las diferencias existentes entre ambas, de haberlas, se deben al azar en el contraste de hipótesis.

La fórmula que da el estadístico es la siguiente:

$$\chi^2 = \sum_i \frac{(\text{observada}_i - \text{teórica}_i)^2}{\text{teórica}_i}$$

Cuanto mayor sea el valor de χ^2 , menos verosímil es que la hipótesis sea correcta. De la misma forma, cuanto más se aproxima a cero el valor de chi-cuadrado, más ajustadas están ambas distribuciones.

Los grados de libertad **gl** vienen dados por:

gl= (r-1)(k-1). Donde *r* es el número de filas y *k* el de columnas.

Criterio de decisión:

Se acepta H_0 cuando:

$$\chi^2 < \chi_t^2(r-1)(k-1). \text{ En caso contrario se rechaza.}$$

Donde t representa el valor proporcionado por las tablas, según el nivel de significación estadística elegido.

Establecimiento de conclusiones y recomendaciones.- Se tomará en consideración los objetivos específicos planteados en la presente investigación, para la determinación de las conclusiones y recomendaciones, constituyéndose en base de información obtenida de la observación, y de las encuestas realizadas.

Las conclusiones serán producto del análisis de los resultados obtenidos en la investigación de campo.

TABLA 6. Relación de objetivos específicos, conclusiones y recomendaciones

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Evaluar el nivel de conocimientos administrativos y financieros de los miembros de las directivas y personal de Juntas de Usuarios de los Sistemas de Riego Estatales de la Provincia de Chimborazo.		
Definir los Procedimientos Administrativos y Financieros que deben cumplir como Sociedad Civil sin fin de lucro, las Juntas de Usuarios de los Sistemas de Riego Públicos de la Provincia de Chimborazo.		
Diseñar una guía para la aplicación de la normativa legal, contable y tributaria, que incida en la eficiencia en los Procedimientos Administrativos y Financieros; y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.		

Fuente: Investigación de Campo 2013

Elaborado por: Mónica M. Vintimilla G.

CAPITULO IV

ANALISIS E INTREPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1. ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

1. ¿Conoce sobre las acciones que ejerce el Estado para mejorar la administración de los Recursos Hídricos?

TABLA 7. Conocimiento sobre acciones del Estado para mejorar la administración de Recursos Hídricos

Respuestas	Encuestados	Porcentaje
Bastante	8	14%
Poco	38	67%
Nada	11	19%
	57	100%

Fuente: Investigación de Campo. Encuesta (2013)

Elaborado por: Mónica M. Vintimilla G.

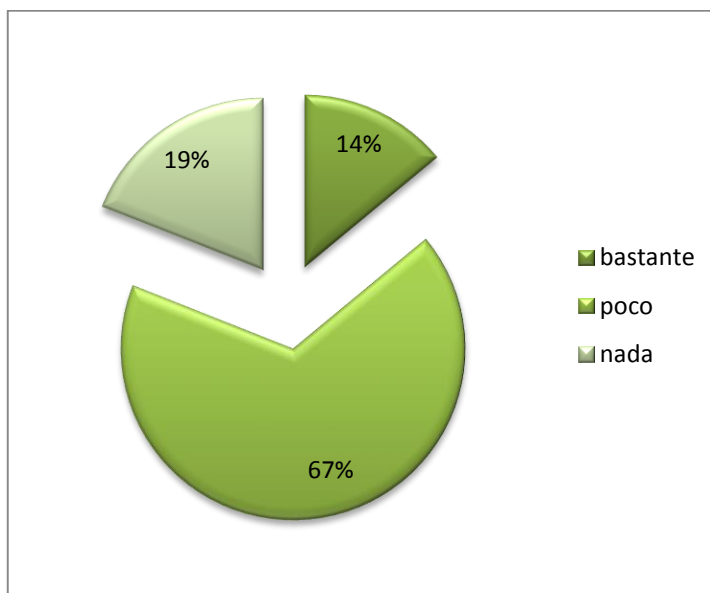


FIGURA 2: Conocimiento sobre acciones del Estado para mejorar la administración de Recursos Hídricos

Análisis:

El 67% de los directivos y personal de las juntas de usuarios de los sistemas de riego estatales de la provincia de Chimborazo mencionan que saben poco sobre las acciones que ejerce el Estado para mejorar la administración de los Recursos Hídricos, el 19% no sabe nada de las acciones que ejerce el estado y el 14% sabe bastante de las acciones que ejerce el estado. (Tabla 7 Figura 2)

Interpretación:

El Estado ha realizado importantes acciones para mejorar la administración de los recursos hídricos, en la misma Constitución de la República del Ecuador, expresa el derecho al agua como un derecho fundamental e irrenunciable; sin embargo de acuerdo los resultados obtenidos de la encuesta el 67% de los directivos y personal de las juntas de usuarios de los sistemas de riego saben poco; lo que demuestra que es necesario socializar, capacitar a los directivos sobre las normas relacionadas con los recursos hídricos y su influencia social.

2. ¿La junta de usuarios de los sistemas riego cumplen con sus roles y responsabilidades?

TABLA 8. Juntas de usuarios de los sistemas de riego cumplen con sus roles y responsabilidades

Respuestas	Encuestados	Porcentaje
Siempre	17	30%
A veces	36	63%
Nunca	3	5%
Desconozco	1	2%
	57	100%

Fuente: Investigación de Campo. Encuesta (2013)

Elaborado por: Mónica M. Vintimilla G.

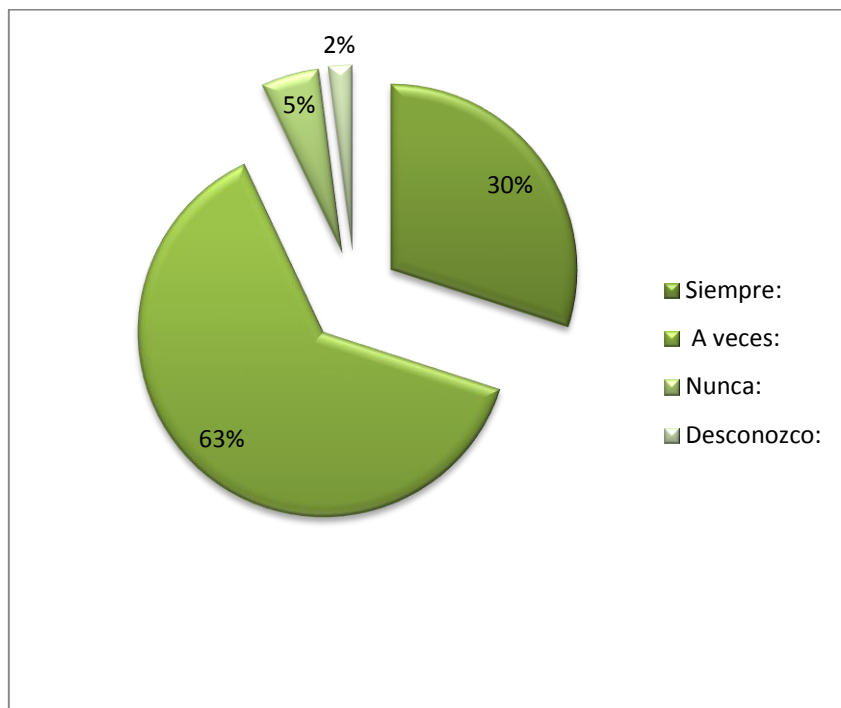


FIGURA 3. Juntas de usuarios de los sistemas de riego cumplen con sus roles y responsabilidades

Análisis:

Se puede observar que los directivos y personal de las juntas de usuarios de los sistemas de riego estatales de la provincia de Chimborazo mencionan que el 63% a veces cumple con sus roles y responsabilidades, el 30% siempre cumple, el 5% nunca cumple y el 2% desconoce de los roles y responsabilidades. (Tabla 8 Figura 3)

Interpretación:

Para que las juntas de usuarios de sistemas de riego cumplan con sus roles y responsabilidades deben conocerlos; en el resultado obtenido de la encuesta el 63% de encuestados indica que a veces cumple; en su mayoría es por el desconocimiento, en otros conocen pero existen limitaciones para ejercer dichos roles y responsabilidades.

3. ¿Las tarifas que pagan los usuarios están acordes al beneficio recibido?

TABLA 9. Tarifas de usuarios acordes al beneficio recibido

Respuestas	Encuestados	Porcentaje
SI	38	67%
NO	19	33%
	57	100%

Fuente: Investigación de Campo. Encuesta (2013)

Elaborado por: Mónica M. Vintimilla G.

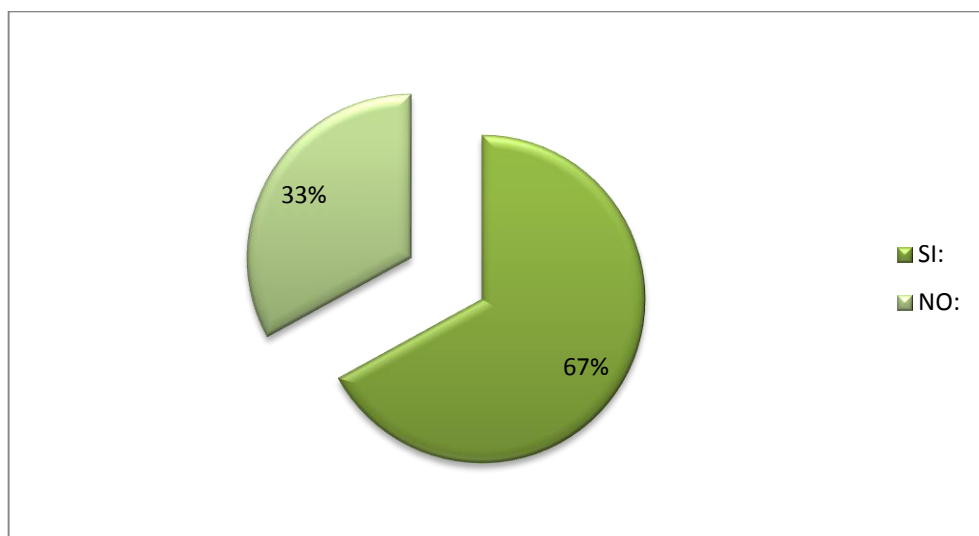


FIGURA 4. Tarifas de usuarios acordes al beneficio recibido

Análisis:

El 67% de los directivos y personal de las juntas de usuarios de los sistemas de riego estatales de la provincia de Chimborazo, mencionan que si están de acuerdo las tarifas que pagan los usuarios con el beneficio que reciben y el 33% no está conforme con las tarifas que pagan los usuarios. (Tabla 9 Figura 4)

Interpretación:

El 67% de los encuestados, indican que el valor de la tarifa está acorde con el beneficio recibido, mientras se realizan las encuestas, se percibe que más bien existe conformidad con el valor de la tarifa, del 33% que demostraron su inconformidad al indagar en forma verbal sobre la causa más bien expresaron que el valor de la tarifa no alcanza para cubrir los gastos originados por daños imprevistos. Además el 33% por ciento tiene relación con el porcentaje de las juntas que tienen menos número de usuarios.

4. ¿Los usuarios cumplen con sus obligaciones según lo estipulado en la Ley de Aguas vigente?

TABLA 10. Los usuarios cumplen con obligaciones según lo estipulado en la Ley de Aguas vigente

Respuestas	Encuestados	Porcentaje
SI	37	65%
NO	20	35%
	57	100%

Fuente: Investigación de Campo. Encuesta (2013)
Elaborado por: Mónica M. Vintimilla G.

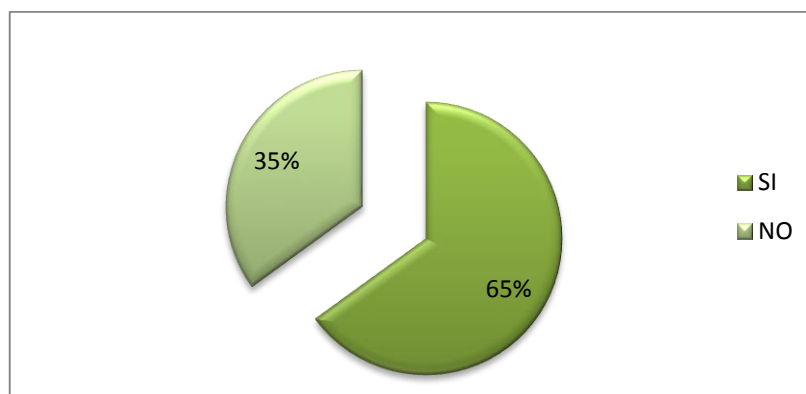


FIGURA 5. Los usuarios cumplen con obligaciones según lo estipulado en la Ley de Aguas vigente

Análisis:

Los directivos y personal de las juntas de usuarios de los sistemas de riego estatales de la provincia de Chimborazo mencionan que el 65% de los usuarios si cumplen con sus obligaciones según lo estipulado en la Ley de Aguas vigente y que el 35% de los usuarios no cumplen. (Tabla 10 Figura 5)

Interpretación:

De las encuestas realizadas los resultados demuestran que los usuarios cumplen con sus obligaciones en un 65%; demostrando que es la mayoría de usuarios interesados en cumplir con sus obligaciones como parte de la organización; para lograr que el 100% es necesario analizar las causas, para buscar los mecanismos adecuados.

5. ¿Conoce que instituciones públicas apoyan al mejoramiento de la capacidad de gestión de las juntas de usuarios de los sistemas de riego?

TABLA 11. Conoce que Instituciones Públicas apoyan al mejoramiento de la gestión de juntas de usuarios de los sistemas de riego.

Respuestas	Encuestados	Porcentaje
SI	48	84%
NO	9	16%
	57	100%

Fuente: Investigación de Campo. Encuesta (2013)

Elaborado por: Mónica M. Vintimilla G.

Indique:

- Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA)

- Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP)
- Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo (GADPCH)
- Código de Ordenamiento Territorial (COTAD)

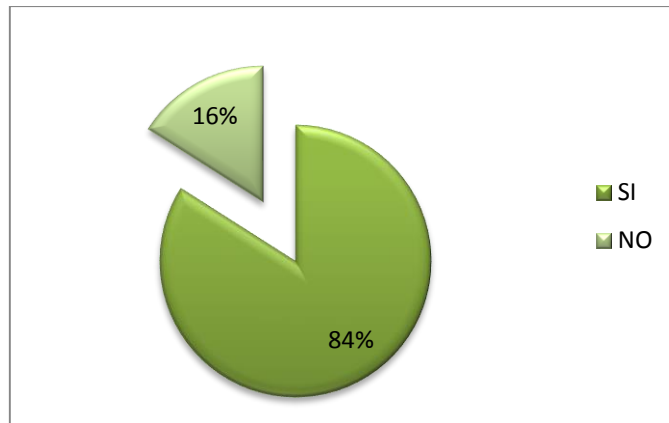


FIGURA 6. Conoce que Instituciones Públicas apoyan al mejoramiento de la gestión de juntas de usuarios de los sistemas de riego.

Análisis:

Los directivos y personal de las juntas de usuarios de los sistemas de riego estatales de la Provincia de Chimborazo mencionan que el 84% si conoce las instituciones públicas como el Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA), Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca (MAGAP), Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo (GADPCH) apoyan al mejoramiento de la capacidad de gestión de las juntas de usuarios de los sistemas de riego y los diversos confundían leyes con instituciones; y el 16% desconoce que instituciones están involucradas. (Tabla 11 Figura 6)

Interpretación:

El objetivo de esta pregunta es para establecer si los usuarios de los sistemas de riego conocen cuales son las instituciones públicas de las cuales han recibido apoyo para mejorar su gestión, como resultado se

obtuvo que el 84% de los encuestados ha recibido apoyo de instituciones públicas, además se identifican con las instituciones de la localidad.

6. ¿Las declaraciones de impuestos al Servicio de Rentas Internas (SRI) son oportunas?

TABLA 12. Declaraciones de impuestos al Servicio de Rentas Internas son oportunas.

Respuestas	Encuestados	Porcentaje
Siempre	10	18%
A veces	18	32%
Nunca	5	9%
Desconozco	24	42%
	57	100%

Fuente: Investigación de Campo. Encuesta (2013)

Elaborado por: Mónica M. Vintimilla G.

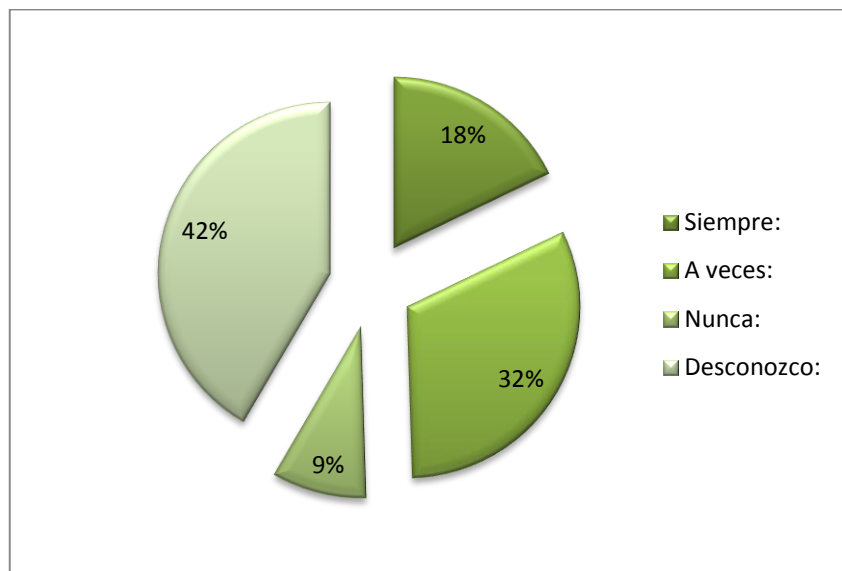


FIGURA 7. Declaraciones de impuestos al Servicio de Rentas Internas son oportunas.

Análisis:

Los directivos y personal de las juntas de usuarios de los sistemas de riego estatales de la provincia de Chimborazo, el 18% piensa que las declaraciones de impuestos al Servicio de Rentas Internas siempre son oportunas, 32% que a veces, el 9% que nunca y el 42 % desconoce acerca de las declaraciones de impuestos. (Tabla 12 Figura 7)

Interpretación:

Si bien es cierto que esta actividad está ligada directamente con las funciones del contador/a; el objetivo de la pregunta es la de saber si los directivos tienen conocimiento de ello, o al menos han escuchado si las declaraciones se han realizado con oportunidad. De acuerdo al resultado de las encuestas el 42% indica desconocer por lo tanto es necesario que los usuarios en especial los directivos se involucren siendo éste un deber formal que deben cumplir las juntas de usuarios, ante el organismo de control tributario. El 32% indica que a veces, lo que se deduce que fue informado por el profesional contable.

7. ¿Cuántas notificaciones del Servicio de Rentas Internas (SRI), dirigidas a las juntas de usuarios de los sistemas de riego se han recibido en el último año?

TABLA 13. Notificaciones del Servicio de Rentas Internas se han recibido en el último año.

Respuestas	Encuestados	Porcentaje
Ninguna	9	16%
De 1 a 4:	8	14%
De 4 a 10:	1	2%
Desconozco	39	68%
	57	100%

Fuente: Investigación de Campo. Encuesta (2013)

Elaborado por: Mónica M. Vintimilla G.

Causas:

- Falta de conocimiento

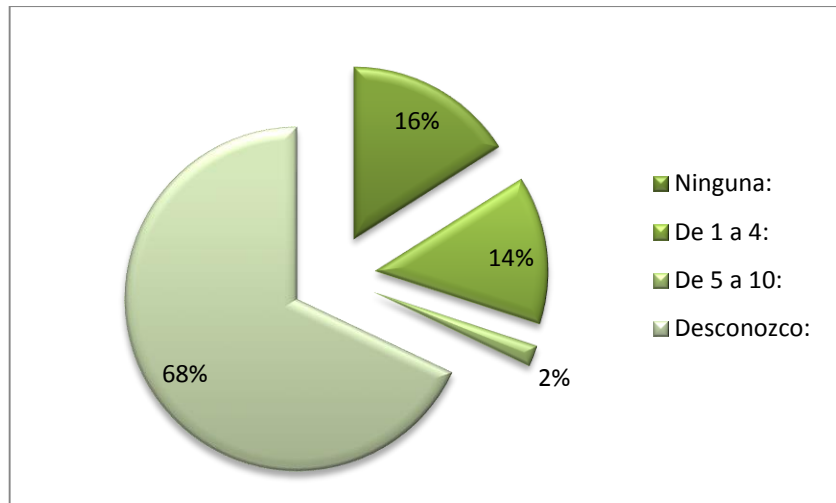


FIGURA 8. Notificaciones del Servicio de Rentas Internas se han recibido en el último año.

Análisis:

Los directivos y personal de las juntas de usuarios de los sistemas de riego estatales de la provincia de Chimborazo mencionan que el 16% no ha recibido ninguna notificaciones del Servicio de Rentas Internas (SRI), en el último año, el 14% ha recibido de 1 a 4 notificaciones, el 2% de 4 a 10 notificaciones, y el 68% desconoce totalmente del tema. Supieron comentar la mayoría de los encuestados que no están capacitados para muchos de estos temas por lo que no saben cómo participar en los procesos administrativos y consideraban que es responsabilidad exclusiva del profesional contable. (Tabla 13 Figura 8)

Interpretación:

Con la presente pregunta se pretende conocer cuántas notificaciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas (SRI) han recibido los directivos o personal contable de las juntas de usuarios de los sistemas de riego, el resultado de la encuesta refleja que el 68% de los encuestados desconoce si se han recibido notificaciones; el 32% identifica

a los que conocen lo que son notificaciones y de su recepción; por lo tanto es el 16% indica que no se han recibido notificaciones.

8. ¿Conoce usted sobre las obligaciones tributarias que deben cumplir las juntas de usuarios de los sistemas de riego?

TABLA 14. Obligaciones tributarias que deben cumplir las juntas de usuarios de los sistemas de riego

Respuestas	Encuestados	Porcentaje
SI	30	53%
NO	27	47%
	57	100%

Fuente: Investigación de Campo. Encuesta (2013)

Elaborado por: Mónica M. Vintimilla G.

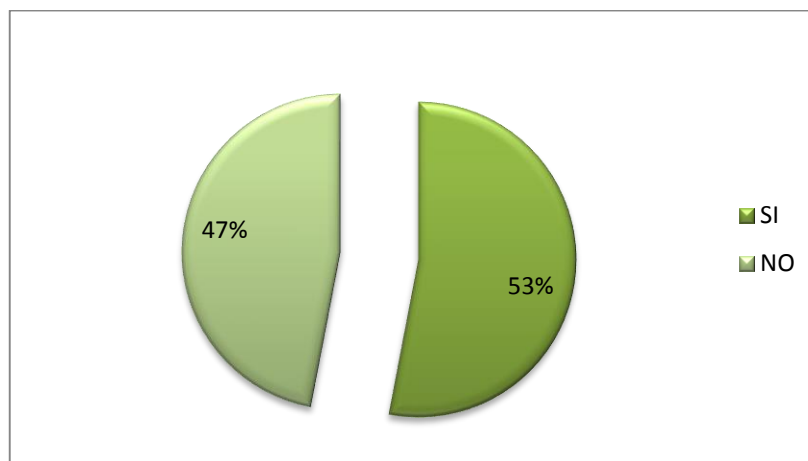


FIGURA 9. Obligaciones tributarias que deben cumplir las juntas de usuarios de los sistemas de riego

Análisis:

Los directivos y personal de las juntas de usuarios de los sistemas de riego estatales de la provincia de Chimborazo señalan que el 53% si

conoce sobre las obligaciones tributarias que deben cumplir y el 47% señalan que no conoce sobre las obligaciones tributarias. (Tabla 14 Figura 9)

Interpretación:

El 53% de los encuestados afirman conocer sobre las obligaciones tributarias que deben cumplir las juntas de usuarios de los sistemas de riego, sin embargo se logró apreciar al realizar las encuestas, que confundían las obligaciones tributarias con la obligación del pago de las tarifas.

9. ¿La junta de usuarios del sistema de riego a la que pertenece ha pagado multas al Fisco?

TABLA 15. Juntas de usuarios de sistemas de riego han pagado multas

Respuestas	Encuestados	Porcentaje
SI	8	14%
NO	49	86%
	57	100%

Fuente: Investigación de Campo. Encuesta (2013)
Elaborado por: Mónica M. Vintimilla G.

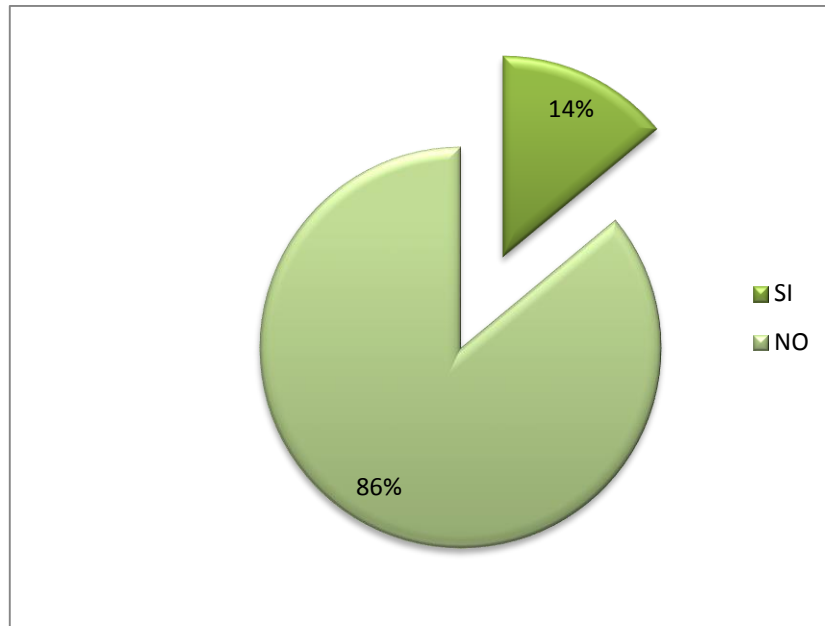


FIGURA 10. Juntas de usuarios de sistemas de riego han pagado multas

Análisis:

Los directivos y personal de las juntas de usuarios de los sistemas de riego estatales de la provincia de Chimborazo señalan que el 14% si ha pagado multas al Fisco y el 86% no ha pagado multas al fisco. (Tabla 15 Figura10)

Interpretación:

La presente pregunta tiene como objetivo indagar si los miembros de la directiva y personal conocen si la junta ha incurrido en multas al Fisco, el resultado de la encuesta indica el 86% de los encuestados se ratifica en que la junta no ha incurrido en multas, se deduce que en el informe presentado a los usuarios no consta el pago por concepto de multas al fisco.

10. ¿Sabe usted por qué las juntas de usuarios de riego deben llevar contabilidad?

TABLA 16. Porque las juntas de usuarios de los sistemas de riego llevan contabilidad

Respuestas	Encuestados	Porcentaje
SI	47	82%
NO	10	18%
	57	100%

Fuente: Investigación de Campo. Encuesta (2013)

Elaborado por: Mónica M. Vintimilla G.

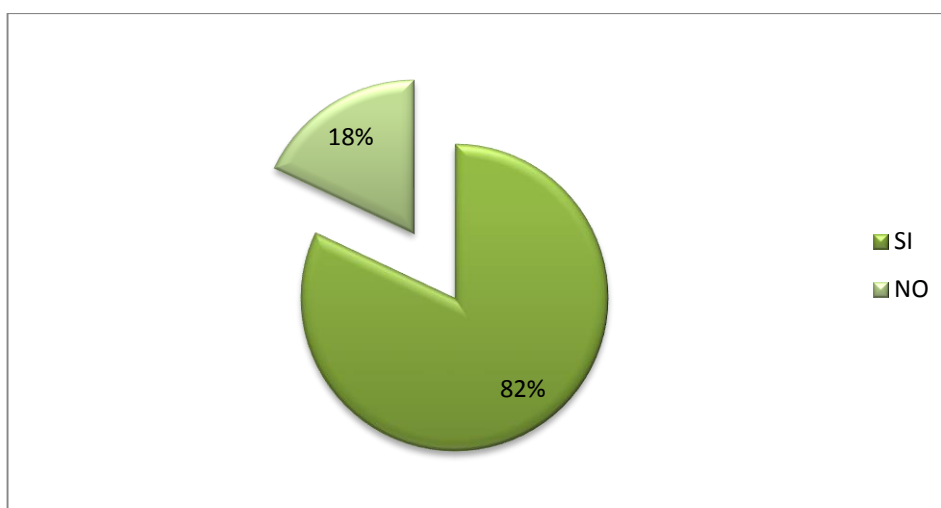


FIGURA 11. Porque las juntas de usuarios de los sistemas de riego llevan contabilidad

Análisis:

Los directivos y personal de las juntas de usuarios de los sistemas de riego estatales de la provincia de Chimborazo indican que el 82% si

entienden la importancia de llevar la contabilidad y el 18% no entiende la importancia. (Tabla 16 Figura 11)

Interpretación:

El 82% de los encuestados, saben porque las juntas de usuarios de riego deben llevar contabilidad, en la indagación verbal consideran que es importante para dar a conocer a los usuarios y además tienen la concepción de contabilidad como un detalle de apuntes de los ingresos y egresos, sin mayor complicación. Sin embargo desconocían que es un deber formal que se debe cumplir ante el organismo de control tributario.

11. ¿La Contabilidad es útil para tomar decisiones en la Asamblea de las juntas de usuarios de riego?

TABLA 17. La Contabilidad es útil para tomar decisiones en la Asamblea de las juntas de usuarios de riego.

Respuestas	Encuestados	Porcentaje
SI	47	82%
NO	10	18%
	57	100%

Fuente: Investigación de Campo. Encuesta (2013)

Elaborado por: Mónica M. Vintimilla G.

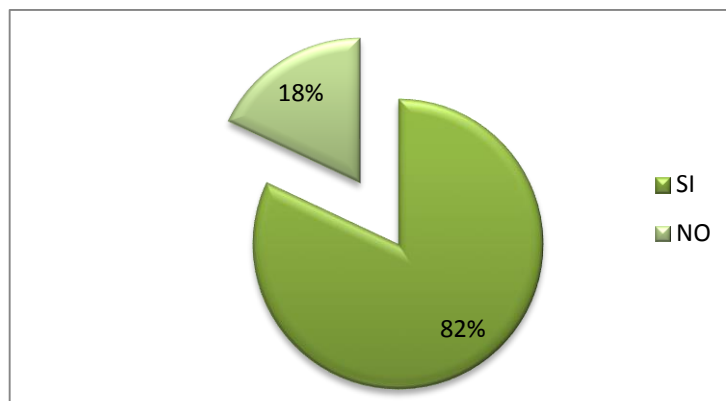


FIGURA 12. La Contabilidad es útil para tomar decisiones en la Asamblea de las juntas de usuarios de riego.

Análisis:

Los directivos y personal de las juntas de usuarios de los sistemas de riego estatales de la provincia de Chimborazo indican que el 82% si opinan que la Contabilidad es útil para tomar decisiones en la Asamblea de las juntas de usuarios de riego y el 18% opina que no es importante para tomar decisiones. (Tabla 17 Figura 12)

Interpretación:

Esta pregunta tiene relación con el anterior motivo por el cual el resultado también tiene similitud con el 82%; se ratifican en que es útil para tomar decisiones en la Asamblea y saber cuánto es el dinero del que disponen.

12. ¿Hay dificultad para contratar Contador/a para la junta de usuarios de riego?

TABLA 18. Dificultad para contratar Contador/a

Respuestas	Encuestados	Porcentaje
Siempre	11	19%
A veces	27	49%
Desconozco	18	32%
	57	100%

Fuente: Investigación de Campo. Encuesta (2013)

Elaborado por: Mónica M. Vintimilla G.

Indique las causas:

- Falta de recaudación de fondos para pagar a un contador.
- Falta de socialización en las juntas de usuarios.

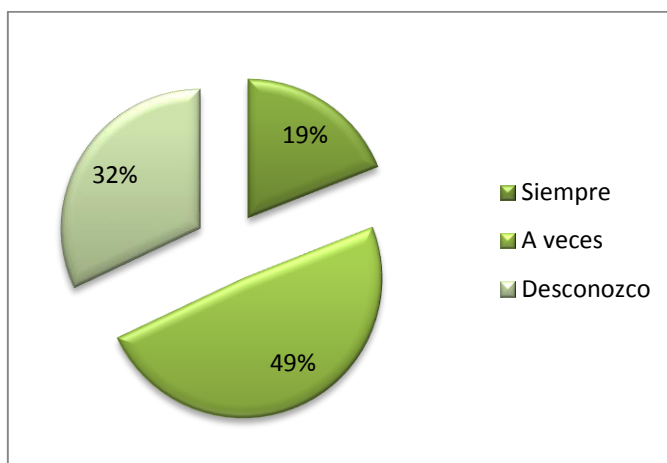


FIGURA 13. Dificultad para contratar Contador/a

Análisis:

Los directivos y personal de las juntas de usuarios de los sistemas de riego estatales de la Provincia de Chimborazo el 19% dice que siempre hay dificultad para contratar Contador/a para la junta de usuarios de riego, el 49% a veces tiene dificultad y el 32% desconoce del tema. Una de las principales causas de dificultad para contratar una contadora era el pago, supieron explicar que el dinero no les avanza y que un empleado exige los beneficios de ley y no tenían las posibilidades de pagar. (Tabla 18 Figura 13)

Interpretación:

El 19% se identifica con la junta de usuarios que ha tenido dificultad por los constantes cambios de profesional contable, ésta junta tiene menor número de usuarios por ende los ingresos son menores a las otras dos juntas; mientras que el 49% que indica a veces, se identifica con las dos juntas que no han tenido cambios frecuentes de profesionales contables. El 32% de los encuestados desconocen, por lo que es necesario se involucren.

13. ¿Existe una sola persona encargada de la recaudación de tarifas a los usuarios?

TABLA 19. Una sola persona encargada de la recaudación de tarifas a usuarios.

Respuestas	Encuestados	Porcentaje
SI	53	93%
NO	4	7%
	57	100%

Fuente: Investigación de Campo. Encuesta (2013)
Elaborado por: Mónica M. Vintimilla G.

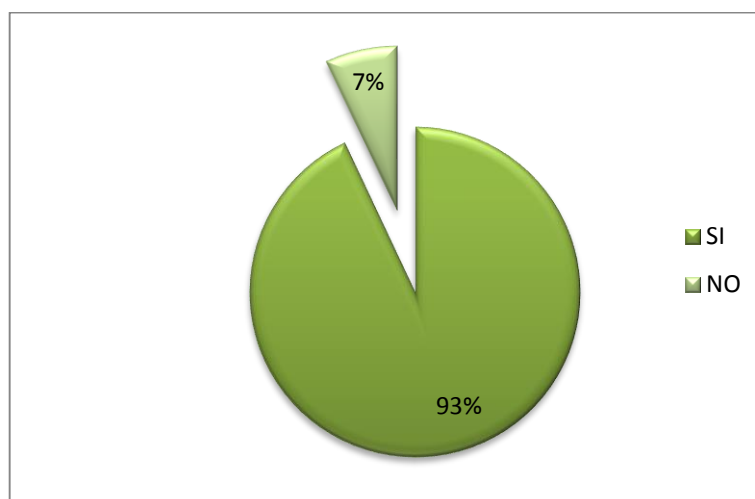


FIGURA 14. Una sola persona encargada de la recaudación de tarifas a usuarios.

Análisis:

Los directivos y personal de las juntas de usuarios de los sistemas de riego estatales de la provincia de Chimborazo el 93% saben que una sola persona está encargada de la recaudación de tarifas a los usuarios y el 7% no lo saben. (Tabla 19 Figura 14)

Interpretación:

La pregunta tiene como finalidad de demostrar si existe segregación de funciones; el resultado que corresponde al 93% de los encuestados indica que es una sola persona responsable de la recaudación de tarifas.

14. ¿Se realizan constataciones físicas del efectivo recaudado?

TABLA 20. Se realizan constataciones físicas del efectivo recaudado

Respuestas	Encuestados	Porcentaje
SI	30	53%
NO	27	47%
	57	100%

Fuente: Investigación de Campo. Encuesta (2013)

Elaborado por: Mónica M. Vintimilla G.

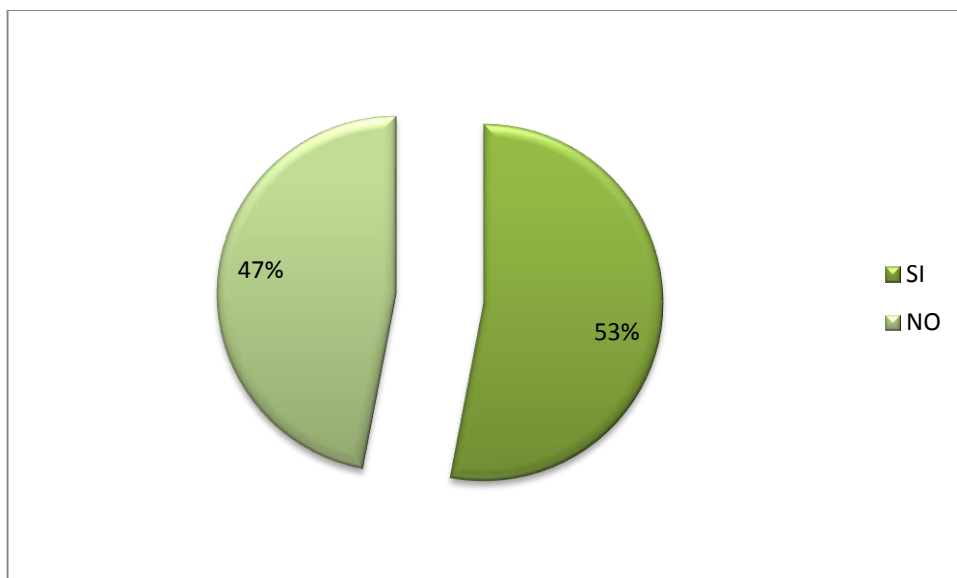


FIGURA 15. Se realizan constataciones físicas del efectivo recaudado

Análisis:

De los directivos y personal de las juntas de usuarios de los sistemas de riego estatales de la provincia de Chimborazo, el 53% afirma que si se realizan constataciones físicas del efectivo recaudado, y el 47% no realizan constataciones de la recaudación del dinero. (Tabla 20 Figura 15)

Interpretación:

El 53% afirman que se realizan constataciones físicas; mientras el 47% indican que no se realizan; en relación a estos resultados se deduce que:

- Las constataciones no deben ser frecuentes.
- Se ha realizado constataciones temporalmente.
- La constatación está asignada a ciertos miembros de la directiva.

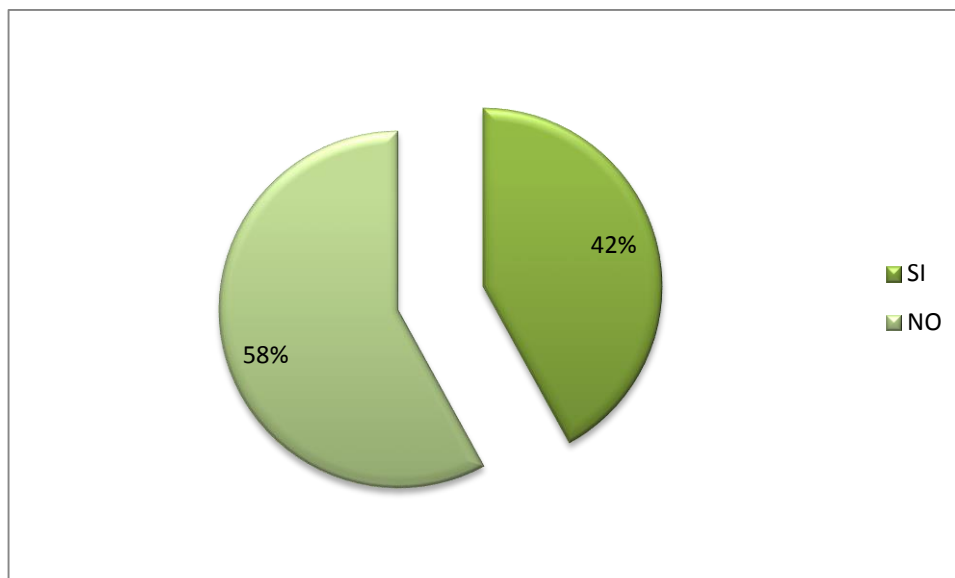
15. ¿El Efectivo recaudado se deposita inmediatamente en una Entidad Financiera (Banco y/o Cooperativa de Ahorro y Crédito)?

TABLA 21. Depósito inmediato en Entidades Financieras (Banco y/o Cooperativa de Ahorro y Crédito)

Respuestas	Encuestados	Porcentaje
SI	24	42%
NO	33	58%
	57	100%

Fuente: Investigación de Campo. Encuesta (2013)

Elaborado por: Mónica M. Vintimilla G.



**FIGURA 16. Depósito inmediato en Entidades Financieras
(Banco y/o Cooperativa de Ahorro y Crédito)**

Análisis:

Los directivos y personal de las juntas de usuarios de los sistemas de riego estatales de la Provincia de Chimborazo, el 42% afirma que dinero recaudado se deposita inmediatamente en una Entidad Financiera (Banco y/o Cooperativa) y el 58% no se deposita pero lo mantiene el tesorero/a. (Tabla 21 Figura 16)

Interpretación:

La finalidad de ésta pregunta es determinar si se está aplicando una práctica sana para evitar el riesgo de pérdidas del efectivo. Del resultado de la encuesta el 58% afirma que se realizan depósitos inmediatos, este porcentaje se identifica con los directivos y personal que pertenecen a la junta ubicada cerca de la entidad financiera; mientras que las otras dos juntas no están ubicadas cerca de una entidad financiera.

16. ¿Con frecuencia el contador/a presenta los Estados Financieros a los directivos?

TABLA 22. Con frecuencia el contador/a presenta los Estados Financieros a los directivos.

Respuestas	Encuestados	Porcentaje
SI	33	58%
NO	24	42%
	57	100%

Fuente: Investigación de Campo. Encuesta (2013)
Elaborado por: Mónica M. Vintimilla G.

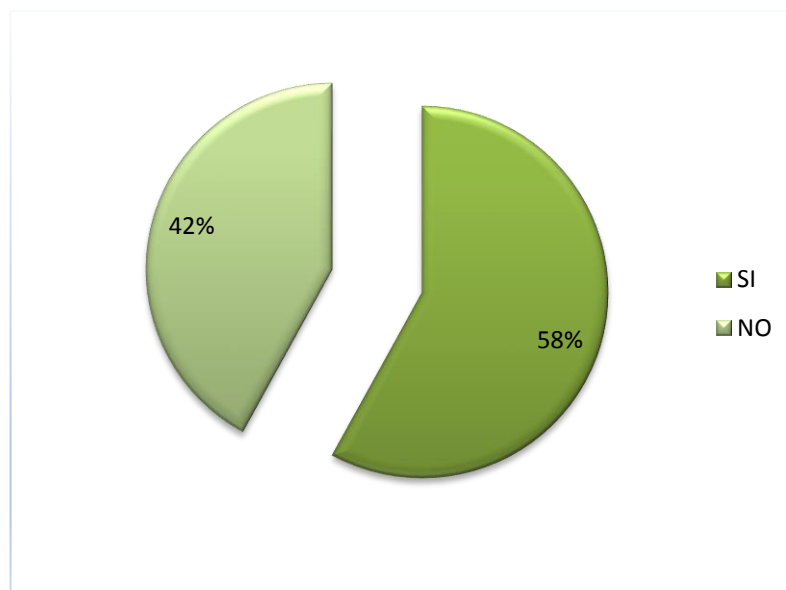


FIGURA 17. Con frecuencia el contador/a presenta los Estados Financieros a los directivos

Análisis:

El 58% de los directivos y personal de las juntas de usuarios de los sistemas de riego estatales de la provincia de Chimborazo, mencionan que el contador/a presenta los Estados Financieros y que el 42% no presentan Estados Financieros con frecuencia. (Tabla 22 Figura 17)

Interpretación:

La presente pregunta se realiza con el objeto de conocer si los directivos disponen de Estados Financieros actualizados y no únicamente al final del periodo para la reunión de la Asamblea; el 58% afirma que el contador/a presta con frecuencia los Estados Financieros y el 42% indica que el contador/a no entrega con frecuencia los Estados Financieros; por lo tanto se debe establecer como política de las juntas, que los Estados Financieros estén disponibles y no esperar al final del periodo.

También es importante resaltar que las encuestas se realizan a miembros de las directivas de las tres juntas usuarios de los sistemas de riego estatales.

17. ¿Los usuarios del riego entienden lo que expresan los Estados Financieros?

TABLA 23. Usuarios del riego entienden lo que expresan los Estados Financieros.

Respuestas	Encuestados	Porcentaje
Totalmente	4	7%
A veces	40	70%
Nunca	13	23%
	57	100%

Fuente: Investigación de Campo. Encuesta (2013)

Elaborado por: Mónica M. Vintimilla G.

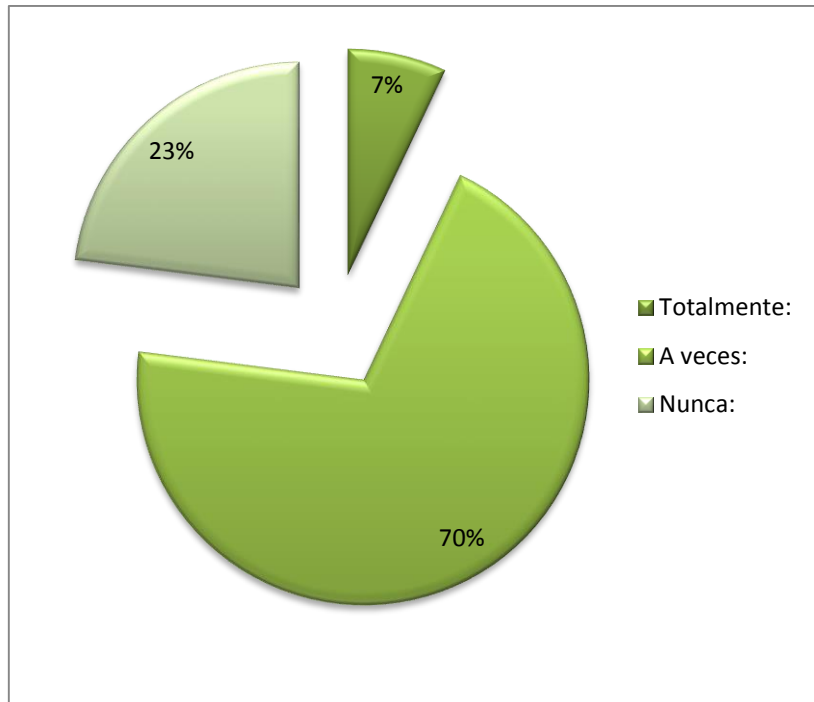


FIGURA 18. Usuarios del riego entienden lo que expresan los Estados Financieros.

Análisis:

El 7% de los directivos y personal de las juntas de usuarios de los sistemas de riego estatales de la provincia de Chimborazo, mencionan que los usuarios del riego entienden lo que expresan los Estados Financieros, el 70% entiende a veces, y el 23% no han entendido lo que expresan los Estados Financieros. (Tabla 23 Figura18)

Interpretación:

Los Estados Financieros son informes técnicos contables de fácil interpretación para quienes poseen conocimientos básicos de contabilidad; para aquellos que no los poseen, la información que expresan se entendería en forma parcial, así lo demuestra el resultado de la encuesta con un 70% de encuestados que hacen referencia a veces.

18. ¿Se cumple con todas las actividades programadas para el período?

TABLA 24. Se cumple con todas las actividades programadas para el período.

Respuestas	Encuestados	Porcentaje
SI	29	51%
NO	28	49%
	57	100%

Fuente: Investigación de Campo. Encuesta (2013)

Elaborado por: Mónica M. Vintimilla G.

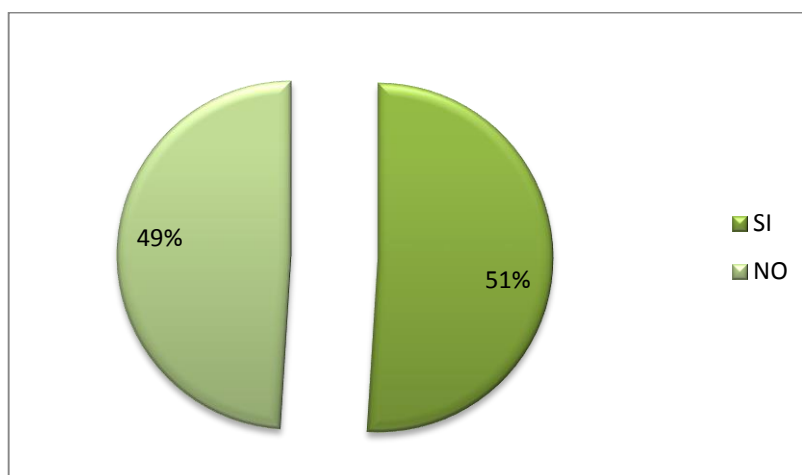


FIGURA 19. Se cumple con todas las actividades programadas para el período.

Análisis:

El 51% de los directivos y personal de las juntas de usuarios de los sistemas de riego estatales de la provincia de Chimborazo, dice que si se cumple con todas las actividades programadas para el período y el 49% dice que no se cumple. (Tabla 24 Figura 19)

Interpretación:

De acuerdo al resultado de la encuesta la opinión en el cumplimiento de actividades se encuentra casi a la par, lo cual nos llevaría a algunas interpretaciones:

Falta socialización sobre las actividades planificadas.

No se dispone de un mecanismo de seguimiento y monitoreo de las actividades planificadas.

19. ¿Qué porcentaje del número de usuarios de riego se encuentran en morosidad? Porcentaje:%

TABLA 25. Porcentaje de morosidad de usuarios de riego

Respuestas	Encuestados	Porcentaje
0%	13	23%
3%	1	2%
10%	9	18%
15%	3	5%
20%	7	12%
25%	2	4%
30%	12	21%
40%	1	2%
50%	3	5%
60%	3	5%
80%	1	2%
90%	1	2%
	57	100%

Fuente: Investigación de Campo. Encuesta (2013)

Elaborado por: Mónica M. Vintimilla G.

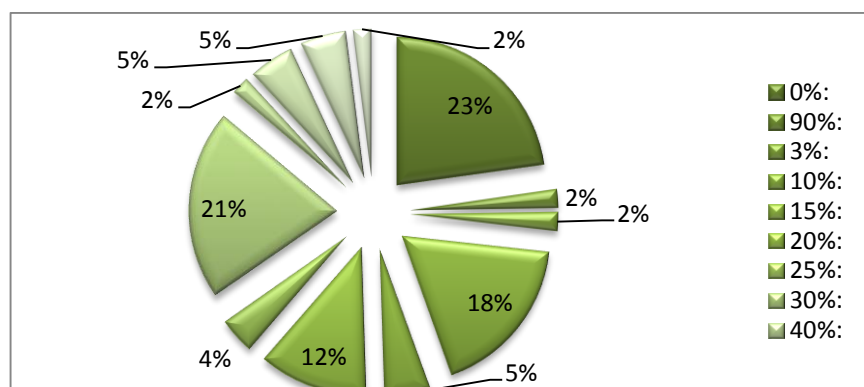


FIGURA 20. Porcentaje de morosidad de usuarios de riego

Análisis:

Los directivos y personal de las juntas de usuarios de los sistemas de riego estatales de la Provincia de Chimborazo, supieron indicar porcentajes del número de usuarios de riego que se encuentran en morosidad, por directivo son varios porcentajes los que identificamos en la parte superior. (Tabla 25 Figura 20)

Interpretación:

Se puede observar que hay dos tendencias, 0% de morosidad que corresponde a las juntas que tienen control en el cobro de tarifas con apoyo de la tecnología y el 30% de la junta que aún no sistematiza el control de cobro de tarifas.

20. ¿Considera usted que los procedimientos administrativos y financieros de la junta de usuarios son legales?

TABLA 26. Procedimientos administrativos y financieros de la junta de usuarios son legales.

Respuestas	Encuestados	Porcentaje
SI	47	82%
NO	10	18%
	57	100%

Fuente: Investigación de Campo. Encuesta (2013)

Elaborado por: Mónica M. Vintimilla G.

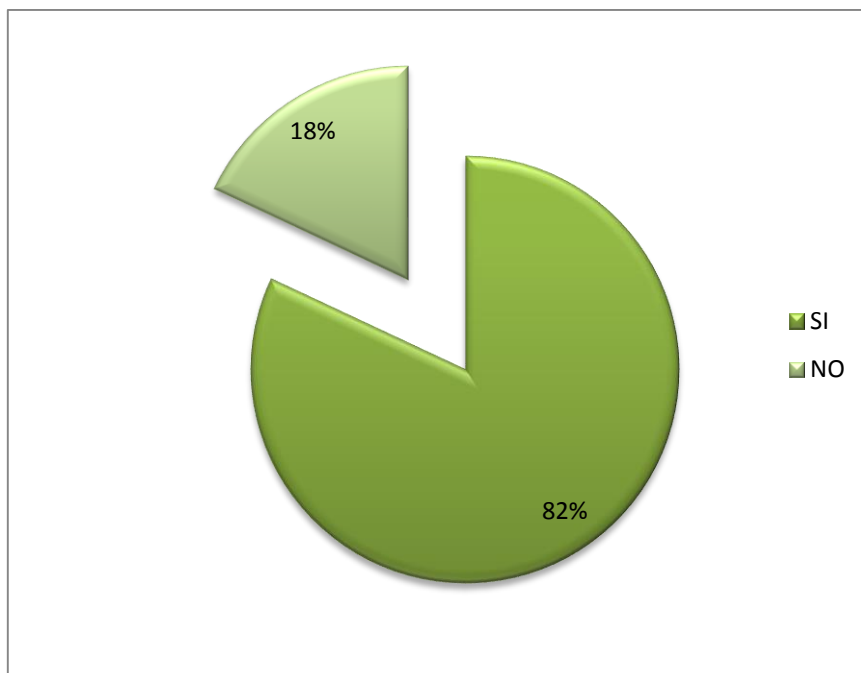


FIGURA 21. Procedimientos administrativos y financieros de la junta de usuarios son legales.

Análisis:

El 82% de los encuestados considera que los procedimientos administrativos y financieros de la junta de usuarios son legales, mientras que el 18% considera que no lo son. (Tabla 26 Figura 21)

Interpretación:

Los procedimientos administrativos y financieros de la junta de usuarios son legales según la opinión del 82% de encuestados que respondieron en una forma afirmativa, del 18% restante al responder en forma negativa, más bien se pudo observar que dudaban y no tenían una concepción clara del significado de procedimientos administrativos y financieros.

4.3. VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS

La verificación de la hipótesis se realiza mediante la aplicación de la prueba estadística denominada Chi-cuadrado; que demuestran la

asociación de dos variables; es decir la aplicación consiste en determinar si la frecuencia observada es significativamente igual a la frecuencia prevista.

4.3.1. Planteamiento de la Hipótesis

La hipótesis de la investigación es: “El conocimiento de la normativa legal, contable y tributaria, incide en los Procedimientos Administrativos y Financieros, de Juntas de Usuarios de los Sistemas de Riego Estatales de la Provincia de Chimborazo.”

Donde:

Ho: El conocimiento de la normativa legal, contable y tributaria, **NO** incide en los Procedimientos Administrativos y Financieros, de Juntas de Usuarios de los Sistemas de Riego Estatales de la Provincia de Chimborazo

H1: El conocimiento de la normativa legal, contable y tributaria, **SI** incide en los Procedimientos Administrativos y Financieros, de Juntas de Usuarios de los Sistemas de Riego Estatales de la Provincia de Chimborazo

4.3.2. Fórmula de Chi-cuadrado

$$\chi^2 = \frac{(O - E)^2}{E}$$

χ^2 = Chi- cuadrado

O = Datos Observados

E = Datos Esperados

$$\chi^2 = \sum_i \frac{(\text{observada}_i - \text{teórica}_i)^2}{\text{teórica}_i}$$

Cuanto mayor sea el valor de χ^2 , menos verosímil es que la hipótesis sea correcta. De la misma forma, cuanto más se aproxima a cero el valor de chi-cuadrado, más ajustadas están ambas distribuciones.

TABLA 27. Frecuencias Observadas

PREGUNTA No.	PREGUNTA	RESPUESTA		TOTAL
		SI	NO	
8	¿Conoce usted sobre las obligaciones tributarias que deben cumplir las juntas de usuarios de los sistemas de riego?	30	27	57
20	¿Considera usted que los procedimientos administrativos y financieros de la junta de usuarios son legales?	47	10	57
Total		77	37	114

Fuente: Encuesta (2013)

Elaborado por: Mónica M. Vintimilla G.

TABLA 28. Frecuencias y Valor Esperado

PREGUNTA No.	PREGUNTA	RESPUESTA		TOTAL
		SI	NO	
8	¿Conoce usted sobre las obligaciones tributarias que deben cumplir las juntas de usuarios de los sistemas de riego?	38,50	18,50	57,00
20	¿Considera usted que los procedimientos administrativos y financieros de la junta de usuarios son legales?	42,75	14,25	57,00
Total		81,25	32,75	114,00

Fuente: Encuesta (2013)

Elaborado por: Mónica M. Vintimilla G.

TABLA 29. Cálculo Chi-cuadrado

O	E	O-E	(O-E) ²	(O-E) ² /E
30	38,50	(8,50)	72,25	1,88
27	18,50	8,50	72,25	3,91
47	38,50	8,50	72,25	1,88
10	18,50	(8,50)	72,25	3,91
Chi cuadrado calculado				11,58

Fuente: Tabla 26 (2013)

Elaborado por: Mónica M. Vintimilla G.

4.3.3. Nivel de Significación

En la presente investigación el riesgo de rechazar algo verdadero es de 5% equivalente al 0.05, es decir un nivel de confianza de 0.95.

4.3.4. Grados de Libertad

La fórmula para determinar los grados de libertad es la siguiente:

gl= (r-1)(k-1). Donde *r* es el número de filas y *k* el de columnas.

Criterio de decisión:

Se acepta *H*₀ cuando:

$\chi^2 < \chi_t^2(r - 1)(k - 1)$. En caso contrario se rechaza.

Donde *t* representa el valor proporcionado por las tablas, según el nivel de significación estadística elegido.

gl= (r-1)(k-1)

gl= (2-1)*(2-1)

gl=1

4.3.6. Cálculo de Chi - Cuadrado

Aplicando la fórmula de Chi – cuadrado se obtiene 11.58

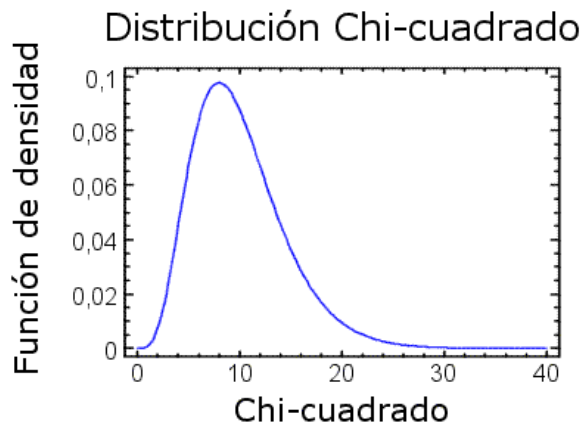
4.3.7. Chi – cuadrado Tabular

Según la tabla de distribución de acuerdo al nivel de significación de 0.05 y 1 grado de libertad es de 3.84 (Ver en anexo 2)

4.3.8. Resultado Final

Si el valor calculado en la muestra es superior al valor que consta en la tabla de distribución Chi-Cuadrado se acepta la hipótesis alternativa.

El valor calculado de Chi- cuadrado es de 11.58 mayor al valor que consta en las tablas de Chi- cuadrado que es 3.84, por lo tanto la hipótesis alternativa se acepta porque demuestra que existe asociación entre las variables.



La Hipótesis alternativa: El conocimiento de la normativa legal, contable y tributaria, **SI** incide en los Procedimientos Administrativos y Financieros, de Juntas de Usuarios de los Sistemas de Riego Estatales de la Provincia de Chimborazo es aceptada rechazando la hipótesis nula.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

- Durante tres décadas se ha mantenido vigente la ley de aguas, sin embargo actualmente el estado está liderando cambios en el manejo de los recursos hídricos, que constan en la Constitución, en el Plan Nacional del Buen Vivir, en Código de Ordenamiento Territorial, mediante Decretos, todo este conjunto de acciones debe ser conocido por los actores sociales relacionados con los recursos hídricos. Por medio del estudio de la normativa legal en el proceso de la presente investigación se conoce que las juntas de usuarios de sistemas de riego están integradas por usuarios o beneficiarios del agua de riego y representados por una directiva; por lo tanto todos los integrantes deben conocer la normativa legal, contable y tributaria para cumplir su rol en beneficio de la organización, ya que son responsables del éxito o fracaso del destino de la misma.
- Para lograr los objetivos de las juntas de usuarios de sistemas de riego se requieren procedimientos administrativos y financieros; que difícilmente se pueden ejecutar debido a sus escasos ingresos y a la limitación de sus conocimientos; además las juntas como sociedades sin fines de lucro tienen que cumplir con deberes formales y obligaciones ante el organismo de control tributario; para cumplir con dichas obligaciones es necesario contar con el apoyo técnico de un/a profesional contable; por lo tanto es indispensable la capacitación de los miembros de la organización para coordinar e implementar procedimientos encaminados a planificar, controlar y decidir sobre el manejo eficiente de los recursos.

- Por medio de la investigación se propone el diseño de una guía que contribuye a la capacitación de los usuarios o beneficiarios de riego para mejorar su capacidad de gestión. Su contenido se caracteriza por la utilización de un lenguaje sencillo y práctico comprensible a miembros de agrupaciones rurales. Los temas están relacionados con procedimientos básicos útiles para el manejo eficiente de los recursos y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

5.2. RECOMENDACIONES

- Las Entidades Públicas involucradas con el manejo de los recursos hídricos, deben liderar programas de capacitación dirigidas a la población involucrada para que conozcan los cambios en la normativa y las acciones en las que interviene el Estado.
- La directiva y personal encargado de la administración de las juntas de usuarios de riego deben transmitir sus experiencias y conocimientos adquiridos a los usuarios del riego, para que en un futuro de ser elegidos como parte directiva puedan mejorar su gestión. Es necesario también que los líderes comunitarios busquen los mecanismos necesarios para coordinar con las instituciones públicas, acciones que contribuyan al fortalecimiento de la gestión que realizan.
- En los programas de capacitación recomendados, se debe hacer énfasis a la normativa en su totalidad y no únicamente a lo que conviene a los usuarios; es decir incentivar a la colaboración ya que no siempre el pagar menos es lo mejor.

- Se sugiere incluir en los temas de capacitación a usuarios de sistemas riego, aspectos básicos relacionados con la contabilidad y las obligaciones tributarias de las juntas de usuarios en calidad de sociedades sin fines de lucro para que participen eficientemente en el procedimientos administrativos y financieros de la organización.
- Se sugiere la debida coordinación entre los miembros de la directiva de las juntas de usuarios de riego y los profesionales contables para que la información contable sea oportuna en la toma de decisiones de la asamblea. La forma de contratación del personal contable debe tener el respaldo de un contrato firmado en el que consten los deberes y las obligaciones de las partes.
- La sabiduría de las organizaciones comunitarias campesinas, no deben ser subestimadas, únicamente deben ser fortalecida; por lo tanto quienes hemos tenido la oportunidad de concluir con la formación superior tenemos la obligación de poner nuestros conocimientos al servicio de quienes han tenido limitaciones para hacerlo, invito pues a los estudiantes y profesionales; para participar de ésta experiencia muy satisfactoria.
- Instituciones de Educación Superior debe impulsar la implementación de los proyectos de vinculación social, sobre todo con los más necesitados de nuestra patria.

CAPITULO VI

PROPUESTA

6.1. DATOS INFORMATIVOS

6.1.1. Título: Guía de procedimientos administrativos y financieros para juntas de usuarios de sistemas de riego estatales de la provincia de Chimborazo.

6.1.2. Institución Ejecutora: Se sugiere que sea liderado por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo (GADPCH) en coordinación con el Comité de Acompañamiento para la Gestión del Riego en la Provincia de Chimborazo, conformado por: Secretaría Nacional de Planificación (SENPLADES), Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), Ministerio del Ambiente (MAE), Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA), Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad (MCPEC) e Instituciones de Educación Superior carrera de Contabilidad y Auditoría.

6.1.3. Beneficiarios: Líderes y lideresas de juntas de usuarios de sistemas de riego estatales de la provincia de Chimborazo, técnicos, capacitadores, usuarios de riego en general.

6.1.4. Ubicación: Zonas beneficiarias del riego de:

- Sistema de Riego Chambo- Guano
- Sistema de Riego Guargualla – Licto
- Sistema de Riego Cebadas

6.1.5. Tiempo estimado para ejecución: Duración mínima de 8 horas mes durante 12 meses.

6.1.6. Equipo Responsable:

Autora de Propuesta: Mónica Mercedes Vintimilla Gallegos

TABLA 30. Participación de Facilitadores

No.	FACILITADORES	INSTRUCCIÓN	PERFIL
6	Estudiantes de Instituciones de Nivel Superior Carrera en Contabilidad y Auditoria	De Octavo a Décimo Semestre	Proactivo
			Autocontrol
			Facilidad en Expresión Verbal
			Facilidad en Expresión Corporal
			Trabajo en Equipo

Elaborado por: Mónica Vintimilla Gallegos.

6.2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

El Plan Nacional del Buen Vivir, invita en el objetivo 7 a garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad, ambiental, territorial y global, es importante incrementar la productividad, siendo indispensable para el sector agrícola, la conservación y el uso eficiente de los recursos hídricos.

Los conflictos en torno al agua se originan por la inequidad en la distribución del líquido, además existe un alto índice de apropiación del agua en forma ilegal; ante la problemática señalada, los usuarios del riego, forman agrupaciones sociales sin fines de lucro, para tener representación a nivel social y económico en nuestro país; sin embargo su organización tiende a debilitarse por la falta de conocimiento de la normativa legal, contable y tributaria.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo (GADPCH), entre sus facultades; según el Art. 13, Núm. 7, consta: "Fortalecer las juntas o asociaciones de regantes a través de la

capacitación de promotores, en aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros que permitan mejorar los niveles de organización.”

Actualmente la capacitación en Administración, Operación y Mantenimiento (A.O.M) es liderada por la Unidad del Riego del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo (GADPCH); en coordinación con el Comité de Acompañamiento para la Gestión del Riego en la Provincia de Chimborazo, conformado por: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), Ministerio del Ambiente (MAE), Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA), Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad (MCPEC). Por tal motivo es importante contribuir a tal fortalecimiento, con la réplica de los conocimientos e intercambio de experiencias adquiridas con los líderes y lideresas de las juntas de usuarios de sistemas de riego.

Para fortalecer la capacitación en temas relacionados con la parte administrativa y financiera; se propone implementar un Convenio interinstitucional con las Instituciones de Educación Superior para que sean los estudiantes de octavo a décimo semestre de la carrera de contabilidad y auditoría quienes impartan los temas propuestos en la capacitación.

6.3. JUSTIFICACION

Los sistemas de riego son conductores del líquido vital hacia las zonas de cultivo; beneficiando a sus usuarios en el desarrollo de la producción agrícola, mejorando su calidad de vida, y a la vez contribuyendo al incremento de alimentos de calidad para la población de la provincia.

Las juntas de usuarios de los sistemas de riego, son los responsables de la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de riego, por lo tanto es necesario elevar su nivel de conocimientos.

El desconocimiento esclaviza, creando dependencia con terceros. Por lo tanto los líderes y lideresas de las organizaciones sociales sin fines de lucro, específicamente las juntas de usuarios de sistemas de riego, tienen la necesidad de aprender a administrar sus recursos e implementar procedimientos administrativos y financieros, dirigidos a obtener:

- Información financiera confiable: es decir que sepan lo que realmente tienen y deben.
- El cumplimiento de obligaciones tributarias: que conozcan las obligaciones de las juntas de regantes en calidad de contribuyentes, para no ser sorprendidos con el pago de multas.

Con el apoyo interinstitucional de las Instituciones propuestas para la ejecución se aspira capacitar a las juntas generales y directorios de agua de las juntas de riego estatales de la provincia de Chimborazo, sirviendo como ejemplo para los demás modelos de gestión de los sistemas de riego.

La presente guía es un medio de comunicación útil para apoyar la capacitación enfocada en el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las juntas de usuarios, sobre todo con la conciencia de que la mayoría de éste tipo de organizaciones son dirigidas por usuarios del riego que poseen una formación de educación formal escasa y recursos económicos limitados.

6.4. OBJETIVOS

6.4.1. Objetivo General

Fortalecer por medio de la capacitación a líderes y lideresas, el conocimiento sobre temas relacionados con los procedimientos administrativos y financieros eficientes que las juntas de usuarios de los sistemas de riego estatales de la provincia de Chimborazo, necesitan implementar para el mejoramiento de su gestión.

6.4.2. Objetivos Específicos

- Describir temas básicos relacionados con el riego y sistemas de riego.
- Señalar los procedimientos administrativos y financieros necesarios aplicarse por las juntas de usuarios de sistemas de riego para el buen uso de los recursos
- Detallar los deberes formales que las juntas de usuarios de riego deben cumplir con la administración tributaria.

6.5. ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD

Factibilidad Legal

La propuesta no contraría a las leyes de la República del Ecuador; contribuye al fortalecimiento de la gestión de las juntas de usuarios de los sistemas de riego estatales de la provincia de Chimborazo.

Promueve al manejo eficiente de recursos y cumplimiento de obligaciones tributarias.

Factibilidad Social

Permite formar a líderes y lideresas de juntas de usuarios de sistemas de riego, en la administración de recursos; combinando la normativa con las costumbres y tradiciones.

La educación se ha convertido en privilegio de pocos; sobre todo para quienes viven en el sector rural; la propuesta permite que los estudiantes que están en proceso de formación como parte de sus prácticas profesionales cumplan con el objetivo de transmitir los conocimientos relacionados con el desarrollo de las actividades administrativas y financieras de las juntas de regantes.

Factibilidad Organizacional

La Unidad de Riego del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo será responsable de la logística e inversión en material didáctico; conjuntamente con las demás instituciones que forman el Comité de Acompañamiento para la Gestión del Riego en la Provincia de Chimborazo y las Instituciones de Educación Superior; aportarán con los conocimientos técnicos sobre procedimientos administrativos y financieros en las capacitaciones.

Factibilidad Económica

Se solicitará que la propuesta se incluya en los recursos destinados para capacitación especificados en el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo (GADPCH); es decir que no será necesario un costo adicional al destinado para la capacitación realizada por la unidad de riego.

6.6. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICO – TÉCNICA

Concepto de sociedad, que concede el Derecho Tributario Ecuatoriano, que consta en Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno.- Capítulo V.- Disposiciones Generales.- Art. 98, transcrito a continuación:

“Sociedad comprende la persona jurídica; la sociedad de hecho; el fideicomiso mercantil y los patrimonios independientes o autónomos dotados o no de personería jurídica, salvo los

constituidos por las Instituciones del Estado siempre y cuando los beneficiarios sean dichas instituciones; el consorcio de empresas, la compañía tenedora de acciones que consolide sus estados financieros con sus subsidiarias o afiliadas; el fondo de inversión o cualquier entidad que, aunque carente de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros.”

Sociedades sin fines de lucro, dadas a conocer dentro de la legislación ecuatoriana en el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno Art.19. Publicado en el Registro Oficial N° 94 del 23 de diciembre de 2009; consta lo siguiente:

“instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, de: culto religioso; beneficencia; promoción y desarrollo de la mujer, el niño y la familia; cultura; arte; educación; investigación; salud; deportivas; profesionales; gremiales; clasistas; partidos políticos; los de las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas y demás asociaciones de campesinos y pequeños agricultores, legalmente reconocidas, en la parte que no sean distribuidos, siempre que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos y cumplan con los deberes formales contemplados en el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno, este Reglamento y demás Leyes y Reglamentos de la República”

Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía Descentralizada COOTAD (2011: Internet):

“Art. 133.- Ejercicio de la competencia de riego.- La competencia constitucional de planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego, está asignada constitucionalmente a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales. Al efecto, éstos deberán elaborar y ejecutar el plan de riego de su circunscripción territorial de conformidad con las políticas de desarrollo rural territorial y fomento productivo, agropecuario y acuícola que establezca la entidad rectora de esta materia y los lineamientos del plan nacional de riego y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, en coordinación con la autoridad única del agua, las organizaciones comunitarias involucradas en la gestión y uso de los recursos hídricos y los gobiernos parroquiales rurales.

El plan de riego deberá cumplir con las políticas, disponibilidad hídrica y regulaciones técnicas establecidas por la autoridad única

del agua, enmarcarse en el orden de prelación del uso del agua dispuesto en la Constitución y será acorde con la zonificación del uso del suelo del territorio y la estrategia nacional agropecuaria y acuícola.

El servicio de riego será prestado únicamente por personas jurídicas estatales o comunitarias, para lo cual los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán delegar la gestión de mantenimiento y operación de los sistemas de riego al gobierno parroquial rural o a las organizaciones comunitarias legalmente constituidas en su circunscripción, coordinarán con los sistemas comunitarios de riego y establecerán alianzas entre lo público y comunitario para fortalecer su gestión y funcionamiento. Las organizaciones comunitarias rendirán cuentas de la gestión ante sus usuarios en el marco de la ley sobre participación ciudadana.”

El Consejo Nacional de Competencias (CNC), conforme se establece en las resoluciones 008-CNC-2011, resuelve: “Artículo 1.- Transferir la competencia de planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego y drenaje a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales del país, en los términos previstos en la presente resolución.”

El Consejo Nacional de Competencias CNC (2013: Internet) según consta en la Resolución No. 0008-CNC-2011, Capítulo Segundo:

“Artículo 29.- Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo.- Transfiérase al Gobierno Autónomo de la Provincia de Chimborazo lo siguiente:

1. La rectoría local, la regulación, la planificación, el control y la gestión en los sistemas Chambo-Guano y en los demás sistemas de riego y drenaje públicos que en el futuro se construyan.

2. Asumir la rectoría local, la regulación, la planificación, el control de gestión, excluida la administración, operación y mantenimiento, respecto de las cuales ejercerá actividades de cogestión, en los sistemas Guarquilla – Licto y Cebadas.

3. Asumir la rectoría local, la regulación, la planificación y el control de los sistemas de riego individual o asociativo, y comunitarios, dentro de su circunscripción territorial.”

La Ley de Aguas, vigente en cuanto a las Juntas y directorios, TITULO XVI, De los Aprovechamientos Comunes de los Directorios de Agua y de las Juntas señala los siguientes artículos:

“Art. 17.- El Estado recuperará el valor invertido en los canales de riego para uso agropecuario, en función de la capacidad de pago de los beneficiarios, mediante títulos de crédito emitidos por las Corporaciones Regionales de Riego, Agencias de Aguas y demás entidades estatales vinculadas con este servicio público, cuando la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de riego se encuentren total o parcialmente bajo la responsabilidad de estos organismos.

Una vez realizado el proceso de transferencia de los sistemas y canales de riego estatales a favor de las organizaciones de usuarios privados o Juntas de Regantes legalmente constituidas, y encontrándose a cargo de éstas la administración, mantenimiento y operación de la infraestructura del sistema de riego, el Estado, las Corporaciones Regionales de Riego y demás entidades de derecho público o privado, con finalidad social o pública, no cobrarán a los usuarios la tarifa básica.

Art. 55.- Las personas obligadas a la utilización de aguas pagarán la tarifa respectiva, la utilicen o no, debiendo tomarse en cuenta para establecer dicha tarifa, la amortización del capital invertido en el canal y obras complementarias, los gastos de operación y mantenimiento y el tiempo necesario de utilización, en las proporciones y condiciones que serán regulados en el reglamento, que, elaborado por el Consejo Nacional de Recursos Hídricos, deberá ser expedido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

El valor de la tarifa volumétrica, es decir el valor del caudal consumido, calculado sobre la base del promedio histórico de los últimos tres años, así como el valor del derecho de concesión serán fijados de conformidad con la Ley, por el Estado, las Corporaciones Regionales de Riego y demás entidades vinculadas al servicio público de riego; y únicamente en el caso de la tarifa volumétrica, ésta será recaudada y administrada por las organizaciones de usuarios privados, Juntas de Regantes y Directorios de Aguas legalmente constituidas, que tengan a su cargo la administración, operación y el mantenimiento del sistema de riego. Del total de los valores recaudados por concepto de la tarifa volumétrica, es decir el valor del caudal consumido, las organizaciones de usuarios privados, Juntas de Regantes y Directorios de Aguas legalmente constituidos, destinarán el 85% al mantenimiento y operación de los sistemas de riego, y máximo hasta el 15% para gastos de administración.

Los usuarios privados, de conformidad con los estatutos de las organizaciones, Juntas de Regantes y Directorios de Aguas, aportarán recursos adicionalmente para la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de riego bajo su responsabilidad.

Art. 104.- Las disposiciones contempladas en los Arts. 17 y 55 de la presente Ley se aplicarán a los usuarios, Juntas y Directorios

de Aguas de las Organizaciones legalmente establecidas en las jurisdicciones en las que tiene ámbito de competencia el Consejo Nacional de Recursos Hídricos -CNRH-; las Corporaciones Regionales de Desarrollo -CORSINOR, CODERECO, CORCICEN, CODERECH y CODELORO-; así como el CEDEGE, CRM, CREA y demás entidades públicas o privadas con finalidad social y pública que estén vinculadas con la administración de los sistemas de riego.”

Ley de Régimen Tributario, en cuanto a obligaciones agentes de retención indica lo siguiente:

“Art. 50.- Obligaciones de los agentes de retención.- La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento. El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con las siguientes penas: 1.- De no efectuarse la retención o de hacerla en forma parcial, el agente de retención será sancionado con multa equivalente al valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, más el valor que correspondería a los intereses de mora. Esta sanción no exime la obligación solidaria del agente de retención definida en el Código Tributario 2.- El retraso en la presentación de la declaración de retención será sancionado de conformidad con lo previsto por el artículo 100 de esta Ley; y, 3.- La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención, y en caso de reincidencia se considerará como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario. En caso de concurrencia de infracciones, se aplicarán las sanciones que procedan según lo previsto por el Libro Cuarto del Código Tributario. El retraso en la entrega o falta de entrega de los tributos retenidos conlleva la obligación de entregarlos con los intereses de mora respectivos y será sancionado de conformidad con lo previsto en el Código Tributario.”

En el **Código Tributario**, Capítulo II, se establecen las Infracciones Tributarias, conforme el contenido de los siguientes artículos:

“Art. 314.- Concepto de infracción tributaria.- Constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión.

Art. 315.- Clases de infracciones.- Para efectos de su juzgamiento y sanción, las infracciones tributarias se clasifican en delitos, contravenciones y faltas reglamentarias.

Constituyen delitos los tipificados y sancionados como tales en este Código y en otras leyes tributarias.

Constituyen contravenciones las violaciones de normas adjetivas o el incumplimiento de deberes formales, constantes en este Código o en otras disposiciones legales.

Constituyen faltas reglamentarias las violaciones de reglamentos o normas secundarias de obligatoriedad general, que no se encuentren comprendidas en la tipificación de delitos o contravenciones.”

Normativa de Contabilidad Gubernamental, (Ministerio de Finanzas del Ecuador, 2009, p. 5):

“Las Normas Técnicas de Contabilidad comprenden criterios que precisan y delimitan el proceso contable que está orientado a la creación, transformación, intercambio, transferencia, extinción y en general, cualquier cambio producido en los hechos económicos, financieros y sociales en una entidad pública.”

Obligaciones Tributarias.- Según consta en el Código Tributario, Libro Primero, Título II de la Obligación Tributaria, Capítulo 1 Disposiciones Generales dice:

“Art. 15.- Concepto.- Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.”

En la Ley de Régimen Tributario Interno, Capítulo III, Exenciones detalla:

“Art. 9.- Exenciones.- Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos: Num.5.- Los de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente

constituidas, definidas como tales en el Reglamento; siempre que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos.

Los excedentes que se generaren al final del ejercicio económico deberán ser invertidos en sus fines específicos hasta el cierre del siguiente ejercicio.

Para que las instituciones antes mencionadas puedan beneficiarse de esta exoneración, es requisito indispensable que se encuentren inscritas en el Registro Único de Contribuyentes, lleven contabilidad y cumplan con los demás deberes formales contemplados en el Código Tributario, esta Ley y demás Leyes de la República.

El Estado, a través del Servicio de Rentas Internas verificará en cualquier momento que las instituciones a que se refiere este numeral, sean exclusivamente sin fines de lucro, se dediquen al cumplimiento de sus objetivos estatutarios y, que sus bienes e ingresos se destinen en su totalidad a sus finalidades específicas, dentro del plazo establecido en esta norma. De establecerse que las instituciones no cumplen con los requisitos arriba indicados, deberán tributar sin exoneración alguna.

Los valores que deje de percibir el Estado por esta exoneración constituyen una subvención de carácter público de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y demás Leyes de la República.”

Según el Código Tributario, sobre los deberes formales indica:

“Art. 96.- Deberes formales.- Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;

b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;

c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;

d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,

e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

3. *Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.*

4. *Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.”*

6.7. METODOLOGÍA

El contenido de la propuesta es una alternativa para ser integrada en el plan de capacitación a juntas de usuarios, como una sección de la capacitación en Gestión Integral del Riego y Drenaje; que ejecuta el Comité de Gestión de Riego de la Provincia de Chimborazo.

6.7.1. Recursos

Para el desarrollo de la propuesta intervienen:

- Los estudiantes que desempeñaran la función de facilitadores en los temas de la propuesta.
- Los recursos por concepto de material de apoyo o didáctico dependerán del número de capacitados.
- El lugar donde se desarrolle la propuesta será en las instalaciones de las juntas de usuarios de los sistemas de riego.

6.7.2. Temas

En los temas propuestos se utiliza un lenguaje sencillo y comprensible; de utilidad para los usuarios de riego que pertenecen al sector rural.

Fase I	Generalidades
Fase II	Procedimientos Administrativos
Fase III	Procedimientos Financieros
Fase IV	Obligaciones Tributarias

6.7.3. GUIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE JUNTAS DE USUARIOS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO ESTATALES DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.



CONTENIDO

	PAG.
INTRODUCCION	124
FASE I GENERALIDADES	125
¿Qué es el riego?	126
¿Qué es un Sistema de Riego?	
Componentes de la infraestructura de un sistema de riego	
Sistemas de Riego Público o Estatal	127
Tipologías de Sistemas de Riego según modelos de gestión	
Modelos de Gestión	128
¿Qué hacen las juntas de usuarios de riego o juntas de regantes?	129
¿Cómo se constituye y legaliza las juntas de usuarios de riego?	
Requisitos para la obtención de personería jurídica de las Juntas de Regantes es el siguiente	
FACE II PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO	131
¿Qué es procedimiento?	132
¿Qué es Administrar?	
¿En qué consiste la Administración del Sistema de Riego?	
¿Cuáles son los objetivos de la administración de los sistemas de riego?	133
¿Quiénes intervienen en el cumplimiento de los objetivos?	
¿Cómo están organizadas las juntas de usuarios de los sistemas de riego?	
Miembros de la Directiva nominados	134
ESTRUCTURA JERARQUICA DE JUNTA DE USUARIOS DE SISTEMAS DE RIEGO	
Estructura funcional básica de las juntas de usuarios de riego	135
ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE JUNTAS DE USUARIOS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO	136
¿Cuáles son los instrumentos legales en base al que actúan internamente las juntas de usuarios de riego?	
Contenido Mínimo de Estatutos	137
Contenido Mínimo del Reglamento Interno	
FASE III PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS	138
Control Financiero	139
Planificación del Control Interno	
Componentes básicos de un sistema de control interno para las juntas de usuarios de riego	140
Controles mínimos que deben ser implementados	141
Contabilidad Básica	143
¿Qué es contabilidad?	
¿Cuándo se deben registrar las actividades económicas de las juntas de usuarios de riego?	
¿En qué consiste la documentación contable?	
¿Por qué es importante la contabilidad para la junta de usuarios de riego?	

¿Qué instrumentos son necesarios para la implementación de la contabilidad?	144
¿Qué es un Plan de cuentas o catálogo de cuentas contables?	
¿En qué consiste el Informe de Saldos Iniciales?	
¿Cuáles son los registros auxiliares básicos que deben manejar las juntas de usuarios de riego?	145
Ingresos y Egresos	
¿Cuáles son los Estados Financieros?	146
Estado de Situación Financiera o Balance General	
Cuentas de Activo	147
Cuentas de Pasivo u obligaciones	
Cuentas de Patrimonio	148
Estado de Resultados	149
Cuentas de Ingresos	
Cuentas de Egresos	
Déficit o superávit	
Estado de Flujo del Efectivo	151
Estado de Cambios en el Patrimonio	153
FASE IV OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	154
Concepto de Obligación Tributaria	155
Clases de Contribuyentes	
¿Qué Obligaciones tienen las juntas de usuarios de riego como contribuyentes?	
¿Qué es el RUC?	156
¿La junta de usuarios de riego debe inscribirse en el RUC?	
¿Cómo saber si ya está inscrito en el RUC?	
¿El RUC puede cambiar?	157
¿Qué se entiende por llevar contabilidad?	158
¿Qué se debe considerar para llevar contabilidad correctamente?	
¿Qué normas contables debe observar el contador/a para registrar las actividades económicas de juntas de usuarios de los sistemas de riego?	159
¿Cuáles son las actividades económicas de las juntas de usuarios de sistemas de riego, que se registran en la contabilidad?	
¿Cuáles son los documentos válidos para justificar los egresos de dinero por concepto de gastos?	160
¿Qué tipos de comprobantes de venta pueden solicitar las juntas de usuarios de sistemas de riego para justificar gastos?	
Ejemplo Formato de Factura	161
Ejemplo Formato de Liquidación de Compras	162
Ejemplo Formato de Ticket de Máquina Registradora	163
Presentar la declaración anual de Impuesto a la Renta.	164
¿Qué es Impuesto?	
¿Entonces las juntas de usuarios de sistemas de riego pagan impuesto a la renta?	
Presentar la Declaración de Impuesto al Valor Agregado	165

(I.V.A.)	
¿En qué fechas se presentan las declaraciones de impuestos?	
¿Las juntas de usuarios de sistemas de riego efectúan retenciones en la fuente de impuestos?	166
¿Qué impuestos deben ser retenidos?	
Retenciones del Impuesto al Valor Agregado I.V.A.	170
¿Existen sanciones por no efectuar las retenciones?	
Proporcionar la información requerida por la Administración Tributaria	171
Anexo Transaccional Simplificado (ATS).	
Anexo de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia (RDEP).	
ANEXO 1	172
ANEXO 2	173



INTRODUCCION

La presente guía es un medio de capacitación dirigido a los líderes y lideresas de juntas de usuarios de los sistemas de riego, técnicos, capacitadores y público en general interesados en conocer temas relacionados con actividades que contribuyen a mejorar la gestión administrativa y financiera de los sistemas de riego estatales de la provincia de Chimborazo.

FASE I

GENERALIDADES



¿Qué es el riego?

El término riego se utiliza al referirse al agua utilizada en la agricultura y jardinería; es decir el aporte del agua al suelo destinado a la siembra y producción de agrícola.

¿Qué es un Sistema de Riego?

Al referirse a sistema de riego, automáticamente se lo asocia con la obra física de infraestructura hidráulica, actualmente con una visión integral se lo define como un conjunto de elementos de carácter técnico, social, institucional y ambiental que interactúan entre sí para fortalecer la productividad agrícola del territorio rural, que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población.

Componentes de la infraestructura de un sistema de riego. Un sistema de riego está compuesto básicamente por las siguientes obras de infraestructura:

Captación.- permite captar el agua dese las fuentes.

Conducción.- conduce el agua por medio de canales de tierra, hormigón, tuberías y sifones.

Distribución.- la distribución de agua entre usuarios por medio de repartidores, cajas de reparto y tomas.

Control y protección.- las protecciones mantienen en buen estado el sistema evitando la acumulación de sedimentos por medio de desarenadores, desfuegos, cunetas, muros de contención; mientras el control permite la medición de la cantidad de agua que se distribuye utilizando las regletas de lectura.

Almacenamiento.- consiste en almacenar el agua captada de la fuente o las lluvias, para ser utilizada cuando disminuye la disponibilidad, para ello se construyen embalses o reservorios.

Sistemas de Riego Público o Estatal:

Corresponde a todos los sistemas de riego construidos con recursos del estado.

Tipologías de Sistemas de Riego según modelos de gestión

El Consejo Nacional de Competencias resuelve transferir las competencias de planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego y drenaje a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales del país, hace referencia a las siguientes tipologías de sistemas de riego y modelos de gestión.



Fuente: Secretaria Nacional de Planificación

Modelos de Gestión

Sistemas Públicos o Estatales:

- No transferidos a usuarios: administración, operación y mantenimiento (AOM) bajo la responsabilidad del Gob. Central.
- Transferidos a usuarios: sistemas cuya AOM fue transferida a las organizaciones de usuarios.
- Públicos de gestión provincial: sistemas construidos y gestionados por los gobiernos provinciales.
- Público comunitarios: inversión estatal y comunitaria, la gestión está a cargo de la comunidad.
- Sistemas multipropósito: sistemas de aprovechamiento múltiple de agua (riego, consumo humano, hidroelectricidad, control inundaciones).
- Sistemas binacionales: exceden la circunscripción territorial nacional.
- Sistemas interprovinciales: exceden la circunscripción territorial provincial.

Sistemas Comunitarios: inversión y gestión comunitaria.

Sistemas “Privados” (Individual y Asociativo): inversión privada.

Sistemas de Drenaje: sistemas que permiten el desfogue de aguas que se acumulan en depresiones topográficas.

Fuente: Secretaria Nacional de Planificación

¿Qué hacen las juntas de usuarios de riego o juntas de regantes?

Las organizaciones indígenas y campesinas no tienen la función específica de administrar sistemas de riego; sin embargo, en la práctica lo han venido haciendo, dando origen a la creación de juntas de usuarios de riego o juntas de regantes.

¿Cómo se constituye y legaliza las juntas de usuarios de riego?

Actualmente el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca (MAGAP) a través de la Subsecretaría de Riego y Drenaje, conforme se establece en las resoluciones 008-CNC-2011 y 012-CNC-2012, tiene la facultad de reconocer la personería jurídica de las organizaciones de regantes.

La mayoría de estas organizaciones han tomado el nombre de "Juntas generales de usuarios", pero ese nombre no es obligatorio y los usuarios pueden denominarlas como mejor creyeren conveniente.

Requisitos para la obtención de personería jurídica de las Juntas de Regantes es el siguiente:

1.- Solicitud dirigida al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), firmada por el miembro fundador delegado para ello (presidente provisional), y patrocinada por un abogado o doctor en jurisprudencia, deberá contener un número telefónico convencional de contacto.

2.- Expediente con los siguientes documentos, debidamente certificados por el Secretario de la Organización:

2.1. Acta de la Asamblea Constitutiva de la Organización en formación, suscrita por todos los miembros fundadores, la misma que deberá contener expresamente:

- a. La voluntad de los miembros de constituir la misma;
- b. La nómina de la directiva provisional;
- c. Los nombres completos, la nacionalidad, números de los documentos de identidad y domicilio de cada uno de los miembros fundadores; y,
- d. La indicación del lugar en que la entidad en formación tendrá su sede, con referencia de la calle, parroquia, cantón, provincia e indicación de un número de teléfono, fax, o dirección de correo electrónico y casilla postal, en caso de tenerlos.

2.2. Copia del correspondiente Estatuto que deberá incluir la certificación del secretario provisional, en la que se indique con exactitud la o las fechas de estudio y aprobación del mismo. (Debe entregarse impreso y en formato digital - Cd).

3.- Acreditar, en una cuenta de integración de capital, un patrimonio mínimo de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 400,00).

4.- Certificado del Registrador de la Propiedad que demuestre la titularidad del predio rústico destinado a la producción bajo riego de todos los miembros de la junta de regantes a conformarse.

5.- Copias de la Cédula de Ciudadanía y Certificado último de Votación (Art. 179 de la Ley Orgánica de Elecciones). De la directiva y sus miembros

La solicitud se ingresará a través de las ventanillas únicas de las dependencias del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP).

FASE II

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS





¿Qué es procedimiento?

Es el conjunto de acciones que implican las operaciones y normas que sirven como reglas de conducta o programas a ejecutar, su utilización es indispensable para la consecución de los objetivos definidos en la actividad de las juntas de usuarios de los sistemas de riego.

¿Qué es Administrar?

Administrar es organizar, dirigir y controlar.

- Organizar es definir los objetivos acorto y largo plazo.
- Dirigir es definir quién los va a hacer, cómo y cuándo los va a hacer.
- Controlar es revisar que los objetivos se estén logrando y si no se están cumpliendo corregir acciones para que se cumplan.

¿En qué consiste la Administración del Sistema de Riego?

El Programa de capacitación interinstitucional 2013 en gestión integral de Riego y Drenaje, (2013, Pág. 35) dice:

“La administración de uno o varios sistemas de riego, consiste en la aplicación de un conjunto de acciones, gestiones y técnicas necesarias para hacer buen uso y mantenimiento tanto del agua como de las obras de riego existente. Las actividades que desarrolla el grupo organizado de usuarios, administrativamente sirven para garantizar el funcionamiento operativo de toda su infraestructura física de riego y la participación dinámica de los usuarios para acceder al derecho normado del uso del agua de riego para irrigación de los terrenos.

El nivel de organización participativo y de acción dinámica del grupo de regantes, es determinante para el éxito de las acciones administrativas para la operación y mantenimiento del sistema. Además se han diseñado una serie de procedimientos y herramientas de gestión interna, para fortalecer la Organización Comunitaria, la reglamentación del funcionamiento del sistema, régimen de presupuesto y tarifas, la distribución hidráulica del sistema y el manual de operación y mantenimiento.”

¿Cuáles son los objetivos de la administración de los sistemas de riego?

El buen uso y mantenimiento del agua de riego, así como de las obras de infraestructura existentes.

Garantizar el funcionamiento operativo de toda la infraestructura física del sistema de riego.

La participación dinámica de los usuarios para acceder al derecho normado de la utilización del agua de riego para irrigación de los terrenos.

Diseñar los procedimientos y reglamentación que regula la gestión interna, para:

- Fortalecer la organización comunitaria
- Distribución del agua de riego
- Definir presupuesto y tarifas

Manejo eficiente de los recursos económicos y cumplimiento de obligaciones tributarias.

¿Quiénes intervienen en el cumplimiento de los objetivos?

Todos los miembros de la organización comunitaria, son los responsables del cumplimiento de los objetivos.

¿Cómo están organizadas las juntas de usuarios de los sistemas de riego?

La junta de usuarios de los sistemas de riego, está constituida por todos los usuarios o beneficiarios del agua de riego, reunidos forman la Asamblea General.

La Asamblea general es la máxima autoridad, y está llamada a tomar las resoluciones más importantes que tienen que ver con el funcionamiento y el destino de la organización.

Directiva de la junta de usuarios de riego, son representantes elegidos democráticamente en Asamblea General, son los responsables de orientar y dirigir las acciones de la junta, para el cumplimiento de los objetivos; así como la de liderar acciones interinstitucionales relacionadas con el fortalecimiento de la Administración, Operación y Mantenimiento (A.O.M.) de su sistema de riego.

Miembros de la Directiva nominados:

- Presidente
- Vicepresidente
- Tesorero
- Secretario
- Vocales
- Administradores de Agua

ESTRUCTURA JERARQUICA DE JUNTA DE USUARIOS DE SISTEMAS DE RIEGO



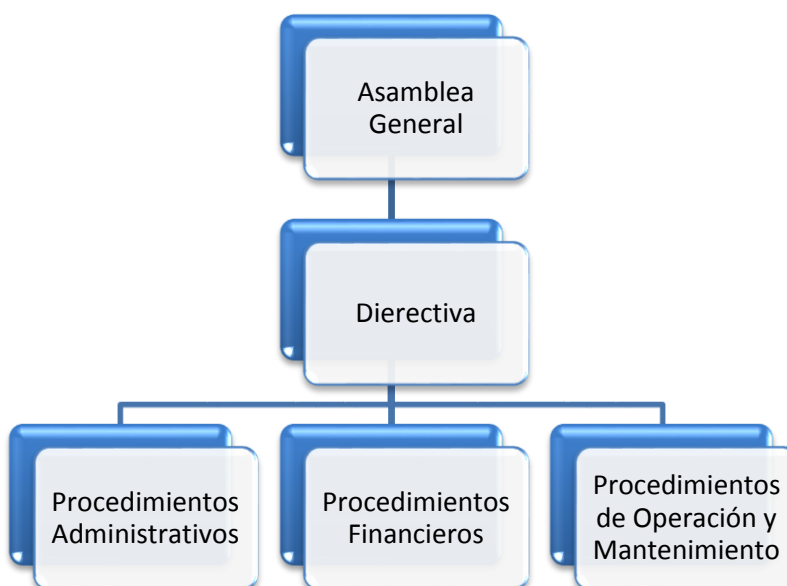
Estructura funcional básica de las juntas de usuarios de riego:

ESTRUCTURA DEL PERSONAL	ALGUNAS DE SUS FUNCIONES
Administrador del sistema de riego	<p>La Asamblea General (máxima autoridad) y el Directorio de Riego (representante legal de todos los usuarios) le encargan al Administrador del sistema de riego algunas tareas que cumplir, por ejemplo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar el Plan Operativo Anual. 2. Vigilar el cumplimiento de las funciones del personal de la organización de riego.
Bocatomo canalero	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registrar caudales. 2. Limpiar los desarenadores en el canal principal. 3. Engrasar compuertas. 4. Abrir válvulas, sifones pequeños.

Canalero	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recorrer el canal principal. 2. Registrar caudales. 3. Operar compuertas. 4. Engrasar compuertas. 5. Abrir válvulas. 6. Pintar compuertas y sifones según lo contempla el Manual de AOM.
Promotor-a.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recolectar datos para actualizar catastros. 2. Controlar el trabajo de las mingas. 3. Controlar el sistema de distribución de agua. 4. Controlar caudales. 5. Manejar conflictos en la distribución del agua. 6. Vigilar que se cumpla el reglamento Interno.
Contador/a	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llevar registros de las entradas y salidas del dinero. 2. Hacer balances, informes, etc.

Fuente: Consorcio CAMAREN

ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE JUNTAS DE USUARIOS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO



Fuente: Ley de Aguas

Elaborado por: Mónica M. Vintimilla G.

¿Cuáles son los instrumentos legales en base al que actúan internamente las juntas de usuarios de riego?

Los instrumentos que ampara la legislación ecuatoriana, para el actuar de las juntas de usuarios de riego son:

- Estatutos
- Reglamento Interno

Contenido Mínimo de Estatutos:

- Nombre, domicilio y naturaleza jurídica de la organización
- Objetivos, fines específicos y fuentes de ingresos
- Clases de miembros
- Derechos y obligaciones de los miembros
- Régimen disciplinario
- Régimen de solución de controversias
- Causales para la pérdida de la calidad de miembro de la organización
- Estructura y organización interna
- Régimen económico
- Causas para la disolución y procedimiento para la liquidación
- Mecanismos de elección, duración y alternabilidad de la directiva

Contenido Mínimo del Reglamento Interno:

- Acuerdos sobre:
- Derechos de usuarios
- Obligaciones de usuarios
- Funciones que deben desempeñar Directivos y personal
- Regulación de infracciones y Sanciones
- Manejo Financiero

El Estatuto y Reglamento Interno, es elaborado por la Junta de riego en Asamblea, contiene los deberes y derechos de los usuarios o beneficiarios del riego, así como los procedimientos administrativos y disciplinarios que deben realizarse frente a todos los acontecimientos referentes a la organización de regantes.

Todos los usuarios libre y voluntariamente se comprometen a cumplir y hacer cumplir con lo establecido en el estatuto y reglamento interno; por el bienestar de sus integrantes y para alcanzar los objetivos de la organización.

FASE III

PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS



Control Financiero

El control financiero abarca una serie de procedimientos y registros con el fin de custodiar los recursos que posee la organización.

Las actividades económicas que se ejecutan deben ser autorizadas por la autoridad competente, es decir que las actividades a desarrollarse se trataran en Asamblea General, las mismas que serán aprobadas y constarán en actas.

Observar la normativa contable para el registro de las actividades económicas; es decir que las transacciones se registraran de conformidad con los principios de contabilidad general aceptados y con sujeción a las disposiciones legales.

Los registros contables se realizan para cumplir con la obligación de responder por los recursos financieros y materiales de la organización con el respaldo de los documentos soporte y que cumplan con las condiciones necesarias para su correcta utilización.

Verificar la exactitud, veracidad y confiabilidad de los registros contables y estados financieros.

Planificación del Control Interno

Es indispensable incluir en el reglamento de las juntas de riego en la parte concerniente al manejo financiero los siguientes procedimientos:

- 1. Plan de Organización.-** Separar las labores de registro y custodia de recursos; además definir responsabilidades.
- 2. Métodos de autorización y registros.-** Diseñar los documentos internos necesarios para recopilar y registrar la información financiera, que incluyan la constancia de elaboración y autorización. Establecer el plan de cuentas específico para la organización, incluyendo todas las cuentas necesarias que reflejen en forma exacta activos, pasivos,

patrimonio, ingresos y gastos, para el registro y control de operaciones; con el objeto de facilitar la preparación de los estados financieros; describiendo las cuentas con una breve explicación del contenido y el uso de cada una.

3. **Prácticas Sanas.-** observar el cumplimiento de los deberes y funciones de cada uno de los involucrados.
4. **Personal idóneo.-** las juntas de usuarios deben contratar a un profesional contable con el perfil adecuado.

Componentes básicos de un sistema de control interno para las juntas de usuarios de riego.

Políticas.- Se deben acordar políticas relacionadas con el manejo administrativo y financiero, orientadas hacia el logro de los objetivos las mismas que deben incluirse en el reglamento interno.

Procedimientos.- son el conjunto de pasos para ejecutar las acciones que intervienen en las actividades económicas de las juntas de usuarios; para definir los procedimientos se deben considerar las siguientes características:

- Los procedimientos deben ser simples y específicos, y al menor costo posible.
- Los procedimientos no deben duplicar esfuerzos, ni crear conflicto.
- Deben considerarse de tal forma que la labor de una persona sea revisada por otra, independiente de las propias obligaciones.
- Los procedimientos serán revisados en forma periódica para buscar mejoras o cambios.

Programación.- todas las actividades deben ser planificadas para determinar los recursos necesarios, para ello se debe considerar las obligaciones y los medios para cumplirlas; una herramienta de programación es el Plan Operativo Anual (POA) (**Anexo 1**)

Presupuesto.- es un instrumento de la administración financiera, consiste en la programación o planificación expresada en valores monetarios, su ejecución tiene relación con el cumplimiento de los objetivos.

Contabilidad.- es la herramienta más importante del control interno financiero sobre las actividades y recursos, proporciona información específica de las actividades, sirve de referencia para asignar responsabilidades, es la base para la presentación de informes.

Informes.- son necesarios para conocer el progreso de las actividades ejecutadas y contribuye a la adopción de medidas correctivas.

Los informes deben prepararse por área de actividad, en forma sencilla y concreta; además deben ser oportunos e incluir comparaciones con periodos anteriores que permitan observar la variación del progreso, logros, etc. así como la falta de avance o ejecución de las actividades.

Controles mínimos que deben ser implementados

Control de ingresos y gastos

Consiste en el registro de entradas y salidas de dinero (automatizado o manual) para conocer con exactitud la disponibilidad.

LIBRO AUXILIAR DE CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS

FECHA	DESCRIPCION	ENTRADAS	SALIDAS	SALDOS
1-Ene	Efectivo			50, 00
2-Ene	Ingresos por cobro de Tarifa	10, 00		60, 00
5-Ene	Pago reparación de válvula		2,50	57,50

No confundir a este registro con la obligación que tienen las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad. El objetivo de éste registro es

facilitar al Tesorero o persona encargada del manejo del efectivo, para llevar un control sobre la entrada y la salida del dinero.

Además será considerado un libro o registro auxiliar, que deberá ser presentado o entregado al profesional contable para que forme parte de la sistematización contable.

Control de cuentas bancarias

Es conveniente que las juntas de riego, utilicen cuentas bancarias para asegurar el control de los pagos y seguridad en la custodia del efectivo.

Control de bienes

Llevar un inventario es importante para determinar los bienes con que se cuenta y el estado en que se encuentran; esto ayuda a tomar decisiones sobre futuras adquisiciones; la práctica de constatación debe realizarse al término de cada periodo contable.

Control del presupuesto

Se debe considerar los siguientes principios básicos:

- El Presupuesto debe elaborarse para cada periodo fiscal
- Debe sustentarse en el Estatuto y Reglamento Interno
- Mantener un estricto equilibrio entre los ingresos y gastos
- Los egresos no podrán ser mayores a los ingresos
- No puede contraerse ningún compromiso o efectuarse pagos fuera de las asignaciones del presupuesto; en casos de imprevistos o gastos de fuerza mayor serán debidamente justificados a la asamblea.

Contabilidad Básica

¿Qué es contabilidad?

La Contabilidad es una técnica, que se encarga de registrar sistemáticamente las actividades económicas que realiza una entidad u organización, con el fin de dar a conocer oportunamente su situación financiera.

¿Cuándo se deben registrar las actividades económicas de las juntas de usuarios de riego?

Las actividades económicas deben registrarse en el momento en que ocurran para que la información financiera sea oportuna y útil para la toma de decisiones de la Asamblea General y Directiva.

¿En qué consiste la documentación contable?

Son todos los documentos que sirven para justificar el registro de cada una de las actividades económicas.

Los documentos deben contener los datos suficientes que faciliten el análisis sobre las adquisición, veracidad y legalidad de cada actividad económica dirigida al cumplimiento de los objetivos de la organización.

¿Por qué es importante la contabilidad para la junta de usuarios de riego?

Se encarga de clasificar, ordenar y registrar las actividades económicas permitiendo controlar el manejo de los recursos disponibles.

Permite transparentar la gestión y facilita la toma de decisiones oportunas.

Genera información sistemática sobre el cumplimiento de las obligaciones y en que se invierten los recursos.

Por medio de la contabilidad se conoce el grado de cumplimiento de los objetivos.

La contabilidad brinda la información necesaria que requieren los organismos de control.

Permite proporcionar información financiera a los miembros de las juntas de riego para que conozcan la forma en la que están siendo manejados los recursos.

Constituye una constancia de los hechos económicos realizados por cada una de las directivas que han sido elegidas por la Asamblea general, es un registro histórico que servirán de base para conocimiento de las futuras generaciones.

¿Qué instrumentos son necesarios para la implementación de la contabilidad?

Para la implementar la contabilidad y estructurar lo estados financieros es necesario:

- Definir el Plan de cuentas o Catálogo de cuentas contables
- Informe de Saldos Iniciales con que se parte la contabilidad

¿Qué es un Plan de cuentas o catálogo de cuentas contables?

Es un instrumento en el que consta un listado en el que se da nombre a las operaciones contables que están debidamente codificadas para obtener un registro organizado según su característica y naturaleza.

(ANEXO 2)

¿En qué consiste el Informe de Saldos Iniciales?

Tiene como finalidad establecer los saldos iniciales con que la junta de usuarios comienza el registro de sus operaciones al iniciar un periodo contable o fiscal.

Para su elaboración se debe considerar las siguientes orientaciones:

- Efectivo disponible que dispone la organización.
- Situación actual de las cuentas por cobrar.
- Inventario de bienes (activos fijos y otros bienes)
- Inventario de materiales e insumos (material de oficina, material para mantenimiento de la infraestructura del sistema de riego, etc.)
- Saldo de las obligaciones o deudas.
- Patrimonio de la organización.

¿Cuáles son los registros auxiliares básicos que deben manejar las juntas de usuarios de riego?

Existen registros auxiliares que pueden ser elaborados por los mismos usuarios del sistema de riego, que forman parte del sistema contable implementado.

Los registros auxiliares básicos son:

- Ingresos y Egresos
- Inventarios (Bienes)
- Depreciación de Activos
- Cuentas por Cobrar
- Cuentas por Pagar
- Presupuesto

Ingresos y Egresos

Para el registro del efectivo se deben considerar las siguientes indicaciones:

- Todo movimiento del efectivo debe estar respaldado con documentos originales.
- El valor del ingreso y egreso debe registrarse en la moneda legal del país.

- Debe registrarse en el momento que ocurre el hecho económico, para controlar la disponibilidad del efectivo y que la información financiera sea confiable.
- El control de los registros de efectivo será responsabilidad del Tesorero/a.
- Los documentos de respaldo en el caso de facturas deberán cumplir con los requisitos legales, es de decir con la ley de facturación, que se indica en la fase IV; cualquier otro documento que servirá de soporte para el ingreso o egreso del efectivo se verificara su legalidad y con firmas de responsabilidad.

¿Cuáles son los Estados Financieros?

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultados
- Estado de Flujo del Efectivo
- Estado de Cambios en el Patrimonio

Estado de Situación Financiera o Balance General

Así como indica su nombre, muestra la situación financiera de la junta de usuarios de riego, reflejando los derechos, obligaciones, bienes y patrimonio que posee en una fecha determinada.

Los elementos que lo integran corresponden a las actividades que realizan las juntas y están identificadas como cuentas contables que se presentan en los siguientes grupos:

- Cuentas de Activo
- Cuentas de Pasivo
- Cuentas de Patrimonio

Cuentas de Activo

Integran este grupo de cuentas todos los bienes y derechos a favor de las juntas de usuarios de riego, las más utilizadas son:

- Caja Chica: registra el efectivo en cantidades menores.
- Bancos: registra el efectivo en cuentas de entidades financieras que manejen las juntas.
- Cuentas por cobrar aquellas deudas que han adquirido terceros con la organización.
- Inventario de bienes: registro del valor de bienes consumibles, como puede ser material de oficina, suministros, inventario de herramientas etc.
- Inventario de Activos Fijos: registra el valor de los activos fijos de propiedad de las juntas (mobiliario, equipo, maquinaria, etc)
- Inmuebles de propiedad de la junta.
- Inversiones y valores: registra valores de propiedad la junta que se encuentran invertidas en otras organizaciones (depósitos a plazo fijo, acciones, etc.)

Cuentas de Pasivo u obligaciones

Incluyen todas las deudas y obligaciones que tiene la junta de usuarios de riego, las cuentas comúnmente utilizadas son:

- Pasivos a Corto plazo: es el registro de obligaciones contraídas por la junta y que deben pagarse dentro del periodo contable, en un plazo menor de un año o un año. El nombre de estas cuentas según sus características son: proveedores, préstamos, intereses etc.
- Pasivos a largo plazo: registra las deudas u obligaciones contraídas con las juntas para ser pagadas en un plazo mayor a un año.

Cuentas de Patrimonio

El Patrimonio refleja la diferencia entre el activo y el pasivo, es decir entre lo que es propiedad de la junta y lo que tiene que pagar.

JUNTA DE USUARIOS DE RIEGO "xxxxxx"
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 20XX

ACTIVO			0.00
CAJA Y BANCOS		0.00	
Caja Chica	0.00		
Cuentas Bancarias	0.00		
CUENTAS POR COBRAR		0.00	
Cuentas por Cobrar (Aportaciones Usuarios)			
Cuentas por Cobrar (Otras cuentas por cobrar)	0.00		
INVENTARIOS		0.00	
Inventario de Papelería y Suministros	0.00		
Herramientas Menores	0.00		
ACTIVO FIJO		0.00	
Terrenos y Edificios	0.00		
Mobiliario y Equipo de Oficina	0.00		
Vehículos de Transporte y Construcción	0.00		
PASIVO			0.00
PASIVOS A CORTO PLAZO		0.00	
Cuentas por Pagar (Proveedores)	0.00		
Préstamos a corto plazo	0.00		
Otras Cuentas por pagar	0.00		
PATRIMONIO GENERAL ACUMULADO			0.00
Patrimonio Acumulado	0.00		
Déficit / Superávit (del Ejercicio)	0.00		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			0.00

Presidente de la Junta

Contador/a

Estado de Resultados

Es el informe contable que muestra en forma ordenada los ingresos y egresos realizados por la junta durante un periodo específico, también se conoce con el nombre de estado de pérdidas y ganancias.

Cuentas de Ingresos

Reflejan las entradas de dinero en efectivo por conceptos como: cobro de aportaciones (Tarifa), multas, donaciones recibidas, venta de activos.

Cuentas de Egresos

Son todas las cuentas contables que reflejan los pagos realizados a terceros, los conceptos más comunes son: pago de sueldos y beneficios de ley a personal, bonificaciones, servicios básicos, contratos de obras, etc.

Déficit o superávit

Corresponde a la diferencia entre ingresos y egresos.

JUNTA DE USUARIOS DE RIEGO "xxxxxx"
ESTADO DE RESULTADOS
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 20XX

INGRESOS		0.00
Aportaciones Usuarios	0.00	
Por Prestación de Servicios	0.00	
Convenios (Transferencias p/gastos administrativos)	0.00	
Ingresos Financieros	0.00	
Ingresos Eventuales varios	0.00	
EGRESOS		0.00
Gastos en el Personal	0.00	
Gastos por Servicios Profesionales	0.00	
Gastos por Servicios Básicos	0.00	
Materiales y Suministros	0.00	
Gastos efectuados en la ejecución de los proyectos s/convenios	0.00	
Otros gastos (Administración de la deuda y otros)	0.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO(SUPERAVIT O DEFICIT)		0.00

Presidente de la Junta

Contador/a

Estado de Flujo del Efectivo

El informe Estado de flujo del efectivo, demuestra la disponibilidad de fondos de la junta en un periodo determinado, presenta un resumen de los valores monetarios disponibles, que indica el valor con que inicia las operaciones la junta, donde se adiciona los ingresos obtenidos en el periodo y se registran los egresos, dando como resultado la disponibilidad con que dispone la junta al cierre del ejercicio contable.

JUNTA DE USUARIOS DE RIEGO "xxxxxx"
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO POR EL MÉTODO DIRECTO
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 20XX

	SALDOS BALANCE (En US\$)	
INCREMENTO NETO (DISMINUCIÓN) EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL DE EFECTIVO, ANTES DEL EFECTO DE LOS CAMBIOS EN LA TASA DE CAMBIO	0	
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	0	
Clases de cobros por actividades de operación	0	
Cobros procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos de actividades ordinarias		P
Otros cobros por actividades de operación		P
Clases de pagos por actividades de operación	0	
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios		N
Pagos a y por cuenta de los empleados		N
Otros pagos por actividades de operación		N
Intereses pagados		N
Intereses recibidos		P
Impuestos a las ganancias pagados		N
Otras entradas (salidas) de efectivo		D
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	0	
Otros pagos para adquirir participaciones en negocios conjuntos		N
Importes procedentes por la venta de propiedades, planta y equipo		P
Adquisiciones de propiedades, planta y equipo		N
Compras de otros activos a largo plazo		N
Anticipos de efectivo efectuados a terceros		N
Cobros procedentes del reembolso de anticipos y préstamos concedidos a terceros		P
Pagos derivados de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera		N
Cobros procedentes de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera		P
Intereses recibidos		P
Otras entradas (salidas) de efectivo		D
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	0	
Financiación por préstamos a largo plazo		P
Pagos de préstamos		N

Pagos de pasivos por arrendamientos financieros		N
Importes procedentes de subvenciones del gobierno		P
Intereses recibidos		P
Otras entradas (salidas) de efectivo		D
EFFECTOS DE LA VARIACION EN LA TASA DE CAMBIO SOBRE EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL DE EFECTIVO		
	0	
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo		D
INCREMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		
	0	
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERIODO		P
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	0	
CONCILIACION ENTRE LA GANANCIA (PERDIDA) NETA Y LOS FLUJOS DE OPERACIÓN		
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE 15% A TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA	9.002,00	
AJUSTE POR PARTIDAS DISTINTAS AL EFECTIVO:	0	
Ajustes por gasto de depreciación y amortización		D
Ajustes por gastos por deterioro (reversiones por deterioro) reconocidas en los resultados del periodo		D
Ajustes por gastos en provisiones		D
Ajustes por ganancias (pérdidas) en valor razonable		D
Ajustes por gasto por impuesto a la renta		D
Ajustes por gasto por participación trabajadores		D
Otros ajustes por partidas distintas al efectivo		D
CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS:	0	
(Incremento) disminución en otras cuentas por cobrar		D
(Incremento) disminución en anticipos de proveedores		D
(Incremento) disminución en otros activos		D
Incremento (disminución) en otras cuentas por pagar		D
Incremento (disminución) en beneficios empleados		D
Incremento (disminución) en otros pasivos		D
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	9.002,00	
DECLARO QUE LOS DATOS QUE CONSTAN EN ESTOS ESTADOS FINANCIEROS SON EXACTOS Y VERDADEROS LOS ESTADOS FINANCIEROS ESTÁN ELABORADOS BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIC 1, PÁRRAFO 16)		
REPRESENTANTE LEGAL	CONTADOR/A	
NOMBRE:	NOMBRE:	
CI / RUC:	CI / RUC:	

Estado de Cambios en el Patrimonio

El estado de cambios en el patrimonio tiene como finalidad mostrar las variaciones que sufran los diferentes elementos que componen el patrimonio, en un periodo determinado; además de mostrar esas variaciones, el estado de cambios en el patrimonio busca explicar y analizar cada una de las variaciones, sus causas y consecuencias dentro de la estructura financiera de la empresa.

JUNTA DE USUARIOS DE RIEGO "xxxxxx"
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 20XX

EN CIFRAS COMPLETAS US\$	TOTAL PATRIMONIO
SALDO AL FINAL DEL PERÍODO	0
SALDO REEXPRESADO DEL PERIODO INMEDIATO ANTERIOR ANTERIOR	0
SALDO DEL PERÍODO INMEDIATO ANTERIOR	0
CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES:	0
CORRECCION DE ERRORES:	0
CAMBIOS DEL AÑO EN EL PATRIMONIO:	0
Aumento (disminución) de capital social	0
Aportes para futuras capitalizaciones	0
Prima por emisión primaria de acciones	0
Dividendos	0
Transferencia de Resultados a otras cuentas patrimoniales	0
Realización de la Reserva por Valuación de Activos Financieros Disponibles para la venta	0
Realización de la Reserva por Valuación de Propiedades, planta y equipo	0
Realización de la Reserva por Valuación de Activos Intangibles	0
Otros cambios (detallar)	0
Resultado Integral Total del Año (Ganancia o pérdida del ejercicio)	0

FASE IV
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS



Concepto de Obligación Tributaria:

Para definir a la obligación tributaria se diría que es el vínculo jurídico que establece la ley entre el estado y los contribuyentes.

Clases de Contribuyentes:

Personas Naturales.- son todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas en el territorio ecuatoriano.

Personas Jurídicas.- son todas las sociedades, entre las más importantes:

- Instituciones del Sector Público
- Sociedades bajo control de la Superintendencia de Compañías y de Bancos
- Sociedades u Organizaciones sin fines de lucro
- Sociedades de hecho

¿Qué Obligaciones tienen las juntas de usuarios de riego como contribuyentes?

Las juntas de usuarios de riego son organizaciones sin fines de lucro y como contribuyentes tienen la obligación de cumplir con los siguientes deberes formales:

1. Inscribirse en el RUC
2. Llevar Contabilidad
3. Presentar la declaración anual de Impuesto a la Renta.
4. Presentar la declaración del Impuesto al Valor Agregado en calidad de agente de percepción
5. Efectuar las retenciones en la fuente por concepto de Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado y presentar las correspondientes declaraciones y pago de valores retenidos.

6. Proporcionar la información requerida por la Administración Tributaria.

¿Qué es el RUC?

El RUC son siglas que significan:

R = Registro

U = Único de

C = Contribuyentes

Al momento de inscribirse el contribuyente es identificado con un número para realizar actividades económicas.

Es por eso que en cualquier actividad económica (compra, pago, venta, descuento, etc.) para solicitar los datos, se dice ciertas expresiones como: “Deme su RUC”, es decir que le están solicitando el número con que se identifica al contribuyente.

¿La junta de usuarios de riego debe inscribirse en el RUC?

Así es, las sociedades sin fines de lucro tienen que inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes; la junta de usuarios de riego es una sociedad sin fin de lucro y debe inscribirse en el RUC.

¿Cómo saber si ya está inscrito en el RUC?

Como constancia de la inscripción, el Servicio de Rentas Internas (SRI); entrega al representante legal de la junta de usuarios de riego, un documento impreso de carácter único e intransferible, en el que consta:

- Número de RUC:

Que en el caso de personas naturales es el número de cédula más los dígitos 001.

Para las sociedades privadas, el sistema para el RUC, genera un número secuencial en el que consta:

- Los dos primeros que identificarán la provincia en la que fue registrada la inscripción del contribuyente,
 - El tercer dígito será invariablemente el número 9,
 - Los seis siguientes serán secuenciales,
 - El décimo dígito tiene carácter de verificador y
 - Los tres últimos dígitos serán 001.
-
- Datos de la Institución: fecha de inicio de actividades, fecha de inscripción, domicilio tributario, clase de contribuyente, establecimientos registrados.
 - Actividad Económica: indica a que se dedica la organización, el fin con el que fue creada según consta en los estatutos o el documento que legaliza su existencia jurídica.
 - Obligaciones Tributarias: señala las obligaciones fijas y constantes que se deben cumplir en la forma y los plazos señalados.

¿El RUC puede cambiar?

- El número es único y no cambiara jamás.
- En el momento de la inscripción se considera en estado Activo, sin embargo puede solicitarse la suspensión temporal de actividades económicas, entrando en estado Suspendido, en caso de terminación definitiva de actividades económicas el estado será Pasivo.
- Si existen cambios en la información se realiza la respectiva Actualización del RUC, en un plazo no mayor a 30 días, de acuerdo a los siguientes casos:
 - Cambio en domicilio tributario, teléfono

- Cambio de Actividad Económica, adicionar otra actividad o cualquier otro cambio en relación a la actividad económica.
- Cambio de razón social, nombre comercial
- Suspensión temporal o definitiva de actividades económicas

¿Qué se entiende por llevar contabilidad?

La contabilidad es una herramienta, que permite registrar los hechos económicos en el momento que se realizan, en base a los documentos legales que se generan.

Las juntas de usuarios de riego, para cumplir con este deber formal, deben contratar los servicios de un profesional especializado en la carrera de contabilidad.

Sin embargo es importante que los miembros de las juntas de usuarios de sistemas de riego, tengan conocimientos básicos, sobre el proceso y la documentación necesaria para que la contabilidad refleje realmente los resultados de la actividad económica que realizan las juntas.

¿Qué se debe considerar para llevar contabilidad correctamente?

El profesional contable puede estar limitado en el cumplimiento de sus funciones por los siguientes acontecimientos:

- Ocultación de información
- Pérdida de documentos de soporte
- Cuando no existe un archivo de los documentos generados por directivas anteriores
- En el caso de no existir contabilidad de periodos anteriores
- Los comprobantes de venta que sustentan gastos no cumplan con los requisitos que constan en el reglamento de facturación

También puede ocurrir que por el desconocimiento o por reducir el costo de honorarios profesionales, los miembros de las juntas de usuarios de sistemas de riego, acepten que la persona encargada del área contable:

- No cumpla con el perfil profesional de su competencia
- Presente declaraciones sin sustento de contabilidad
- No presente Estados Financieros oportunamente
- Realice los registros contables sin la documentación de soporte

¿Qué normas contables debe observar el contador/a para registrar las actividades económicas de juntas de usuarios de los sistemas de riego?

Las normas contables que debe observar el contador, consta en el Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, como se indica a continuación:

“Art. 39.- Principios generales.- La contabilidad se llevará por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América.

Para las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y sociedades que no estén bajo el control y vigilancia de las Superintendencias de Compañías o de Bancos y Seguros, la contabilidad se llevará con sujeción a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), en los aspectos no contemplados por las primeras, cumpliendo las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.

Las sociedades sujetas al control y vigilancia de las Superintendencias de Compañías o de Bancos y Seguros, se registrarán por las normas contables que determine su organismo de control; sin embargo, para fines tributarios, cumplirán las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.”

¿Cuáles son las actividades económicas de las juntas de usuarios de sistemas de riego, que se registran en la contabilidad?

Las actividades económicas tienen relación con los objetivos, y se expresan en valores monetarios, por lo tanto se registran:

Ingresos en efectivo por la recaudación de Cuotas, Multas, Fondos de Contingencia, etc. Donaciones en efectivo de Terceros (Convenios, Acuerdos)

Egresos por el efectivo entregado a cambio de la adquisición de bienes y/o servicios, rubros por concepto de:

- Pago al administrador, aguatero y contador/a
- Insumos destinados al mantenimiento preventivo (grasa, pintura, etc.)
- Materiales y herramientas en caso de reparaciones leves o daños graves.
- Adquisición de bienes muebles (Computadoras, Muebles de Oficina, Equipo de Oficina, Equipo técnico de riego, etc.)
- Materiales de Oficina
- Contratación de servicios especializados

Depósitos en Instituciones del Sector Financiero (Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito).

Aportes de contraparte en efectivo para obras de infraestructura.

¿Cuáles son los documentos válidos para justificar los egresos de dinero por concepto de gastos?

Para justificar gastos los documentos válidos son los comprobantes de venta autorizados por el Servicio de Rentas Internas.

¿Qué tipos de comprobantes de venta pueden solicitar las juntas de usuarios de sistemas de riego para justificar gastos?

- Factura
- Liquidación de Compras
- Tiquetes de máquinas registradoras

Ejemplo Formato de Factura

FACTURA

COMPUSIÓN abc
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN ABC

Dirección Matriz: Píez 832-E y Familia Bando
Dirección Secundaria: Cacha Molino y Sudo

R.U.C.	1790112233001
FACTURA	
NO. 002-001-123456789	
AUT. SRI:	1234567890
FECHA DE AUTORIZACIÓN 01-08-2010	

Sr (S): Carlos Enrique Avilés Cisneros

DIRECCIÓN: Salinas y Santiago

FECHA EMISIÓN: 01 / Agosto / 2010

R.U.C./C.L.	1790204067
TELÉFONO:	02-29080798
GUÍA DE REMISIÓN:	001-001-120406789

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL
1	Flash Memory	20,00	20,00

VALOR PARA SU DEDUCCIÓN HASTA EL 30-08-2011

FECHA CADUCIDAD

Firma Adquirente

Firma Contable

Cacha Molino Sudo / Impreso Doble
REC. 1790112233001 No. Autorización 1234

SUBTOTAL 12%	20,00
SUBTOTAL 0%	
DESCUENTOS	
SUBTOTAL	20,00
IVA 12%	2,40
IMPORTE TOTAL	22,40

Original Adquirente / Copia Contable

DOCUMENTO PARA USO EXCLUSIVO DE EMPRESAS COMERCIALES SRI

NOTAS:

En caso de ser emitido como Especial Incluir: **CONTABILIZANTE ESPECIAL No. Autorización 1234**

En caso de estar obligado a llevar contabilidad incluir: **DECLARADO Y CUMPLIENDO LA OBLIGACIÓN**

REQUISITOS LEGALES

REQUISITOS FISCALES

Nombre Comercial (si consta el en RUC)

Razón Social emisor

Dirección de la matriz y establecimiento emisor (cuando corresponda)

Identificación adquirente

Fecha de emisión

Descripción del bien o servicio

Fecha de caducidad

Firma adquirente

Datos de la imprenta

Destinatarios

RUC emisor

Denominación

Numeraación

Número de autorización (Otorgado por el SRI)

Fecha de autorización

Número de Guía de Remisión (cuando corresponda)

Precio Unitario

Valor gravado 12%

Valor gravado 0%

Descuentos

Valor subtotal (sin incluir impuestos)

Valor del IVA

Valor Total

Incluir en caso de encontrarse designado como tal

Fuente: Servicio de Rentas Internas <http://www.sri.gob.ec>

Ejemplo Formato de Liquidación de Compras

LIQUIDACIÓN DE COMPRAS

COMPUVISIÓN abc
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN ABC

Dirección Matriz: Páez N22-53 y Ramírez Dávalos
Dirección Sucursal: García Moreno y Sucre

Sr(es): Carlos Enrique Avilés Carrasco **FECHA EMISIÓN:** 01 / Agosto / 2010

C.I.: 170123456-7 **DIRECCIÓN:** Pichincha / Quito / Salinas y Santiago

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL
1	Flash Memory	20,00	20,00
VÁLIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 01-08-2011		SUB TOTAL 12%	20,00
		SUB TOTAL 0%	
		SUB TOTAL	20,00
		IVA 12%	2,40
		VALOR TOTAL	22,40

Carlos Angel Bolívar Mora / Imprenta Bolívar
RUC: 170876543001 / No. Autorización 1234

Original: Adquirente / Copia: Vendedor

DOCUMENTO PARA USO EDUCATIVO (SIN VALIDEZ COMERCIAL) SRI

R.U.C. 1790182345001

LIQUIDACIÓN DE COMPRAS DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NO. 002-001 - 123456789

AUT. SRI: 1234567890

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 01 - 08 - 2010

Fecha de autorización

Fecha de emisión

Dirección del proveedor

Precio Unitario

Valor gravado 12%

Valor gravado 0%

Valor subtotal (sin incluir impuestos)

Valor del IVA

Valor Total

NOTAS:

En caso de ser designado como Especial incluir: **CONTRIBUYENTE ESPECIAL No. Resolución: 1234**


En caso de estar obligado a llevar contabilidad incluir: **OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD**

REQUISITOS DE LLENADO:

REQUISITOS PREIMPRESOS:

Fuente: Servicio de Rentas Internas <http://www.sri.gov.ec>

Ejemplo Formato de Ticket de Máquina Registradora

TIQUETE - MÁQUINA REGISTRADORA		
	JUAN EFRAÍN PÉREZ LARA HELADERÍA SIERRA NEVADA	Nombre o Razón Social emisor Nombre Comercial (si lo hay)
	RUC: 1701424801001 Av. América 2160 - Quito	RUC emisor
Domicilio del emisor		
Marca, Modelo y número de serie	CASIO/TK400 / 15335 - F	
Número autorización SRI	No. Autorización S.R.L. 1234567890	
Denominación del documento (opcional)	TIQUETE No. 0145	Número secuencial
Fecha de emisión	12/05/2010 11:35	Hora de emisión
Descripción del bien o servicio	3X 1.70	
	Copa Doble 5.10	
	2X 1.30	
	Capuchino 2.60	
	Subtotal 7.70	
	IVA 0.92	
	Total 8.62	Valor total pudiendo constar de manera desglosada el Impuesto
Efectivo 10.00		
Cambio 1.38		
	Original: Adquirente / Copia: Emisor	Destinatarios (opcional)
		
NOTAS: Es opcional incluir la leyenda de parte y alende de los ejemplares (Adquirente / Emisor). En caso de ser Contribuyente RES incluir: RES + N° DE EMPLEADO		Incluir en caso de emplearse designado como tal
REQUERIDOS DE LLENADO: REQUERIDOS PARA IMPRESOS: 		

Fuente: Servicio de Rentas Internas <http://www.sri.gov.ec>

Presentar la declaración anual de Impuesto a la Renta. Para cumplir con éste deber formal; hay que conocer:

¿Qué es Impuesto?

Es un tributo obligatorio que se paga al Estado para que sea reinvertido en beneficio común del pueblo; es exigible a personas naturales y jurídicas.

Impuesto a la Renta es:

Es un tributo sobre las rentas que obtengan las personas naturales o jurídicas producto de sus actividades económicas lícitas.

¿Entonces las juntas de usuarios de sistemas de riego pagan impuesto a la renta?

Las rentas o ingresos que perciben las sociedades de carácter privado sin fines de lucro se encuentran exentas de impuesto a la renta, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que las instituciones de carácter privado sin fines de lucro estén legalmente constituidas.
- Que cumplan los objetivos para el cual fueron creadas y que consten en los estatutos o instrumento legal para su constitución
- Que sus bienes e ingresos estén destinados totalmente a sus fines específicos.
- Que los excedentes que se generen al final del ejercicio económico se hayan invertido en sus fines específicos hasta el cierre del siguiente ejercicio
- Que cumplan con los deberes formales contemplados en el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno y las demás Leyes de la República.

Por lo tanto están exentas del pago, pero tienen la obligación de presentar la declaración anual de impuesto a la renta, en el Formulario 101, considerando los valores que constan en el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados.

Presentar la Declaración de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.): las juntas de usuarios de sistemas de riego, tienen la obligación de presentar en forma mensual las declaraciones de I.V.A. en el Formulario 104, en el mes siguiente al periodo de declaración, según el noveno dígito del RUC.

¿En qué fechas se presentan las declaraciones de impuestos?

La fecha de presentación de las declaraciones de impuestos, depende del noveno dígito del RUC, como consta en el siguiente cuadro:

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR IMPUESTOS					
NOVENO DÍGITO DEL RUC	IMPUESTO A LA RENTA	ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA		ICE Y RETENCIONES EN LA FUENTE	IVA MENSUAL
		PRIMERA CUOTA	SEGUNDA CUOTA		
	FORMULARIO 101	FORMULARIO 106		FORMULARIO 105 y 103	FORMULARIO 104
1	10 de abril	10 de julio	10 de septiembre	10 del mes siguiente	10 del mes siguiente
2	12 de abril	12 de julio	12 de septiembre	12 del mes siguiente	12 del mes siguiente
3	14 de abril	14 de julio	14 de septiembre	14 del mes siguiente	14 del mes siguiente
4	16 de abril	16 de julio	16 de septiembre	16 del mes siguiente	16 del mes siguiente
5	18 de abril	18 de julio	18 de septiembre	18 del mes siguiente	18 del mes siguiente
6	20 de abril	20 de julio	20 de septiembre	20 del mes siguiente	20 del mes siguiente
7	22 de abril	22 de julio	22 de septiembre	22 del mes siguiente	22 del mes siguiente
8	24 de abril	24 de julio	24 de septiembre	24 del mes siguiente	24 del mes siguiente
9	26 de abril	26 de julio	26 de septiembre	26 del mes siguiente	26 del mes siguiente
0	28 de abril	28 de julio	28 de septiembre	28 del mes siguiente	28 del mes siguiente

Fuente: Servicio de Rentas Internas <http://www.sri.gov.ec>

¿Las juntas de usuarios de sistemas de riego efectúan retenciones en la fuente de impuestos?

Las juntas de usuarios de sistemas de riego son sociedades sin fines de lucro; por lo tanto efectúan retenciones como agentes de retención en los pagos realizados por la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con la actividad económica.

El agente de retención tiene la obligación de entregar el comprobante de retención correspondiente en un plazo no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta. En el comprobante de retención constan los datos del contribuyente, fecha, el valor retenido conforme a los porcentajes legalmente establecidos.

En sus registros contables deberán constar las retenciones en la fuente realizadas y los pagos de tales retenciones, además hay que mantener un archivo cronológico de los comprobantes de retención emitidos y de las declaraciones correspondientes.

¿Qué impuestos deben ser retenidos?

Los impuestos sujetos a retención son: Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado

Retenciones del Impuesto a la Renta:

Se retiene de los ingresos que constituyen renta gravable para quién los recibe.

<p align="center"><u>DETALLE DE PORCENTAJES DE RETENCION</u> <u>CONFORME LA NORMATIVA VIGENTE (Conforme el concepto y porcentaje a retener, verifique el código necesario para su declaración en el formulario 103)</u></p>	<p align="center">Porcentajes vigentes</p>	
Intereses y comisiones que causen en operaciones de crédito entre las instituciones del Sistema Financiero	1%	
Pagos por transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de carga	1%	
Aquellos efectuados por concepto de energía eléctrica	1%	
Compra de bienes muebles de naturaleza corporal excepto combustible	1%	(*)(**)
Pagos en actividades de construcción de obra material inmueble, urbanización, lotización o actividades similares	1%	**
Por seguros y reaseguros (10% del valor de las primas facturadas)	1%	**
Pagos o créditos en cuenta que se realicen a compañías de arrendamiento mercantil establecidas en el Ecuador, sobre las cuotas de arrendamiento e inclusive la de opción de compra	1%	**
Pagos por servicios de medios de comunicación y de agencias de publicidad	1%	**
Pagos a personas naturales por servicios donde prevalezca la mano de obra sobre el factor intelectual	2%	**
Pagos o créditos realizados por las empresas emisoras de tarjetas de crédito a sus establecimientos afiliados	2%	**
Ingresos por intereses o descuentos y cualquier otro rendimiento financiero generados por préstamos, cuentas corrientes, certificados financieros, pólizas de acumulación, depósitos a plazo, certificados de inversión, avales, fianzas y cualquier otro tipo de documentos similares. No procede retención a los intereses pagados a instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos, ni a los intereses pagados en libretas de ahorro a la vista a personas naturales, ni a los rendimientos por depósitos a plazo fijo de un año o más pagados por las instituciones financieras nacionales a naturales y sociedades excepto a instituciones del sistema financiero.	2%	**
Los intereses que cualquier entidad del sector público que actúe en calidad de sujeto activo de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras, reconozca a favor del sujeto pasivo	2%	**
Por regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares a Sociedades	2%	**
Pagos no contemplados con porcentajes específicos de retención	2%	**

Honorarios, comisiones y demás pagos realizados a personas naturales profesionales nacionales o extranjeras residentes en el país por más de seis meses, que presten servicios en los que prevalezca el intelecto sobre la mano de obra, siempre y cuando, los mismos estén relacionados con su título profesional.”.	10%	****
Honorarios, comisiones y demás pagos realizados a personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el país por más de seis meses, que presten servicios en los que prevalezca el intelecto sobre la mano de obra, siempre y cuando, dicho servicio no esté relacionado con el título profesional que ostente la persona que lo preste.”.	8%	****
Honorarios y demás pagos realizados a personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el país por más de seis meses, que presten servicios de docencia.”.	8%	****
Cánones, regalías, derechos o cualquier otro pago o crédito en cuenta que se efectúe a personas naturales con residencia o establecimiento permanente en el Ecuador relacionados con la titularidad, uso, goce o explotación de derechos de propiedad intelectual definidos en la Ley de Propiedad Intelectual	8%	
Los pagos realizados a notarios y registradores de la propiedad y mercantil en sus actividades notariales o de registro	8%	
Los pagos por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles	8%	
Pagos a deportistas, entrenadores, árbitros y miembros de cuerpos técnicos y artistas nacionales o extranjeros residentes que no se encuentren en relación de dependencia (caso contrario se rige a la tabla de personas naturales)	8%	
Los realizados a artistas tanto nacionales como extranjeros residentes en el país por más de seis meses	8%	
Por regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares a Naturales	8%	
Sin convenio de doble tributación intereses y costos financieros por financiamiento de proveedores externos (si el valor se encuentra dentro de la tasa activa máximo referencial del BCE se retiene el 5%, si excede el valor se retiene el 24%)	entre 5 y 24	*****
Sin convenio de doble tributación intereses de créditos externos registrados en el BCE (si el valor se encuentra dentro de la tasa activa máximo referencial del BCE se retiene el 5%, si excede el valor se retiene el 24%)	entre 5 y 24	*****
Sin convenio de doble tributación por otros conceptos	24%	*****
Sin convenio de doble tributación intereses y costos financieros por financiamiento de proveedores externos (si el valor se encuentra dentro de la tasa activa máxima referencial del BCE se retiene el 5%, si excede el valor se retiene el 23%)	entre 5 y 23	*****

Sin convenio de doble tributación intereses de créditos externos registrados en el BCE (si el valor se encuentra dentro de la tasa activa máximo referencial del BCE se retiene el 5%, si excede el valor se retiene el 23%)	entre 5 y 23	*****
Sin convenio de doble tributación por otros conceptos	23%	*****
Pagos al exterior no sujetos a retención	No aplica retención	
Con convenio de doble tributación	Porcentaje dependerá del convenio	
* Modificaciones vigentes desde el 01/04/2008 según Resolución NAC - DGER2008 - 0250 publicada en el R. O. 299 del 20/03/2008		
** Modificaciones vigentes desde el 01/05/2008 según Resolución NAC - DGER2008 - 0512 publicada en el R. O. 325 del 28/04/2008		
*** Modificaciones vigentes desde el 01/01/2009 según Decreto Presidencial publicado en el R.O. 497-S DEL 30/12/2008.		
**** Modificaciones vigentes desde el 01/06/2010 según Resolución NAC - DGERCGC10-00147 publicada en el R.O. 196 del 19/05/2010		
***** Modificaciones vigentes desde el 01/01/2011 según Código de la Producción		
***** Vigentes para el período fiscal 2012 según Código de la Producción		

CONSIDERAR:

El monto mínimo para efectuar retenciones es de \$50. De realizarse pagos a proveedores permanentes se efectuará la retención sin importar el monto (por permanente entiéndase dos o más compras en un mismo mes calendario).
El comprobante de retención deberá ser entregado en un plazo de cinco días hábiles a partir de la emisión del comprobante de venta.
No están sujetos a retención en la fuente del impuesto a la renta:
Instituciones y Empresas del Sector Público, incluido el BID, CAF, CFN, ONU y Bco. Mundial.
Instituciones de educación superior (legalmente reconocidas por el CONESUP).
Instituciones sin fines de lucro (legalmente constituidas).
Los pagos por venta de bienes obtenidos de la explotación directa de la agricultura, acuicultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca siempre que no se modifique su estado natural.
Misiones diplomáticas de países extranjeros.
Pagos por concepto de reembolso de gastos, compra venta de divisas, transporte público de personas, ni en la compra de inmuebles o de combustibles.
Los obtenidos por trabajadores por concepto de bonificación de desahucio e indemnización por despido intempestivo, en la parte que no exceda lo determinado por el Código Tributario.
Los obtenidos por concepto de las décima tercera y décima cuarta remuneraciones.
Los obtenidos por concepto de becas para el financiamiento de estudios, especialización o capacitación.

Fuente: Servicio de Rentas Internas <http://www.sri.gov.ec>

Retenciones del Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

Los porcentajes de retención de I.V.A. varían dependiendo de las condiciones del agente de retención y de a quien se retiene, en forma general el 30% es para la adquisición de bienes, mientras que el 70% y el 100% de servicios.

RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO								
AGENTE DE RETENCIÓN (Comprador; el que realiza el pago)	RETENIDO: El que vende o transfiere bienes, o presta servicios.							
	ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS	CONTRIBUYENTES ESPECIALES	SOCIEDADES	OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	PERSONAS NATURALES NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD			
					EMITE FACTURA O NOTA DE VENTA	SE EMITE LIQUIDACIÓN DE COMPRAS DE BIENES O ADQUISICIÓN DE SERVICIOS (INCLUYE PAGOS POR ARRENDAMIENTO AL EXTERIOR)	PROFESIONALES	POR ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIOS
ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%
CONTRIBUYENTES ESPECIALES	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%
SOCIEDAD Y PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%
CONTRATANTE DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 30%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 30%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 30%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 30%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 30%	-----
COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%
EXPORTADORES (UNICAMENTE EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE SE EXPORTEN, O EN LA COMPRA DE BIENES O SERVICIOS PARA LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL BIEN EXPORTADO)	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	-----

Fuente: Servicio de Rentas Internas

¿Existen sanciones por no efectuar las retenciones?

En caso de no efectuar las retenciones, la presentación de declaración de retenciones, depositar los valores retenidos y la entrega de comprobantes, las sanciones que constan en el Artículo No. 50 de la Ley de Régimen Tributario Interno, son las siguientes:

“1.- De no efectuarse la retención o de hacerla en forma parcial, el agente de retención será sancionado con multa equivalente al valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, más el valor que correspondería a los intereses de mora. Esta sanción no exime la obligación solidaria del agente de retención definida en el Código Tributario

2.- El retraso en la presentación de la declaración de retención será sancionado de conformidad con lo previsto por el artículo 100 de esta Ley; y,

3.- La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención, y en caso de reincidencia se considerará como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario.”

Proporcionar la información requerida por la Administración Tributaria

Las juntas de usuarios de sistemas de riego, tienen la obligación de presentar información relacionada con su actividad económica; por medio de los anexos establecidos por el Servicio de Rentas Internas.

Anexo Transaccional Simplificado (ATS). Es un reporte mensual de información relativa a las compras o adquisiciones, ventas o ingresos, exportaciones, comprobantes anulados y retenciones en la fuente, y deberá ser presentado al mes subsiguiente.

Anexo de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia (RDEP). Corresponde a la información relativa a las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta realizadas a sus empleados bajo relación de dependencia por concepto de sus remuneraciones en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. Deberá ser presentado una vez al año en el mes de febrero.

ANEXO 1

PLAN OPERATIVO ANUAL

PLAN OPERATIVO ANUAL													
ACTIVIDADES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Responsables
1. ADMINISTRACIÓN													
Elaboración del Plan Operativo Anual Período Siguierte												X	Asamblea General, Directiva
Elaboración y Aprobación del Presupuesto Período Siguierte												X	Asamblea General, Directiva
Elaboración de Planes de Operación y Mantenimiento Período Siguierte												X	Asamblea General, Directiva
Recaudación de Tarifas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Directiva
Elaboración de Informes				X				X				X	Directiva
Gestionar Apoyo Interinstitucional con instituciones Públicas y Privadas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Directiva, Apoyo Interinstitucional
Capacitación a usuarios en estatutos y reglamento interno; y normativa relacionada con las juntas de usuarios de riego		X	X	X									Directiva, Apoyo Interinstitucional
Capacitación a usuarios en Administración, Operación y Mantenimiento del sistema de Riego.					X	X	X						Directiva, Apoyo Interinstitucional
2. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO													
Operación de la infraestructura	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Personal destinado a Operación y Mantenimiento
Ejecutar Plan de Mantenimiento Preventivo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Personal destinado a Operación y Mantenimiento
Coordinar labores de limpieza y mantenimiento	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Personal destinado a Operación y Mantenimiento; Usuarios

ANEXO 2

CATALOGO DE CUENTAS

CODIGO	DESCRIPCION DE LA CUENTA
I	ACTIVO
II	ACTIVO CIRCULANTE
II0	CAJA
II0	CAJA GENERAL
II0	I CAJA-TESORERIA
II0	2 CAJA CHICA
III	BANCOS
III	BANCO (Nombre del Banco donde se tiene la Cuenta)
III	I BANCO CUENTA No
III	2 BANCO CUENTA No
III	3 CUENTA DE AHORROS No
II2	INVERSIONES FINANCIERAS
II2	INVERSIONES EN VALORES
II2	I INVERSIONES (DETALLAR)
II3	CUENTAS POR COBRAR
II3	CUENTAS POR COBRAR
II3	I CUENTAS POR COBRAR (DETALLAR)
II3	2 CUENTAS POR COBRAR (DETALLAR)
II4	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR
II4	CONTRATOS Y PLANES DE PAGO
II4	I COMPROMISOS DE PAGO (LETRAS DE CAMBIO)
II5	INVENTARIOS
II5	MATERIALES EN BODEGA
II5	I MATERIALES Y SUMINISTROS
II5	INVENTARIO DE HERRAMIENTAS
II5	I DETALLAR INVENTARIO
I2	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO
I20	TERRENOS
I20	TERRENOS
I20	I TERRENO (DETALLAR)
I20	2 TERRENO (DETALLAR)
I21	EDIFICACIONES
I21	EDIFICACIONES
I21	I EDIFICIO (DETALLAR)
I21	2 EDIFICIO (DETALLAR)
I22	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
I22	EQUIPO DE OFICINA
I22	I DEPENDENCIA DE (DETALLAR)
I22	2 DEPENDENCIA DE (DETALLAR)
I23	MAQUINARIA Y EQUIPO
I23	EQUIPO DE TRANSPORTE
I23	I VEHICULO (DESCRIBIR)
I23	EQUIPO DE COMUNICACIÓN
I23	I RADIO DE COMUNICACIONES (DESCRIBIR)
I23	VARIOS EQUIPOS DIVERSOS
I23	I DETALLAR EQUIPO
I24	OTROS ACTIVOS FIJOS
I24	OTROS ACTIVOS FIJOS
I24	I DETALLAR
I3	ACTIVO DIFERIDO
I30	ACTIVOS DIFERIDOS
I30	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO
I30	I GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (DETALLAR)

2		PASIVO
21		PASIVO CIRCULANTE
210		CUENTAS POR PAGAR
210		PROVEEDORES
210	I	DETALLAR PROVEEDOR
210		CONTRATISTAS
210	I	DETALLAR CONTRATISTAS
211		INDEMNIZACIONES POR PAGAR
211		PRESTACIONES LABORALES
211	I	DETALLAR EMPLEADO
213		SUELDOS POR PAGAR
213		EMPLEADOS
213	I	DETALLAR
214		PRESTAMOS POR PAGAR A CORTO PLAZO
214		PRESTAMOS Y CONVENIOS A CORTO PLAZO
214	I	PRESTAMO No (DETALLAR)
215		INTERESES POR PAGAR A CORTO PLAZO
215		INTERESES SOBRE PRESTAMOS Y CONVENIOS A CORTO PLAZO
215	I	INTERESES SOBRE PRESTAMO # (DETALLAR)
216		OTROS DOCUMENTOS Y CTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
216		OTROS DOCUMENTOS Y CTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
216	I	DETALLAR
22		PASIVO FIJO A LARGO PLAZO
220		PRESTAMOS POR PAGAR A LARGO PLAZO
220		PRESTAMOS Y CONVENIOS A LARGO PLAZO
220	I	DETALLAR PRESTAMO
221		INTERESES POR PAGAR A LARGO PLAZO
221		INTERESES SOBRE PRESTAMOS Y CONVENIOS A LARGO PLAZO
221	I	INTERESES SOBRE PRESTAMO # (DETALLAR)
3		PATRIMONIO Y RESERVAS
31		PATRIMONIO GENERAL ACUMULADO
311		PATRIMONIO GENERAL ACUMULADO
311		PATRIMONIO PERMANENTE
311	I	PATRIMONIO PERMANENTE
312		UTILIDAD O PERDIDA DEL PERIODO
312		UTILIDAD O PERDIDA DEL PERIODO
312	I	UTILIDAD O PERDIDA DEL PERIODO
4		INGRESOS
41		INGRESOS PROPIOS
411		APORTACIONES USUARIOS
411	I	APORTACIONES (DETALLAR)
411	2	APORTACIONES (DETALLAR)
412		INGRESOS POR RECUPERACION DE APORTACIONES
412	I	INGRESOS (DETALLAR)
412	2	INGRESOS (DETALLAR)
413		INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS
413	I	INGRESOS (DETALLAR)
413	2	INGRESOS (DETALLAR)
414		CONVENIOS
414	I	INGRESOS (DETALLAR)
414	2	INGRESOS (DETALLAR)
415		INGRESOS FINANCIEROS
415	I	INGRESOS (DETALLAR)
415	2	INGRESOS (DETALLAR)
416		INGRESOS EVENTUALES
416	I	INGRESOS (DETALLAR)
416	2	INGRESOS (DETALLAR)
42		INGRESOS DE CAPITAL
420		DONACIONES
420	I	DONACIONES DETALLAR
420	2	DONACIONES DETALLAR

5		EGRESOS
51		GASTOS DE ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO
510		GASTOS EN EL PERSONAL
510	1	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS
510	2	BENEFICIOS SOCIALES
510	3	VACACIONES
510	4	GASTOS DE REPRESENTACION
510	5	MOVILIZACIÓN
510	6	JORNALES
510	7	APORTES AL IESS
511		GASTOS POR SERVICIOS RECIBIDOS
511	1	ENERGIA ELECTRICA
511	2	AGUA POTABLE
511	3	TELEFONOS, TELEX, TELEFAX Y TELEGRAFOS, CORREOS E INTERNET
511	4	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES
511	5	ALQUILER DE USO MAQUINARIA Y EQUIPO
511	6	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE OFICINA
511	7	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES JURIDICOS
511	8	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DE CONSULTORIAS
511	9	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DE CAPACITACION
511	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE
511	11	IMPRESA, PUBLICACION Y REPRODUCCION
511	12	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS
511	13	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
511	14	SERVICIOS DE VIGILANCIA
512		MATERIALES Y SUMINISTROS
512	1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA TALLERES DE CAPACITACIÓN
512	2	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
512	3	HERRAMIENTAS MENORES
512	4	ELEMENTOS DE LIMPIEZA
512	5	UTILES DE OFICINA
512	6	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS
512	7	REPUESTOS Y ACCESORIOS
512	8	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS
513		COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
513	1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
513	2	EQUIPO DE COMPUTO
513	3	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIOS
514		OTROS GASTOS
514	1	OTROS GASTOS

6.8. Administración

Institución Responsable: se sugiere que sea el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo (GADPCH), para que la propuesta se incluya en el programa de gestión integral de riego y drenaje que viene realizando la Unidad de Riego en coordinación con el Comité de Acompañamiento para la Gestión de Riego de la Provincia de Chimborazo.

Además, como la propuesta abarca procedimientos administrativos y financieros solicitar la participación de las Instituciones de Educación Superior carrera de Contabilidad y Auditoría, vinculando a los estudiantes de octavo a décimo como facilitadores de los temas de la propuesta que se incluirán al programa de capacitación.

6.9. Previsión de Evaluación

La evaluación deberá ser permanente durante el proceso de capacitación, posterior al proceso se realizara el monitoreo y seguimiento a las juntas de usuarios para constatar los efectos a partir del proceso de capacitación.

Es importante evaluar a todo el proceso de capacitación y a los capacitadores; por lo que será necesario que el Comité de Acompañamiento para la Gestión de Riego de la Provincia de Chimborazo delegue un subcomité para la evaluación.

BIBLIOGRAFÍA

- ABRIL, V. (2010). Técnicas e Instrumentos de Investigación. Investigación de campo. Recuperado el 3 de Julio de 2013. En línea. Disponible en: <http://vhabril.wikispaces.com/file/view/T%C3%A9cnicas+e+Instrumentos+de+Investigaci%C3%B3n+-+Abril+PhD.pdf>
- ADITAL (2009). Noticias de América Latina y el Caribe. Juntas Administradoras de Agua Potable y Riego del Ecuador-JAAPRE. En línea. Disponible en : http://www.adital.com.br/site/noticia_imp.asp?cod=39265&lang=ES 03.07.2013
- ALTAMIRANO (2008). Tesis: Responsabilidad tributaria de los administradores de entes colectivos. (pág.65). Recuperado el 3 de Julio del 2013.
- ANDRADE, M. (2004), "Informe Control de Recursos y los Riesgos Ecuador" (Pág. 5) Recuperado el 28 de Septiembre de 2013.
- ANTHONY, R. y GOVIDARAJAN. SISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN. Décima Edición. 2003.
- ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR (2008), Publicación Registro Oficial No. 449. Constitución de la República del Ecuador.
- AUSTIN (2010). Metodología de la Investigación. Investigación exploratoria. Recuperado el 3 de Septiembre de 2013. En línea. Disponible en: <http://metinvestigacion.wordpress.com/>

- AVILA, H. (2010). Operacionalizar es definir las variables para que sean medibles y manejables.
- BRIONES (2002). Metodología de la investigación cuantitativa en las ciencias sociales. (Pág. 37) Recuperado el 28 de Octubre de 2013.
- CARDOZO, H (2007) Gestión Empresarial del Sector Solidario. Autonomía, Autocontrol y Autogobierno Corporativo. Primera Edición. Bogotá Ecoe Ediciones Ltda. ISBN: 978-958-648-489-3
- CONSTITUCION (1998). Enciclopedia Océano Color. Definición de constitución. (pág. 540). Recuperado el 3 de Septiembre del 2013.
- CONTROL INTERNO (1989). Committe of Sponsoring Organization of the treadway comisión COSO. Definición de control interno. (Pág. 3) Recuperado el 28 de Octubre de 2013.
- COOTAD (2011). Ministerio de Coordinación de la Política y Publica. En línea. Disponible en: http://www.ame.gov.ec/ame/pdf/cootad_2012.pdf
- CHOLVIS, F. (1968) Diccionario de Contabilidad. Tomo I. Ediciones LECONEX
- DÁVALOS (2009). Tesis: Modelo de asesoramiento de la aplicación de la ley de equidad tributaria, para lograr el cumplimiento en el sector informal de la avenida 3 de julio. Deberes formales de contribuyentes, (pág.16). Recuperado el 3 de Julio del 2013. En línea. Disponible en:

http://repositorio.ute.edu.ec/bitstream/123456789/11252/1/38179_1.pdf

- DÁVALOS, N. ENCICLOPEDIA BÁSICA DE ADMINISTRACIÓN CONTABILIDAD Y AUDITORIA. Impreso en Editorial Ecuador. Segunda Edición.1984.
- ESTADOS FINANCIEROS. Guías Ceneval Administración. Definición de estados financieros. . Recuperado el 3 de Julio de 2013. En línea. Disponible en: <http://www.guiasceneval.com/ejeadmon.pdf>
- ESTUPIÑAN, R. y ESTUPIÑAN ANÁLISIS FINANCIERO Y DE GESTIÓN ECOE EDITORES SEGUNDA EDICION BOGOTA 2006 350 P. ISBN 958-648-442-4
- GAONA (2009). Presentación Subsecretaria de estado de tributación. Obligación Tributaria. (pág.16) Recuperado el 3 de Julio de 2013.
- GESTION ECONOMICA (2012). Guía básica para la gestión económico-financiera en organizaciones no lucrativas. Recuperado el 3 de Septiembre de 2013. En línea. Disponible en: http://biblioteca.hegoa.ehu.es/system/ebooks/17281/original/Guia_basica.pdf .
- GLOBAL WATER PARTNERSHIP GWP – SAMTAC. La Gobernabilidad de la Gestión de Agua en el Ecuador. Recuperado el 28 de Junio de 2013. En línea disponible en : http://www.eclac.org/DRNI/proyectos/samtac/actividades_nacionales/ecuador/1/taller1.pdf

- Gobiernos Autónomos Descentralizados. Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización. Recuperado el 6 de Septiembre de 2013. En línea. Disponible en www.chimborazo.gob.ec
- GRAJALES (2000). Tipos de investigación científica. Investigación descriptiva. Recuperado el 3 de Julio de 2013. En línea. Disponible en: <http://es.slideshare.net/PedroChavez1/tipos-de-investigacion-cientifica-tevni-grajales>
- GRILL, J & MIRAVENT. Contabilidad General Básica. Editorial Hispano Europea. Colección ESADE. 1979. 350 p. ISBN 87-255-05433-7
- HERRERA & OTROS (2004). Análisis de población. (Pág. 107) Recuperado el 28 de Junio de 2013.
- HERRERA (2008). Investigación Cuantitativa. (pág.6). Recuperado el 3 de Julio del 2013. En línea. Disponible en: <http://www.slideshare.net/erika963/investigacion-cuantitativa-14168835>
- HUESO & CASCANTE (2012). Universidad Politécnica de Valencia. Metodología y Técnicas Cuantitativas de Investigación. (Pág. 1) Recuperado el 28 de Junio de 2013.
- LÓPEZ, R. (2001). El incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, responsabilidad contractual. Recuperado el 28 de Junio de 2013. En línea. Disponible en: <http://libros-revistas-derecho.vlex.es/vid/incumplimiento-derivadas-contractual-191318>

- LORINO, P. (1993). El Control de Gestión Estratégico. Ediciones Alfaomega, S.A. ISBN 968-6223-96-7
- MAGAP (2012). Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca. Plan Nacional de Riego y Drenaje. Recuperado el 28 de Junio de 2013. En línea. Disponible en: <http://servicios.agricultura.gob.ec/mag01/magapaldia/2013/Pdf,%20banner,%20eventos/PNRD.pdf>
- MARTINO, F. (2001) Diccionario de Conceptos Económicos y Financieros. Editorial Andrés Bello. Edición Productora Gráfica ANDROS LTDA. Primera Edición. ISBN-956-13-1697-8
- METODO INDUCIDO. Definición en DeConceptos.com Concepto de método inducido. Recuperado el 28 de Junio de 2013. En línea. Disponible en: <http://deconceptos.com/ciencias-juridicas/norma#ixzz2ZShsjzdo>
- MILLÁN, T. (2008). “Metodología de la Investigación”. Recuperado el 28 de Junio de 2013. En línea. Disponible en: <http://metodoinvestigacion.wordpress.com/2008/02/29/investigacion-cualitativa/>
- NORMA. (2010).Definición en DeConceptos.com Concepto de norma. Recuperado el 28 de Junio de 2013. En línea. Disponible en: <http://deconceptos.com/ciencias-juridicas/norma#ixzz2ZShsjzdo>
- NORMATIVA CONTABLE (2009). Ministerio de Finanzas del Ecuador. Normativa de Contabilidad Gubernamental. Definición de normativa contable. (pág. 5). Recuperado el 28 de Junio de 2013.

- **NORMATIVA LEGAL** (2013). DeConceptos.com. Definición de normativa legal. Recuperado el 28 de Junio de 2013. En línea. Disponible en: <http://deconceptos.com/ciencias-juridicas/norma#ixzz2ZShsjzdo>
- **OBLIGACIÓN JURÍDICA** (2003). Enciclopedia del Conocimiento. Definición de la obligación Jurídica. Recuperado el 3 de Julio del 2013.
- **PROCEDIMIENTOS** (1997). Auditoria Tomo III. Definición de procedimientos. (Pág. 17) Recuperado el 28 de Junio de 2013.
- **PROCESOS DE CONTROL.** (1997). Auditoria Tomo III. Definición de procesos de control. (Pág. 19) Recuperado el 28 de Junio de 2013.
- **RECALDE, H.** (2011). “Metodología de la Investigación”, Recuperado el 28 de Junio de 2013. En línea. Disponible en: http://www.slideshare.net/hector_recalde/mtodologa-de-la-investigac
- **REYES** (1977). Desconocimiento de la ley. La Culpabilidad. Editor Universidad Externado de Colombia. Bogotá. (Págs. 203, 204) Recuperado el 28 de Junio de 2013.
- **RODRÍGUEZ** (2009). Tesis: Estudio Situacional Tributario De Las Asociaciones Civiles De La Universidad De Los Andes. Productora de Alimentos Universitaria “Lácteos Santa Rosa” A.C. (pág.46). Recuperado el 3 de Julio del 2013. En Línea. Disponible en: http://tesis.ula.ve/postgrado/tde_oai/oai2.php?verb=ListRecords&metadataPrefix=oai_dc

- ROMBOLÁ, N. Diccionario Ruy Díaz de Ciencias Jurídicas y Sociales. Quinta Edición 2007.
- SANCHEZ, E y VINUEZA (2005) Optimización del Recurso Hídrico mediante el cambio de Método de Riego de la Comuna de Monjas Alto, Cantón Cayambe. Recuperado el 17 de Junio de 2013. En línea disponible en:
Rhttp://repositorio.utn.edu.ec/bitstream/123456789/132/5/03%20REC%2088%20MARCO%20TEORICO.pdf
- SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN. Plan Nacional del Buen Vivir 2013 – 2017. Recuperado en 25 de Octubre de 2013. En línea disponible en: <http://www.buenvivir.gob.ec/>
- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. Sociedades. Recuperado el 28 de Junio de 2013. En línea disponible en: <http://www.sri.gob.ec/>
- VILLEGAS H. (2011). Superintendencia de Administración Tributaria. Define la obligación Tributaria. Recuperado el 28 de Junio de 2013. En línea. Disponible en: <http://www.bing.com/search?q=%E2%80%A2%09Villegas+H%C3%A9ctor%2C+%282011%29%2C++obligaciones+tributarias&x=-559&y=-107&form=MSNH71&mkt=es-xl&pc=UP21>
- WESTON, F. Y BRIGHAM. MANUAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA NUEVA EDITORIAL INTERAMERICANA 7ª. EDICION VOL. 1 1984
- ZAPATA, P. CONTABILIDAD GENERAL. SEXTA EDICION. 2008. ISBN13;978-970-10-6787-1

ANEXOS

ANEXO 1
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
CENTRO DE ESTUDIO Y POSTGRADO
MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL

CUESTIONARIO 1 PARA LA ENCUESTA

OBJETIVO: Estudiar la normativa legal, contable y tributaria; y los procedimientos administrativos y financieros de juntas de usuarios de los sistemas de riego estatales de la provincia de Chimborazo.

INSTRUCCIONES: Lea las preguntas y escriba una sola respuesta a la interrogante planteada

DIRIGIDO A: Miembros de Directorios y personal responsable del manejo administrativo y financiero de Juntas de Usuarios de los Sistemas de Riego.

FECHA:.....

PREGUNTAS:

1. ¿Conoce sobre las acciones que ejerce el Estado para mejorar la administración de los Recursos Hídricos?

Bastante () Poco () Nada ()

2. ¿La junta de usuarios de los sistemas riego cumplen con sus roles y responsabilidades?

Siempre () A veces () Nunca () Desconozco ()

3. ¿Las tarifas que pagan los usuarios están acordes al beneficio recibido?

SI () NO ()

4. ¿Los usuarios cumplen con sus obligaciones según lo estipulado en la Ley de Aguas vigente?

SI () NO ()

5. ¿Conoce que instituciones públicas apoyan al mejoramiento de la capacidad de gestión de las juntas de usuarios de los sistemas de riego?

SI () NO ()

Indique:.....

6. ¿Las declaraciones de impuestos al Servicio de Rentas Internas (SRI) son oportunas?

Siempre () A veces () Nunca () Desconozco ()

7. ¿Cuántas notificaciones del Servicio de Rentas Internas (SRI), dirigidas a las juntas de usuarios de los sistemas de riego se han recibido en el último año?

Ninguna () De 1 a 4 () De 5 a 10 () Desconozco ()

Causas:.....

8. ¿Conoce usted sobre las obligaciones tributarias que deben cumplir las juntas de usuarios de los sistemas de riego?

SI () NO ()

9. ¿La junta de usuarios del sistema de riego a la que pertenece ha pagado multas al Fisco?

SI () NO ()

10. ¿Sabe usted porqué las juntas de usuarios de riego deben llevar contabilidad?

SI () NO ()

11. ¿La Contabilidad es útil para tomar decisiones en la Asamblea de las juntas de usuarios de riego?

SI () NO ()

12. ¿Hay dificultad para contratar Contador/a para la junta de usuarios de riego?

Siempre () A veces () Desconozco ()

Indique las causas:.....

13. ¿Existe una sola persona encargada de la recaudación de tarifas a los usuarios?

SI () NO ()

14. ¿Se realizan constataciones físicas del efectivo recaudado?

SI () NO ()

15. ¿El Efectivo recaudado se deposita inmediatamente en una Entidad Financiera (Banco y/o Cooperativa)?

SI () NO ()

16. ¿Con frecuencia el contador/a presenta los Estados Financieros a los directivos?

SI () NO ()

17. ¿Los usuarios del riego entiende lo que expresan los Estados Financieros?

Totalmente () A veces () Nunca ()

18. ¿Se cumple con todas las actividades programadas para el período?
SI () NO ()

19. ¿Qué porcentaje del número de usuarios de riego se encuentran en morosidad? Porcentaje:%

20. ¿Considera usted que los procedimientos administrativos y financieros de la junta de usuarios son legales?

SI () NO ()

Gracias por su colaboración

ANEXO 2

TABLAS ESTADÍSTICAS Chi-cuadrado (Ji-Cuadrado)

Grados libertad	Probabilidad de un valor superior - Alfa (α)				
	0,1	0,05	0,025	0,01	0,005
1	2,71	3,84	5,02	6,63	7,88
2	4,61	5,99	7,38	9,21	10,60
3	6,25	7,81	9,35	11,34	12,84
4	7,78	9,49	11,14	13,28	14,86
5	9,24	11,07	12,83	15,09	16,75
6	10,64	12,59	14,45	16,81	18,55
7	12,02	14,07	16,01	18,48	20,28
8	13,36	15,51	17,53	20,09	21,95
9	14,68	16,92	19,02	21,67	23,59
10	15,99	18,31	20,48	23,21	25,19
11	17,28	19,68	21,92	24,73	26,76
12	18,55	21,03	23,34	26,22	28,30
13	19,81	22,36	24,74	27,69	29,82
14	21,06	23,68	26,12	29,14	31,32
15	22,31	25,00	27,49	30,58	32,80
16	23,54	26,30	28,85	32,00	34,27
17	24,77	27,59	30,19	33,41	35,72
18	25,99	28,87	31,53	34,81	37,16
19	27,20	30,14	32,85	36,19	38,58
20	28,41	31,41	34,17	37,57	40,00
21	29,62	32,67	35,48	38,93	41,40
22	30,81	33,92	36,78	40,29	42,80
23	32,01	35,17	38,08	41,64	44,18
24	33,20	36,42	39,36	42,98	45,56
25	34,38	37,65	40,65	44,31	46,93
26	35,56	38,89	41,92	45,64	48,29
27	36,74	40,11	43,19	46,96	49,65
28	37,92	41,34	44,46	48,28	50,99
29	39,09	42,56	45,72	49,59	52,34
30	40,26	43,77	46,98	50,89	53,67
40	51,81	55,76	59,34	63,69	66,77
50	63,17	67,50	71,42	76,15	79,49
60	74,40	79,08	83,30	88,38	91,95
70	85,53	90,53	95,02	100,43	104,21
80	96,58	101,88	106,63	112,33	116,32
90	107,57	113,15	118,14	124,12	128,30
100	118,50	124,34	129,56	135,81	140,17

ANEXO 3

ABREVIATURAS

ADITAL	Agencia de Información Fray Tito para América Latina
A.O.M.	Administración, Operación y Mantenimiento
CNC	Consejo Nacional de Competencias
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización
GADPCH	Gobierno Autónomo y Descentralizado de la Provincia de Chimborazo
LRTI	Ley de Régimen Tributario Interno
MAGAP	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
MIDUVI	Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
INERHI	Instituto Ecuatoriano de Recursos Hídricos
PNRD	Plan Nacional de Riego y Drenaje
RUC	Registro Único de Contribuyentes
SENAGUA	Secretaría Nacional del Agua
SENPLADES	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
SRI	Servicio de Rentas Internas